TOMO XCV Montevideo, Lunes 22 de Abril de 1929 Núm. 6843

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se establece la forma en que deberán colocar sus hilos las compañías telefónicas o telegráficas en los cruces con las líneas de la Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1929.—Número 278|929.

Vista la nota número 28|29 de la Dirección de Comunicaciones; y

Considerando: Que es un deber respetar las instalaciones de las redes de teléfonos y telégrafos existentes, como fueron y son respetadas por la Dirección de Comunicaciones en las construcciones que ha efectuado, y en las que efectuará, de las líneas telefónicas policiales;

Considerando: Que la Presidencia de la República aprobó por resolución de 27 de Octubre de 1926 el pliego general de condiciones que confeccionó la citada Dirección, el cual fué sometido al estudio de una Comisión especial para que se expidiera sobre su articulado, la cual lo aprobó perfeccionándolo; y

Considerando: Que en ese pliego están las normas generales que deben cumplirse para la construcción de las líneas telefónicas oficiales, capítulo 10 y que entre esas normas están claramente establecidas las cláusulas que obligan a respetar las líneas ya existentes y las distancias a que deben cruzarse los hilos (artículo 106, inciso E), y artículo 117, así como a hacer los trazados urbanos de acuerdo con las autoridades municipales (artículo 119) y no perjudicar a terceros y entorpecer el tráfico (artículo 108, inciso A),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las compañías telefónicas o telegráficas en sus construcciones aéreas y en los casos de cruces con las líneas de la Presidencia de la República deberán colocar sus hilos a una distancia que no sea menor de un metro cincuenta centímetros si el cruce se efectuara por arriba de las líneas de la Presidencia, y a una distancia no menor de un metro si el cruce se efectuara por debajo, y si corrieran paralelas, o no menos de dos metros de distancia entre los hilos más cercanos.

Art. 2.° En los casos de imposibilidad material por falta de espacio, en los caminos y carreteras, las líneas podrán correr paralelas a una distancia no menor de un metro, ya sea paralela en el mismo plano o pasando por debajo, y un metro cincuenta centímetros pasando por arriba. Para obtener las facilidades que se acuerdan en esta cláusula deberá comprobarse ante la Dirección de Comunicaciones, en cada caso, la imposibilidad de tomar en cada trecho de línea otro trazado.

Art. 3.° Las líneas actualmente en construcción deberán instalarse de acuerdo con las disposiciones precedentes, y las que estén ya instaladas serán modificadas por indicación de la Dirección de Comunicaciones cuando se hallen en el caso del artículo siguiente.

Art. 4.° En los casos a que se hace referencia en los artículos anteriores y siempre que las líneas en construcción, a construirse o a reconstruirse, o existentes, causaran inducción o cualquier otro fenómeno que perjudique a las líneas de la Presidencia, será obligación de las compañías telefónicas o telegráficas sustituir sus líneas de hilos tendidos por cables en los trayectos paralelos o cruces, o bien tendrán la obligación de retirar las instalaciones colocándose en las condiciones a que se hace referencia en el artículo 1.°.

Art. 5.° Cométese a la Dirección de Comunicaciones y a las Jefaturas de Policía en el interior la vigilancia del cumplimiento de este decreto.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se desestima una propuesta para la provisión de cascos a las policías urbanas de campaña y se autoriza nueva licitación.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 20 de 1929.—Número 1478|927.

Vistos estos antecedentes, relativos a la provisión de 1.700 cascos para las policías urbanas de los Departamentos de campaña;

Resultando: Que al segundo llamado a licitación dispuesto por resolución de 28 de Noviembre del año pasado sólo se presentó el señor Francisco Cammarano que ofrece suministrar los cascos pedidos a $ 3.95 cada uno;

Resultando: Que la Comisión pericial designada para pronunciarse sobre la propuesta del señor Cammarano reconoció que la muestra presentada por éste era igual a la que había servido de base al llamado a licitación, declarando, asimismo, que el precio pedido era algo elevado, no obstante lo cual aconsejaba la aceptación de la propuesta en el concepto de que hubiera urgencia en hacer la adquisición y por tratarse de un segundo llama-

do a licitación en que se ha presentado un solo proponente;

Resultando: Que en mérito a la manifestación hecha por la Comisión pericial se solicitó del señor Cammarano una rebaja en el precio, lo que motivó que aquél presentara el escrito corriente a fojas ... en el cual expuso que no le era posible rebajar el precio por las razones que aduce, agregando que no le extrañaba el dictamen de la Comisión, por cuanto el señor Luis Beltrán, que integraba la Comisión, era enemigo suyo por haber tenido con él una competencia comercial sobre la venta de los sombreros "Borsalino";

Considerando: Que no habiendo interpuesto en tiempo oportuno el señor Cammarano el recurso previsto por el decreto de 13 de Agosto de 1924, que autoriza la recusación de los miembros de las Comisiones asesoras, no obstante haberle sido notificada personalmente la designación respectiva y haberse cumplido los demás requisitos, no corresponde tomar en consideración lo manifestado por el proponente acerca de la enemistad del señor Beltrán;

Considerando: Que aun cuando se aprecia la necesidad que existe en efectuar la provisión de los cascos de que se trata, ante la afirmación de la Comisión pericial, no destruída por el proponente, de que el precio pedido es elevado, debe rechazarse la propuesta presentada,

SE RESUELVE:

1.° Desestimar la propuesta presentada por el señor Cammarano para la provisión de los cascos a que se hace referencia.

2.° Que por la Sección Inspectores de este Ministerio se devuelva al señor Cammarano la garantía consignada en la Dirección de Crédito Público.

3.° Autorizar a la Comisión de Vestuario para las Policías para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación para la provisión de los cascos destinados a las policías urbanas de los Departamentos de campaña.

4.° Vuelva a sus efectos a la Comisión de Vestuario.— **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

3

Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 5.ª sección urbana de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 6 de 1929.—Número 627|929.

Vistos y considerando: Que el Comisario de la 5.ª sección urbana de Salto don Aníbal Falcao carece de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado de su cargo conforme al criterio establecido en el artículo 19 del decreto orgánico del Ministerio del Interior de fecha 5 de Junio de 1923, pues frecuentemente solicita la concesión de licencia por razones justificadas de enfermedad, hallándose alejado del servicio por dicha causa desde el 5 de Junio del año pasado, y que con dicho estado de cosas se resiente el servicio policial y se traduce en un recargo de tareas indebido para los demás funcionarios de la sección; y

Atento a que dicho funcionario ha declarado que no quiere solicitar, como procedería, la jubilación,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante al Comisario de la 5.ª sección urbana de Salto don Aníbal Falcao.

2.° Comuníquese, anótese en el legajo y archívese. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

4

Resolución. Se archiva un sumario contra un Comisario encargado de la 1.ª sección de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1929.—Número 127|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Comisario encargado de la 1.ª sección del Departamento de Soriano don Dionisio Sires, imputándole haber obstaculizado al guardia civil Isidro Sáinz el ejercicio del derecho del voto, dándolo de baja después con nota de ser motivada por mala conducta;

Resultando: Que está probado en autos que el Comisario Sires no sólo autorizó a su subalterno el guardia civil Sáinz para que fuera a votar, siendo aproximadamente la hora 14, sino que habiendo tenido noticia de que no había votado todavía lo instó más tarde a que lo hiciera, negándose aquél sin manifestar el motivo de su conducta;

Que en cuanto al arresto del guardia civil Sáinz fué motivado por la circunstancia de haberse negado a dar cumplimiento a una orden impartida por el Comisario Sires en el sentido de que prestara servicio en determinada Mesa Receptora de Votos, y que la baja del mismo con nota de mala conducta está también justificada;

Considerando: Que en mérito a las resultancias de autos procede desestimar la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.° Archivar estos obrados.

2.° Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.— EUGENIO J. LAGARMILLA.**

5

Resolución. Se declara cesante a un Oficial Inspector de la Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1929.—Número 460|929.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Jefatura de Policía de Montevideo, de los cuales resulta que el Oficial Inspector Teófilo Collazo se presentó en evidente estado de ebriedad al servicio de coso, a cuyo cargo se hallaba el establecido en la plaza Independencia la noche del 11 del corriente;

Atento a que la Jefatura informa que la conducta del Oficial Collazo deja mucho que desear, pues falta frecuentemente al servicio, habiendo dado mérito en el desempeño de sus funciones a la aplicación de varias sanciones disciplinarias por no encuadrar su comportamiento dentro de las normas de corrección exigibles en un empleado policial;

Considerando: Que la gravedad de la falta en que ha incurrido el mencionado funcionario lo hace acreedor a la máxima sanción administrativa, por cuanto ella constituye un mal ejemplo con el consiguiente desprestigio para la institución policial, encargada de velar por el mantenimiento del orden, la moral y las buenas costumbres,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante al Oficial Inspector de la Policía de Montevideo don Teófilo Collazo.

2.° Comuníquese, anótese en el legajo y archívese.— **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

6

Mensaje. Se solicitan fondos para el Mercado de Frutos y depósitos de productos

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 15 de 1929.—Número 2411|928.

Honorable Asamblea General:

El adjunto proyecto, por el cual se destinan fondos para la construcción del Mercado Central de Frutos, y se dispone la construcción de depósitos de cereales y otros productos agrícolas en los centros de labranza y embarque, tiende a dar satisfacción a fundamentales necesidades de nuestra industria agropecuaria y especialmente a resolver el problema de crédito rural.

Al cabo de muchos años de empeñosos esfuerzos ha llegado el momento de la construcción definitiva del Mercado de Frutos. El Ministerio de Obras Públicas ha llamado a licitación para la ejecución de la obra, de acuerdo con un plan que admite futuros desenvolvimientos y cuyo costo oscilará alrededor de un millón y medio de pesos.

La ley de 23 de Enero de 1922 incluyó entre las obras

a realizar por la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo el Mercado de Frutos y concedió los créditos correspondientes, pero el Consejo Nacional, entendiendo que dicha Comisión necesita los recursos de que dispone para llevar a efecto otros trabajos de grande amplitud, entre los cuales cabe señalar la rambla portuaria, ha preferido reducir la contribución establecida por la citada ley, en los términos fijados por el artículo 1.º de este proyecto.

El Consejo Nacional, al planear la inversión del superávit del último ejercicio económico, reservó la suma de un millón de pesos para cubrir un posible déficit del ejercicio actual. Como actualmente hay constancia de que no se producirá déficit alguno, el Consejo ha juzgado conveniente disponer de aquella reserva ya innecesaria, aplicándola a la construcción del Mercado de Frutos

La contribución que se pide por este proyecto a los Bonos de Ferrocarriles se justifica teniendo en cuenta que la obra a realizarse vendrá a ser la gran estación terminal de descarga y almacenamiento, en el puerto de Montevideo, de la red de Ferrocarriles del Estado.

Por los artículos 2.º y siguientes se dispone la construcción, compra y arrendamiento de galpones para el depósito en zonas agrícolas y puertos de embarque de los productos de labranza, con el objeto de preservarlos convenientemente y, sobre todo, de hacer efectivo en condiciones liberales y de seguridad el crédito agrícola.

Innecesario es abundar en argumentos sobre la inmensa trascendencia de esta solución y los extraordinarios beneficios que aportará a los labradores, que luchan, desde el momento de la siembra hasta el de la venta de sus cosechas, con grandes dificultades económicas

Cuando puedan almacenar sus productos en depósitos apropiados, bajo la Administración del Banco de la República, en la forma establecida por el proyecto, fácil les será obtener créditos de importancia a bajo interés y no tendrán necesidad de malbaratar sus cosechas, como en la generalidad de los casos ocurre actualmente.

Para la construcción, adquisición y arrendamiento de los galpones, que se harán por series, según las necesidades debidamente consideradas, se recurre a un préstamo del Banco de Seguros del Estado, el cual puede disponer de la cantidad necesaria, según lo expresó al ser oportunamente consultado

Por su parte, el Banco de la República, se ha expedido en general en términos favorables con respecto a esta iniciativa, declarando que el crédito rural podrá hacerse efectivo en condiciones muy liberales y eficaces, siempre que se le acuerde la administración de los galpones donde se harán los depósitos.

Otra solución de gran importancia que permitirá la aprobación de este proyecto será la venta de las cosechas en el país o en el exterior por intermedio del Banco de la República. Es posible que así se suprimieran o, cuando menos, quedaran reducidas a una mínima expresión, las especulaciones de que resultan víctimas los labradores y que motivan en gran parte la miseria de la clase agrícola.

Fácil es desentrañar el objeto de las otras disposiciones de esta iniciativa, concordantes con la finalidad principal de la misma, por lo que se hace innecesario comentarlas especialmente.

El Consejo Nacional de Administración espera que Vuestra Honorabilidad estará de acuerdo con el adjunto proyecto que eleva para su sanción.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 15 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase a la construcción del Mercado de Frutos en el puerto de Montevideo un millón de pesos ($ 1.000.000.00) del superávit del ejercicio económico próximo pasado.

La suma que además de dicha cantidad sea necesario invertir en la realización de la obra se tomará de los fondos creados por el artículo 13 de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Bonos de Ferrocarriles). La Comisión Financiera del Puerto de Montevideo atenderá con los fondos que administra la mitad del servicio de intereses y amortización de los Bonos de Ferrocarriles de que se disponga para el cumplimiento de esta ley.

Art. 2.º El Banco de Seguros del Estado dará en préstamos por el término de diez años al Consejo Nacional de Administración hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) con destino a la construcción, adquisición y arrendamiento de galpones para depósito de cereales y demás productos de la agricultura, a un interés del seis por ciento (6 %), que se pagará con Rentas Generales.

Art. 3.º El Banco de la República tendrá a su cargo la construcción, adquisición y arrendamiento de dichos galpones, así como su administración, pero el número, la ubicación, capacidad y demás condiciones de los depósitos serán fijados por el Consejo Nacional de Administración, previo informe del mismo Banco y de la Dirección de Agronomía.

La construcción de los galpones se hará por serie según las necesidades.

Art. 4.º Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para la instalación y el servicio de dichos galpones.

Art. 5.º Las tarifas de depósito y administración las someterá el Banco de la República a la aprobación del Consejo Nacional.

Art. 6.º Al efectuarse los depósitos en los galpones el Directorio del Banco de la República fijará un precio para los cereales, a los efectos del crédito prendario a que se refiere esta ley. Dicho precio no será inferior a tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50) por cada cien kilos de avena o maíz; cuatro pesos ($ 4.00) por cada cien kilos de trigo y cinco pesos ($ 5.00) por cada cien kilos de lino limpio y en condiciones de exportar.

Art. 7.º De acuerdo con los precios así fijados el Banco de la República concederá a los agricultores propietarios de los productos depositados un crédito prendario del setenta por ciento (70 %) como mínimum a un interés que no excederá del cinco por ciento (5 %).

A este crédito se imputarán los otorgados anteriormente por el mismo Banco y el de Seguros del Estado, con lo cual la primera de las instituciones nombradas se constituirá en única acreedora prendaria de los frutos.

Art. 8.º Efectuado el crédito prendario en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, el Banco de la República podrá gestionar, con el consentimiento de los depositantes, la venta en el país o en el exterior de los frutos depositados, y en un plazo determinado, durante el cual los propietarios de dichos frutos no podrán efectuar su venta directamente sino de común acuerdo con el Banco. Del importe de la venta acordada por ambas partes el Banco reembolsará el monto de su crédito más los gastos ocasionados, entregando el excedente al propietario de los frutos vendidos.

Art. 9.º Sin perjuicio del precio mínimo establecido para el trigo en el artículo 6.º, cuando el peso específico del cereal pase del setenta por ciento (70 %) el porcentaje del crédito será aumentado en uno por ciento (1 %) por cada uno por ciento que sobre dicha base tenga el grano depositado.

Art. 10. Autorízase al Banco de Seguros del Estado para anticipar a los propietarios de cosechas aseguradas contra el granizo hasta el veinte por ciento (20 %) del valor de la póliza, anticipo que sólo podrá concederse en efectos y máquinas, al precio de costo, incluso los gastos e intereses del capital empleado, pudiendo entregarse como efectos y máquinas lo siguiente: hilo sisal, bolsas, segadoras y cosechadoras.

Por el valor total de estos anticipos, que se otorgarán a un plazo máximo de seis meses, el Banco de Seguros sólo podrá cobrar hasta el 6 % de interés anual.

Art. 11. Será obligatorio el seguro contra incendio de los productos depositados. La prima que cobre el Banco de Seguros del Estado no excederá del uno por ciento (1 %).

Cuando dicho Banco deba pagar una póliza deducirá, además de sus créditos, los que tuviere el Banco de la República sobre los frutos, para reintegrarlos oportunamente.

Art. 12. El inciso 3.º del artículo 2370 del Código Civil y el inciso 3.º del artículo 1733 del Código de Comercio quedan reformados en los siguientes términos: "las semillas, su importe, gastos de cultivo, recolección y conservación anticipados al deudor y los créditos de fomento agrario, concedidos por el Banco de la República sobre las cosechas del último año".

Art. 13. Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Abril 8 de 1929

1—Esteban Escabini — Relacionado con la provisión de aceite castor a la Escuela M. de Aviación. — Pase a la Escuela M. de Aviación.

2—Escuela Militar — Solicitando aumento del personal de tropa para prestar servicios en comisión en dicho instituto. — Pase a la Escuela Militar.

3—Nota al Consejo Supremo de Guerra y Marina para que informe las causas por las cuales 84 individuos de tropa se encuentran sometidos a la Justicia Militar.

4—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la liberación de los derechos aduaneros para la importación de aparatos de medidas eléctricas y autorización para proceder a su despacho. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva.

5—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

6—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando el descargo de la suma de $ 112.65. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

7—Ministerio de Hacienda — Comunicando haberse autorizado el despacho libre de derechos e impuestos aduaneros para la importación de aparatos de medidas eléctricas. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

8—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se permite la importación libre de derechos e impuestos aduaneros de 200 rollos de papel. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

9—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Da cuenta haber hecho entrega del terreno de propiedad particular que ocupaba esa unidad. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Relacionado con el uso del bañadero existente en el Campo Militar número 1 (Cerrillos). — Enterado, archívese.

11—Escuela Militar — Comunicando haber concedido quince días de licencia para contraer enlace al Alférez agregado Máximo J. Martínez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de nuestro Ministro en España manifestando que el Teniente Coronel Tydeo Larré Borges gestiona las facilidades para partir del raid proyectado desde Sevilla. — Se comunica que está autorizado.

13—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Perú comunicando la próxima llegada del General César Landázuri. — Contéstese en los términos dispuestos.

15—Imprenta Militar — Solicita que el Dibujante 2.o Teniente asimilado Tomás A. Oyama Caetano que presta servicios en comisión en la Comisión de Archivo e Historia, vuelva a esa Imprenta. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Imprenta Militar — Comunicando que ha terminado la impresión y encuadernación de la traducción hecha por el Coronel Félix Etchepare. — Vuelva.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que ha destruído un cajón de gelatina explosiva. — Enterado, archívese.

18—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Eleva la solicitud del Alférez Alfredo Zarza para que se reconsidere la antigüedad en el empleo. — Vuelva a la Escuela Militar.

19—Juana Irigoyen — Solicita se le tenga como presentada en una gestión de pensión hasta tanto se le reconozca como hija natural del extinto Capitán Juan Irigoyen. — Téngase en cuenta.

20—Contaduría General de la Nación — Comunicando algunos rubros que se encuentran agotados.—Téngase en cuenta.

21—Regimiento de Caballería número 4 — Dando cuenta de un hecho producido en el cuartel de esa unidad provocado por el agregado Francisco Vega. — Vista al señor Fiscal Militar de turno.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una comunicación de nuestro Consulado en Marsella, relacionado con la sucesión del Capitán Mateo Tula. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Juzgado L. Departamental de 1.er turno — Solicitando se le haga algunas retenciones al Suboficial de la Armada José Salord. — Pase a la Dirección de la Armada.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando la solicitud de licencia por prescripción médica formulada por el cantinero del Batallón de Infantería número 4 — Concedida, devuélvase.

25 al 30 — Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 2 de este mes.

31—Escuela Militar — Dando cuenta los defectos que ha notado en las marchas en las monturas reglamentarias.— Téngase en cuenta al final del ejercicio para ser imputadas las erogaciones que se produzcan a los sobrantes. — Avísese.

32—Sanidad Militar — Solicita autorización para remitir al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno los antecedentes que cita para ser agregados al sumario que se le sigue al Mayor asimilado Juan Torrazza. — Vuelva.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el número 696 del Registro Oficial del Ecuador conteniendo la nueva ley de situación militar y ascensos para Oficiales. — Incorpórese a la Biblioteca.

34—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que ha dispuesto se hagan las anotaciones respectivas en el legajo personal del Mayor Edgardo Ubaldo Juan Genta de un trabajo suyo. — Enterado, archívese.

35—Estado Mayor del Ejército — Solicitando que la Escuela M. de Aviación le envíe una relación del ganado que posee. — Pase a la Escuela M. de Aviación.

36—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que se ha dispuesto la venta por subasta pública de los equinos declarados inútiles. — Enterado, archívese.

37—Estado Mayor del Ejército — Solicitando que la Escuela Militar envíe una relación de los equinos que tiene a su servicio. — Pase a la Escuela Militar.

38—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Relacionado con el pago del arrendamiento del Campo Militar número 8 (Mercedes). — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

39—Nota al Presidente del Consejo de Administración de la Mutua Militar sobre el último acto eleccionario realizado en esta Institución.

40—R. O. U. "Montevideo" — Solicitando la reposición de una bayoneta.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Ministerio de Hacienda — Consulta si la comisión confiada en Europa a que se refiere la reclamación del doctor Musio Fournier ha sido con carácter honoraria o no. — Vuelva manifestando que no se estableció que carácter tenía.

Despacho del señor Ministro

Abril 9 de 1929

1—H. J. Miller y Co., con varadero en el Cerro — Ofrecen sus servicios para recorrer los fondos del transporte nacional "Río Branco". — Pase a informes de la Dirección de la Armada.

2—Victoriano Barba Ibáñez, Suboficial de 1.a clase de mar — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Leopoldino Bayarres, por liquidación de diferencias de sueldo. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

4—Cristóbal Caballero, Cabo de 1.a clase, mecánico electricista del R. O. U. "Montevideo" — Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—José Denegri, Suboficial de 2.a clase de Artillería del R. O. U. "Montevideo". — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Felipe Espíndola, Suboficial de 2.a clase, de Artillería del R. O. U. "Uruguay" — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Manuel Legido, Suboficial de cargo de señales del R. O. U. "Montevideo" —Solicita liquidación de premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Mariano Miranda, Suboficial de 2.a clase de torpedos del R. O. U. "Uruguay" —Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Inocencio Feijoo, Suboficial de Sanidad de 1.a clase de la Dirección de la Armada — Solicita se le liquide el importe de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Juan Vila, Suboficial de cargo de señales del R. O. U. "Uruguay" — Solicita liquidación de premios de constancia. —Informe la Contaduría General de la Nación.

11—María Arbildi Garat — Solicita una copia de los antecedentes existentes con motivo de la pensión que le fué otorgada a su señor abuelo don Juan Garat. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Luisa Sambucetti — Por traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

13—Alfredo Mandado — Solicita se le permita dar examen de reparación en la Escuela Militar. — Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

14—Arsenal de Guerra — Dando cuenta de una provisión de armas, municiones y correajes hechas a Departamentos del litoral. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Escuela Militar de Aviación — Relaciones de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Mateo Silveira Rodríguez — Por retiro. — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de un decreto del Gobierno español que ha remitido la Legación de la República en España relacionado con alguna instrucción militar y

gimnástica a dar a los ciudadanos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el texto de un Reglamento provisional de régimen y Gobierno de los Tribunales para exámenes de ingresos y permanencia en la Academia de Ingenieros de la Armada de España. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el texto de un real decreto que le ha remitido la Legación de la República en España relacionado con la situación de reserva de los Capitanes de Navío. — Pase a la Dirección de la Armada.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de un real decreto que le ha sido remitido por la Legación de la República en España relacionado con los ascensos en el empleo de Capitán de Corbeta. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Maclean y Stapledon — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Lautaro". — Informe la Capitanía General de Puertos.

22—Wilson, Sons y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Ena de Larrinaga". — Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Higland Chieftain". — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Félix Juan González — Por cobro de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

25—Caja de Pensiones Militares—Eleva su estado financiero hasta el 23 de Marzo último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota recibida de nuestra Legación en Perú a la que acompaña algunos anexos relacionados con servicios de radiocomunicaciones entre las dos naciones. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

27—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que el prevenido Francisco Vega tiene sus facultades mentales alteradas.—Enterado, agréguese al sumario.

28—Imprenta Militar — Comunica haber terminado la impresión y encuadernación de 200 ejemplares de la obra de que es autor el Coronel asimilado Nicolás Revello. — Pase a la Imprenta Militar.

29—Estado Mayor del Ejército — Sobre confección por el Servicio Fotográfico de las fichas para el prontuario del Ejército. — Pase al Servicio Fotográfico.

30—Sumario instruído al Cabo Alejandro Pecoche del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

31—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en el sumario anotado anteriormente.

32—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Elevando la solicitud de prórroga de licencia por el término de tres meses por prescripción médica formulada por el aprendiz mecánico Sargento asimilado David E. Olivera. — Concedida, devuélvase.

33—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Expediente relacionado con el nombramiento de Secretario del Consejo de Guerra Permanente. — Vuelva.

34—Regimiento de Caballería número 4 — Comunicando las medidas de seguridad tomadas en la celda donde se encontraba preso el agregado Francisco Vega. — Enterado, agréguese a sus antecedentes.

35—Guardia de la Cárcel Penitenciaría — Parte relacionado con la fuga y muerte del preso civil Alvaro Vega. — Enterado, archívese.

36—Dirección de la Armada — Comunica el fallecimiento del Capitán retirado Ruperto L. Elichiribehety. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

37—Daniel Silva, Suboficial de 2.ª clase retirado — Por cobro de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

38—Lorenza Justiniana Arias — Por traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

39—Empresa "Félix Fresone", exportadora de piedra y arena — Solicita autorización para ampliar el muelle que explota en "Punta Pereira", Departamento de Colonia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

40—Teniente retirado Ricardo L. Sacchi — Por comprobación y nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

Abril 11 de 1929

1—Instituto Geográfico — Solicita se autorice a la Escuela Militar de Aviación para invertir la suma necesaria en la obtención de fotografías para la terminación de las cartas de "La Barra" y "La Unión". — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

2—Antonio A. Perdomo — Por cédula de inválido. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

3—Sofía y María Valles Travieso — Por traspaso de pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

4—Agencia Marítima Dodero (Sociedad Anónima) — Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano "Formia". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

5—Wilson Sons y C.º Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor griego "George M. Livanos". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

6—Escuela Militar de Aviación — Relaciones de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Comisaría de Guerra — Comunicando que en la Jefatura de Policía de Canelones ha justificado la nota de "Ausente" con que figuró la pensionista militar Juana Miranda. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Houlder Brothers y C.º Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Eldonpark". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

9—Enrique J. Vidal — Solicita privilegio de paquete para el vapor sueco "Asta". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—J. R. Williams y C.º — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Rodneystar". Pase al Consejo Nacional de Higiene.

11—Elvira Guillermina Queirolo Barros — Solicita pensión como hija del extinto Coronel don Luis Queirolo. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

12—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina—Ley 4 de Mayo de 1922—Para adquisición de Campos de Aterraje". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Banco de la República — Solicita conformidad de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina—Presidencia de la República—Ley 11 de Diciembre de 1923". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina—Economías—Ley 16 de Noviembre de 1926". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina —Mejoras y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras dependientes de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina—Ley 20 de Noviembre de 1916". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—David Botta — Reclamando el pago de cuentas a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

18—Houlder Brothers y C.º Ltd.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "North Devon". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día miércoles 17 de Abril de 1929.

1—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de once barriles conteniendo 4.374 ferrules de 13 m|m. 556 de 19 m|m y 63 de 25 m|m., con un peso bruto de 2.631 kilogramos y neto de 2.493 ilogramos y un valor de $ 3.680.29 llegados por vapor "American Legion", y que se destinan a las usinas de Aguas Corrientes de las ciudades del interior de la República.

2—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir materiales de las casas que se detallan en la resolución respectiva por un total de $ 957.42 con destino a los talleres de Obras Públicas.

3—Idem ídem ídem por un total de pesos 541.77 con destino a los talleres de Obras Públicas.

4—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 18 de Marzo próximo pasado de los trozos de carretera de acceso al puente sobre el río Cebollatí, comprendidos entre los kilómetros 11-000 al 2-233-35 y del 2-478-32 al 2-650, construídos por los señores Enrique Pais y Cía.

5—Se resuelve tener por aceptada tácitamente la tasación practicada de la hectárea de terreno expropiada al señor Juan González de León para la construcción de la casilla del Guarda encargado de la vigilancia del puente sobre el Paso del Molino del arroyo Madonado y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 656.57, incluído el 1 o|o de Tesorería, destinada a abonar a dicho señor, previa escrituración a favor del Estado, el importe de la hectárea de terreno e indemnización correspondiente.

6—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 1.621.21, incluído el 1 o|o de Tesorería, destinada a abonar, previa escrituración a favor del Estado, el terreno expropiado a los señores Manuel Cabanelas, Cristóbal Ramos y Francisco Vidal, compuesto de 9.650 m2.

ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones y necesario para las obras de rectificación de la carretera a Florida y San José.

7—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores G. M y A. Petijean por "Les Etablissements Claparede", para el suministro por la suma de $ 9.490.00 de dos motores a vapor y una caldera destinados a la Navegación Interior.

8—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para entregar al señor Domingo Moglia la cabria que solicita a fin de ser utilizada en la ejecución de las obras de ampliación del muelle del puerto de La Charqueada, mediante el alquiler de pesos 10.00 mensuales.

9—Se desestima el reclamo interpuesto por el maquinista del remolcador "H C 8" don Rufino B. García, contra el nombramiento efectuado por resolución de 5 de Febrero próximo pasado a favor de don Dante Marega para desempeñar el cargo de maquinista del gánguil "E 8".

10—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 5 de Febrero próximo pasado a favor del señor Pablo de los Santos para ocupar el cargo de 2.o Contramaestre de la draga "A 9", nombrándose en su reemplazo al marinero de la misma don Pedro Perdomo.

11—Se amplía con la suma de pesos 2.459.60 la autorización acordada para la recimentación con hormigón del basamento hueco de los muros viejos del muelle de Mercedes.

12-13—Se desestiman los reclamos interpuestos por los jornaleros de la Dirección de Vialidad señores Edmundo F Garzul y José Estévez contra el nombramiento efectuado el 5 de Marzo próximo pasado a favor de don Angel Donato González para desempeñar un cargo de Chauffeur en la misma Dirección.

14—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Carlos Cigliutti para efectuar por la suma de $ 3.105.40 las obras de ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado de Pando y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 310.54 y $ 200 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante respectivo.

15—Se deja sin efecto el nombramiento de don Liberato Granesse para el cargo de Auxiliar de la Oficina de Saneamiento de la ciudad de Rocha, nombrándose para ocupar dicho cargo a la señorita Celia Grille, en virtud del reclamo interpuesto contra aquel nombramiento.

16—Se resuelve conceder una prórroga en el plazo de entrega de las obras del Dique Nacional, equivalente al exceso de tiempo empleado en la ejecución de los trabajos contratados.

Del 17 al 33 inclusive órdenes de pago según relación adjunta a las copias de resoluciones.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

17—Usinas de Sauce, Merinos y Tambores — Ellauri y Talamoni — Pesos 17.82 — Suministro de 3 escalas en Enero próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927.

18—Saneamiento de San José — Lustrino y Acerenza — $ 64.60 — Idem de materiales en Enero próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

19—Oficina Central de Rocha y Treinta y Tres — Viuda de B. Callegari y Cía. — $ 40.50 — Idem de manómetros y canillas en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

20—Sección Rocha — Noceti, Ratti y Crosta — $ 15.73 — Idem de amianto, empaquetadura, etc. en Enero y próximo pasado — Idem ídem ídem.

21—Obras de Sarandí — Viuda de B Callegari y Cía. — $ 15.74 — Idem de materiales en Noviembre, Enero y Febrero próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1927. Cuenta a oro, Banco de la República fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

22—Saneamiento de Florida — Ernesto Quincke — $ 379.10 — Idem un equipo de bomba Witte en Enero próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

23—Dirección — Eduardo Seguí — $ 17.90 — Limpieza y ajuste de una máquina de escribir en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

24—Talleres — Varios — $ 38.44 — Planilla de premios de trabajos extraordinarios en Marzo próximo pasado — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

25—Idem — Idem — $ 100.18 — Idem gastos de comida del personal por Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

26—Idem — Idem — $ 3.068.05 — Idem jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

27—Idem — Idem — $ 9.681.53 — Idem de sueldos obreros ocupados en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

28—Idem — ídem — $ 7.344.20 — Suministro de materiales en Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

29—Carretera Melo Río Branco (kilómetro 20 al 28) — Antonio Pereyra — $ 120.00 — Cálculo de rasantes, cotas, dibujo, etc., en Febrero próximo pasado. — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía.

30—Estación Pando y Suárez — Soc. Cooperativa Telefónica — $ 61.60 — Servicio telefónico durante el 2.o semestre de 1928 — Idem ídem ídem.

31—Dirección — Soc. Cooperativa Telefónica — $ 27.54 — Servicio telefónico durante el 2.o semestre del año 1928 — Automóvil, conductor, etc.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Puertos de Paysandú, Salto y Fray Bentos — Banco de Seguros del Estado — $ 1.543.36 — Primas pólizas de seguro contra accidentes del trabajo del personal ocupado en dichas obras. — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

33—Canal de entrada y rada Puerto de Montevideo. (Balizamiento) — Varios — $ 17.50 — Gastos de comida del personal de la Usina de Balizamiento y grúa H. 1 en los días 12 y 29 de Enero y 14, 22 y 24 de Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

34—Se acepta la propuesta de los señores Crocker y Cía. para el suministro a la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 932.00 de hormigonera destinada a los trabajos de reparación del muro de mampostería del rompeolas del puerto de La Paloma.

35—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales, del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de diversos materiales llegados por vapor "Heraldo" procedente de Buenos Aires y destinados a la ejecución de las obras del Puerto del Salto.

36—Idem ídem ídem llegados por el vapor "Alpherat", procedente de Rotterdam, y destinados a la ejecución de las obras del puerto del Salto.

37—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de varias casas proveedoras, los materiales que se detallan en la resolución respectiva, destinados a la construcción de cajas para los remolques "Latil" recientemente adquiridos y por un monto total de $ 269.04.

38—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Pellistri y Demoro 52 m3. de pedregullo sobrantes (de la cantidad de 1.818 m3. suministrados por dichos señores para el recargo y acopio de la tercera zona de la carretera a Minas al precio de $ 4.00 el m3.

39—Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Ingeniero de 2.a clase presupuestado de la Dirección de Vialidad que se halla vacante por renuncia de la señorita Emilia Loedel Palumbo que lo ejercía, al Ingeniero extrapresupuesto de la misma oficina don Agustín Parma.

40—Se autoriza al Agente Fiscal Letrado del Departamento de Colonia para aceptar en nombre del Estado las escrituras de venta de los terrenos de propiedad de don José Miguel Neves y Enrique Aiquen, y necesarios para la construcción del puerto y zona franca de Colonia; y se resuelve girar a favor del citado Agente Fiscal la suma de pesos 5.590.81, destinada a abonar el importe de dichos terrenos, indemnizaciones, honorarios y gastos de registro correspondientes.

41—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder, por intermedio de los Talleres de Obras Públicas, a la reparación de ocho boyas A. G. A. que vienen prestando servicios desde hace 19 años, dentro de la suma de $ 757.32.

42—Se adscribe a la Dirección de Saneamiento un cargo de Ayudante Mecánico con la asignación de $ 135.00 mensuales. Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar el referido cargo al actual Mecánico de Medidores de la Subinspección de Saneamiento de Paysandú don José Vázquez.

43—Se resuelve poner a disposición del Director de las obras del puente internacional sobre el río Yaguarón la suma de $ 40.000.00 destinada a atender el pago de las diferencias de jornal mínimo, con motivo de dichas obras.

44—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ofrecer al Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres los residuos de material procedentes de las excavaciones de conexiones domiciliarias que se realizan por la Sección Treinta y Tres, que no tengan aplicación útil en los trabajos a su cargo, debiendo gestionar el referido Concejo la mejora del camino de acceso a la usina de purificación de agua como compensación del material que se le entrega.

45—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de aprovisionamiento de agua a la Cárcel Preventiva y Correccional, ejecutadas por la firma Viuda de B. Callegari y Cía., autorizándose a la vez a la Dirección de

Saneamiento para devolver la garantía depositada por dichos señores.

46—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la venta al público de 300 ejemplares de los mapas de la República, con los puentes construídos, en construcción y en proyecto al precio de $ 0.10 cada uno.

47—Se aprueba el plan de obras de mejoramiento de la línea férrea del Este entre Empalme Olmos y Maldonado, formulado por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado. Se autoriza a dicho Directorio para invertir en la ejecución de los trabajos mencionados la suma de pesos 1.500.000.00.

48—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar a la Dirección de Vialidad nueve uniformes de invierno y nueve impermeables destinados a los chauffeurs de la misma.

49—Se aprueba el proyecto de trazado de la línea férrea de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, formulado por la Dirección de Ferrocarriles, con la indicación formulada por el Directorio de los mismos, respecto a la ubicación de la estación en el empalme con el ramal a Sarandí del Yi. Se resuelve que la Dirección de Ferrocarriles proceda a preparar el proyecto definitivo de la línea férrea de que se trata, que someterá a la aprobación superior.

50—Se resuelve modificar la resolución de 4 de Diciembre de 1928 en cuanto dispone que se libren a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles las órdenes de pago correspondientes a las sumas que se autorizan por dicha resolución para la adquisición de útiles de oficina destinados a las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, debiendo dicho Ministerio disponer en cada caso el pago de las cuentas respectivas con cargo a las mencionadas cantidades, a cuyo efecto la citada Proveeduría le remitirá las cuentas respectivas.

51—Se resuelve conceder la prórroga de plazo solicitada por el contratista de las obras de construcción del edificio destinado a lechería de la Escuela Industrial de Mercedes, don Edmundo Souterás, fijándose el 15 del mes en curso como fecha para la terminación de dichos trabajos.

52—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria a favor de los señores Anselmi, Barozzi y Cía., por $ 271.61; Scandroglio y Cía., por $ 3.30; Soury y Compañía, por $ 50.60; Pablo Ferrando, por $ 350.00, y Santiago Carluccio, por $ 95.50 importes de sus cuentas por útiles suministrados a la Dirección de Arquitectura, por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles en los años 1925, 1926 y 1927.

53—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía la suma de $ 106 84, incluído el 1 o|o de Tesorería, destinada al señor Bernardo Romaso, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno sito en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, quedando facultada la mencionada Dirección para firmar la escritura correspondiente.

54—Idem ídem ídem la suma de pesos 15.62, incluído el 1 o|o de Tesorería destinada a abonar a don Cirilo Castañeda, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, que le ha sido expropiada para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia quedando facultada la mencionada Dirección para firmar la escritura correspondiente.

55—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía, a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente la suma de $ 245.33, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a don Juan Francisco Jorcin, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo Colonia.

56—Idem ídem la suma de $ 261.84, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a doña María A. Pincete de Falco, previa escrituración a favor del Estado, que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda, el importe del terreno que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo-Colonia, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José.

57—Idem ídem la suma de $ 228.58, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a don Miguel y don Feliciano Casero, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que les fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

58—Idem ídem la suma de $ 847.15, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a don Carlos Platero, previa escrituración a favor del Estado el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 6.a sección judicial del del Departamento de San José.

59—Idem ídem la suma de $ 287.31, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a doña Sofía Abrieux de Bertin, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

60—Idem ídem la suma de $ 71.38, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a don Ernesto Barolin, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

61—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía, a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente, la suma de $ 528.69 incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a don Enrique Motta, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

62—Idem ídem la suma de $ 2.651.22, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a don Aurelio Arocena, previa escrituración a favor del Estado, que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda, el importe del terreno que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

63—Idem ídem la suma de $ 1.384.08, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a doña María Angélica Platero de Wilson, previa escrituración a favor del Estado, que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda, el importe del terreno que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

64—Se resuelve encomendar a la Dirección de Topografía los trabajos de mensura y deslinde de las propiedades a expropiarse para la construcción de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yi, así como la tramitación de los expedientes respectivos.

65-66—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía, a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente, la suma de $ 1.911.42, incluído el 1 por ciento de Tesorería destinada a abonar a don Adolfo Geisi, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

67—Idem ídem la suma de $ 193.45, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a don Ignacio Echeverry, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

68—Idem ídem la suma de $ 123.27, incluído el 1 por ciento de Tesorería, destinada a abonar a la sucesión de don Luis Cuel, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que les fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

69—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía, a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente, la suma de $ 102.32 incluído el 1 o|o de Tesorería, destinada a abonar a doña Rosario T. Romaso de Ríos, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

70—Idem, ídem, ídem, ídem la suma de $ 109.42 incluído el 1 o|o de Tesorería destinada a abonar a don José Romaso, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

71—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, la suma de $ 90.45 incluído el 1 o|o de Tesorería destinada a abonar a don Carmelo Benzano, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

72—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, la suma de $ 91.20 incluído el 1 o|o de Tesorería destinada a abonar a don Lorenzo Mazoliño, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

73—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, la suma de $ 89.22 incluído el 1 o|o de Tesorería, destinada a abonar a don Gregorio Mesa, previa escrituración a favor del Estado, el importe del terreno que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

74—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, la suma de $ 1.572.26 incluído el 1 o|o de Tesorería destinada a abonar a don Carlos Platero, previa escrituración a favor del Estado, que autorizará de oficio la

Escribanía de Gobierno y Hacienda, el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

75—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente, el importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia a don Eduardo P. Calcagno y sucesión Pedro Calcagno, que asciende a la suma de $ 1.301.50 que, abonará, previa escrituración a favor del Estado, de dicho terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

76—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a la sucesión de Silvestre Ayala, que asciende a la suma de $ 326.89 que abonará previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que autorizará de oficio la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

77—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a don Ubaldo Reyes que asciende a la suma de $ 446.70 incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

78—Idem, Idem, ídem, ídem, ídem, a don Pedro Payrá que asciende a la suma de $ 99.79 incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

79—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a doña Cándida Montelungo de De León que asciende a la suma de $ 526.97 incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

80—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a doña Carmen Romasso de Sosa, que asciende a la suma de $ 59.79 incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

81—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a don Luis Kuster, que asciende a la suma de $ 7.98 incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia.

82—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente el importe del terreno que para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia le fué expropiado a don Angel D'Ganello que asciende a la suma de pesos 36.82. que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

83—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a doña Gertudis Pérez de Moreno que asciende a la suma de $ 32.64, que abonará, previa escrituración a favor del Estado, de dicho terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

84—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a don Juan Esteban Benzano que asciende a la suma de $ 90.00 incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado, de dicho terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

85—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a los señores Juan Fajardo y Hermanos que asciende a la suma de $ 850.88 incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

86—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a doña Mariana Pinceti de Barrere que asciende a la suma de $ 272.54 incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

87—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a la sucesión de Diego Camejo que asciende a la suma de $ 37.81, incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado de dicho terreno ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

88—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, a don Angel D'Ganello que asciende a la suma de $ 121.56 incluído el 1 o|o de Tesorería, que abonará, previa escrituración a favor del Estado del terreno de que se trata, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Abril 12 de 1929. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones de almacenes y fábricas de embutidos practicadas por este Laboratorio durante los meses de Febrero y Marzo de 1929.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de las inspecciones de almacenes, fábricas de embutidos, etc. practicadas por ese Laboratorio en comercios de esta Capital donde tenían esos productos para ser expendidos al público;

Resultando: Que los comerciantes que detalla la nómina adjunta a fojas 2 vuelta y 3 han infringido la ordenanza de 19 de Mayo de 1924, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 3.o una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores al artículo 35 una multa de veinte pesos (pesos 20.00) y el decomiso e inutilización de la mercadería.

Publicar esta resolución en el "Diario Oficial", de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Oficina de Análisis y dar noticia a la prensa local.

Diríjase nota al Laboratorio Químico, autorizando los decomisos decretados y notifíquese a los infractores, con plazo de tres días para abonar las multas impuestas, debiendo al vencimiento de éste solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese. — Enrique M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Infracción al artículo 3.o de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924:

Establecimientos no inscriptos

Manuel Gómez, Médanos 1078.
Joaquín Corcoll, Gaboto 1174.
Parlcu y Bianchi, Rivera 2795.
Agustín Peninpede, Zubillaga 6.
Enrique Pera, Paysandú 867.
Carlos Barzaghi, Mercado Central, puesto número 72.
Cusner y Zamansky, Mercado Central, puesto números 134 y 135.
Ricardo Galán, Maldonado 1715.
Isidoro Arturaola, Paysandú 1299.
Diógenes Haretche, Rivera 2078.
O. y D. da Silveira y Cía., Saint Bois esquina Iberia.
Alfredo Cristiani, Belén 24 (Maroñas).
Antonio Pozzi, Pedernal 1914.
Juan Sarubí, Municipio 2108.
José Martínez, Municipio 2460.
Pizzorno y Petrolini, Miguelete 1959.
Joaquín Nandin, Nueva Palmira 1671.
Juan P. Ferrari, Avenida General Flores 2502.
Juan Montedónico, Arenal Grande 2137.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Infracción al artículo 35 de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924

O. y D. da Silveira y Cía., Saint Bois 88, esquina Ibérica, salame.
Angel Ottonello, Avenida General Flores 2254, jamón y chorizos.
Agustín González, Yaguarón 1550, dátiles.
Mariño y Cía., Durazno 1154, porotos.
Malacrida y Faroppa, Municipio 1891, pomidoro y pescado en conserva.

Montevideo, Abril 12 de 1929.

A. Peluffo.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1928 al 28 de Febrero de 1929	10.589.837	26.692.232	15.657.595	2.020.704	2.418.983	4.971.218	—
1.a quincena de Marzo de 1929	429.600	—	—	—	4.968	—	—
Total de kilos	11.018.837	26.692.232	15.651.595	2.020.704	2.423.951	4.971.218	—

Montevideo, 10 de Abril de 1929.

E. Garibaldi.

V.º B.º: *F. Arena.*



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.ª SESIÓN ORDINARIA
(CONTINUACION)

ABRIL 4 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6842, Poder Legislativo, página 160 B)

nes con el Gobierno alemán en la pasada guerra. Deseo saber si corresponde a esta sesión o si hay que esperar a una sesión ordinaria.

Señor Presidente—Se puede dar cuenta: pero para tratar esa cuestión se necesitaría una resolución especial de la Cámara.

Señor Albo — Entonces, pido que se de cuenta y si cree la Mesa que se puede tratar, que se trate.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Albo.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Manuel Albo, mociona para que la Cámara autorice dar a publicidad la versión taquigráfica de las sesiones secretas que motivaron la declaración de guerra con Alemania durante la gran conflagración pasada entre los aliados y aquel país".

—Se pasará a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Señor Castillo — ¿Me permite?... Creo que la moción está imperfectamente redactada, porque el país no declaró la guerra a Alemania, sino simplemente que rompió sus relaciones con ella, lo que es bien distinto. De manera que convendría aclarar ese punto.

Señor Albo — Muy bien. Pido que se modifique el texto en el sentido de cambiar donde dice "declaración de guerra", por "ruptura de relaciones".

(Murmullos).

Señor Presidente — Muy bien.

5

Continúa la sesión extraordinaria. Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni, que la había pedido.

Señor Frugoni — Como Diputado interpelante me creo en el caso de manifestar *mi pensamiento* respecto a las declaraciones formuladas, después de mi discurso, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Pero me veo obligado, así mismo, a refutar algunas consideraciones vertidas por varios de las Representantes que intervinieron en este debate.

Quiero decir, ante todo, que no soy de los que lamentan la extensión y las proporciones adquiridas por este debate, porque las discusiones de este género, cuando tienen una positiva razón de ser, levantan el nivel mental de la Cámara, y con ello salen ganando la Cámara y el país. Lo que debo lamentar, eso sí, es que, en virtud del régimen de trabajo que la Cámara se ha dado, esta interpelación haya quedado interrumpida durante quince días, pues de no ser así ya estaría terminada. Pero no voy a incurrir en el renuncio del señor Diputado Gallinal que, después de habernos dicho que en las interpelaciones se habla demasiado y concluyen por dar la impresión de un gran molino de palabras, nos obsequió con un discurso, brillante y elocuente, por otra parte, de hora y media con el cual vino a añadir unas cuantas ruedas o unas cuantas aspas a ese gran molino verbalista.

Tendré que empezar, para despejar un poco el camino, por desbaratar algunas afirmaciones hechas por el Diputado comunista en ese su pueril empeño de marcar una disidencia constante con todas mis palabras y con todas mis actitudes. Me reprochó que yo haya invocado el sentimiento liberal, los fueros del libre pensamiento y los principios democráticos en vez de colocarme en una posición exclusivamente clasista, para no invocar sino los principios de clase del socialismo. Por una confusión probablemente deliberada, no ha querido advertir que lo que está en juego, precisamente, ahora, es el sentimiento liberal, los fueros del libre pensamiento y los principios democráticos, que forman parte integrante de lo que podríamos llamar la teoría y la práctica del socialismo, pero no son todo el socialismo, y de los cuales los socialistas somos o debemos ser los más celosos defensores, pero sin dejar de reconocer que en ese terreno podemos coincidir con otros hombres liberales o demócratas que no llegan hasta donde nosotros llegamos en materia de doctrinas o tendencias sociales.

El acto del Poder Ejecutivo que ha dado motivo a la presente interpelación afecta al socialismo en cuanto éste es una gran escuela de liberalismo, de librepensamiento y de democracia. Y eso quiere decir que yo no he cometido ninguna trasgresión a mis ideas y a mis principios socialistas, hablando en nombre de las convicciones liberales y democráticas de la mayoría del pueblo de nuestro país, en vez de hacerlo tan sólo en nombre de los afiliados a mi partido.

Al llegar a este punto, debo recordar que el señor Diputado Espalter, en su magistral discurso de ayer, hizo, respecto del socialismo, una manifestación inadmisible. Lo acusó de ser una tendencia materialista, en el mal sentido de la palabra y es estrechamente utilitaria. Sin embargo, la sola circunstancias de que haya sido el representante socialista quien ha promovido esta interpelación donde se discuten, sobre todo, intereses morales y tendencias espirituales, pudo haberle hecho pensar que el socialismo no es, como pretenden, o aparentan creer nuestros adversarios, una voz del estómago, sino una alta voz del cerebro, del corazón y de la conciencia humana.

Con una ligereza extraordinaria en un hombre de su vasta ilustración y su clara inteligencia, acusó al socialismo de sustituir el amor a la libertad por el deseo incontenido de satisfacer las necesidades materiales, cuando existe por el contrario, para conquistarle al hombre el don precioso de la libertad efectiva y completa, haciéndola descender, del plano de las abstracciones jurídicas, de las declamaciones políticas o de las expresiones legales más o menos engañosas, al terreno de la realidad concreta, palpa-

ble y tangible de los hechos sociales, en un ordenamiento económico que asegure al individuo la libertad integral en la salud del cuerpo y en la satisfacción de las necesidades del organismo; pero también en el más amplio desenvolvimiento y despliegue de todas las facultades del espíritu.

El socialismo puede definirse como un gran impulso hacia la exaltación de la personalidad humana en la afirmación victoriosa de todos sus valores morales. Se nos acusa de inculcar en las masas la preocupación exclusiva de sus necesidades físicas y la solicitación del interés material; sin embargo, nada más idealista que nuestra preocupación de que el pueblo pueda satisfacer sus necesidades, a la cual acompaña siempre la preocupación de que se instruya, de que se capacite mentalmente, de que amplíe todos los horizontes de su espíritu, de que eduque su corazón para los sentimientos más nobles y más elevados: el altruismo, la generosidad, la abnegación, la fraternidad, la solidaridad permanente y profunda con todos los oprimidos de la tierra.

Eso sí: no olvidamos, tratamos de no olvidar nunca, que es necesario vivir para filosofar y para volar.

Por eso queremos que el pueblo viva, que se defienda para no morirse de hambre, porque sabemos que un pueblo que se muere de hambres no puede llegar a ser un cerebro pensante, ni una voluntad esforzada ni una conciencia esclarecida. Son los defensores de los privilegios sociales y económicos, los representantes de las fuerzas de la tradición y del pasado, los que quieren que el pueblo no sea nada más que un estómago, y no precisamente un estómago satisfecho, sino un estómago vacío. Pero, volviendo a mi sistemático impugnador, debo, ante todo, hacer una declaración a que me obliga un sentimiento de lealtad para con la Cámara y para conmigo mismo.

Ayer dirigía el señor Diputado comunista un reproche a los socialistas españoles atribuyéndoles una complicidad intolerable con el régimen de la dictadura en España. Yo le dije entonces, qué no era cierto lo de tal complicidad, y en eso yo tenía perfecta razón; pero él me advirtió que había socialistas que tomaban parte en las deliberaciones del Consejo de Estado, y yo le dije, entonces, que no era cierto, y aquí he padecido un pequeño error, porque yo entendía que él quería referirse a la Asamblea Nacional convocada por Primo de Rivera para que le sirviera a manera de Parlamento, y en la cual figuraban al principio, — nada más, naturalmente, que en la nómina de sus componentes,—dos socialistas que no llegaron nunca a integrar esa Asamblea por resolución propia de su ánimo y por resolución de un congreso del partido a que pertenecen. Creí que él se refería a la Asamblea Nacional, desde el momento que daba alcance político a la circunstancia de que figurasen dos socialistas en el Consejo de Estado, porque la verdad, señor Presidente, es que existe, en efecto, una corporación denominada Consejo de Estado, de la cual forman parte dos ciudadanos socialistas como representantes gremiales de la Unión General de Trabajadores.

Yo, personalmente, comparto la tesis sostenida en el seno del Partido Socialista español por Prieto Tuero, Fernando de los Ríos y otros más, quienes sostienen que los socialistas no deben figurar en esa corporación a ningún título; pero sostengo, asimismo, señor Presidente, que no puede darse a la intervención de dos ciudadanos socialistas en esa corporación con el carácter que ellos invisten, la trascendencia política que pretenden aquellos que aseguran que, por esa sola circunstancia, están apuntalando a la dictadura de Primo de Rivera.

El Consejo de Estado es una corporación de atribuciones puramente administrativas con ingerencia en la realización de algunas pequeñas obras públicas, en la provisión de ciertos servicios y, en general, para intervenir en todas aquellas cuestiones relacionadas con el trabajo; es una corporación que existía antes del régimen político actual entronizado en España, y allí entendieron que debían permanecer ocupando sus antiguos puestos los delegados de la Unión General de Trabajadores, por tratarse de una especie de posiciones conquistadas que convenía mantener a los efectos de defender eficazmente los intereses de la clase obrera española. Este es el único alcance que puede tener,—y no es posible atribuirle otro, — la presencia de esos dos ciudadanos socialistas en la corporación de que se trata. Pero en un discurso anterior, en ese mismo en que me había reprochado no mantenerme en una posición estrictamente clasista, el representante del comunismo en esta Cámara me reprochaba también el haber olvidado un aspecto importante del problema que esta interpelación vino a plantear. Con cierto aire arrogante me reprochaba el no haber señalado que la presencia de dos representantes del Poder Ejecutivo unipersonal en la ceremonia religiosa de que se trata, tenía un alcance, un significado político de agasajo, de pleitesía al régimen fascista italiano.

La verdad, señor Presidente, es que yo en mi discurso anterior había abundado suficientemente en consideraciones claras y categóricas sobre ese aspecto del asunto, lo que quiere decir que el señor Diputado comunista, a pesar de darse aires de ser a este respecto un gran descubridor, descubría lo que ya estaba descubierto. Me recordaba, en cierto modo, el personaje de aquél monólogo cómico que creía haber realizado una invención estupenda cuando sólo estaba inventando otra vez el paragüas! Porque no solamente yo, sino otros oradores, habíamos insistido en ese aspecto de la cuestión, y yo declaré repetidas veces que encontraba intolerable ver a los representantes de nuestros Poderes Públicos intervenir en una ceremonia donde se celebraba la alianza de la iglesia católica con el fascismo, lo que significaba prestar una especie de aplauso a esas dos potestades que resultaban así, ante el asombro de todo el mundo, reconciliándose por obra y gracia de la voluntad de Mussolini y del interés del Pontífice.

Lo cierto es que el señor Diputado comunista debió habermé agradecido que yo le proporcionara, con esta interpelación, la oportunidad de hacer el proceso del fascismo italiano. ¿Y desde qué punto de vista ha podido hacer ese proceso? Lo hizo en gran parte desde puntos de vista comunes a liberales y demócratas; a demócrata también, a pesar de que un Diputado comunista no puede pretender ser defensor de la democracia política, porque, prácticamente, el comunismo como el fascismo, la niegan. Leyó la formidable requisitoria de Barbousse, y cuando la leía, el señor Diputado Manini Ríos hizo la observación de que acaso convenía establecer bien si era posible arrojar sobre Mussolini, sobre el Jefe del Gobierno fascista la responsabilidad de todas las atrocidades que en esa requisitoria se registran. Para mí, señor Presidente, ni para nadie que esté un poco enterado de las cosas que ocurren en Italia, puede caber la menor duda de que la mayor responsabilidad de todas esas atrocidades recaen sobre la cabeza de Mussolini, porque si él no es ejecutor directo de todas esas barbaridades que indgnan a las conciencias honradas, si él no es el agente inmediato de todos esos tormentos, de esas torturas inenarrables, es él quien ha implantado en Italia ese sistema salvaje de violencia y de barbarie organizada, y hasta ha pretendido justificarlo con las bases teóricas de una filosofía de la violencia y del crimen considerados como únicos remedios eficaces para todos los males de la sociedad.

(¡Muy bien!).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

Hay que empezar por averiguar si es cierto lo que dice esa requisitoria de Barbousse. Es una serie de atrocidades que tienen mucho el carácter de novelesco y que pueden bien ponerse en duda. Y después es evidente, señor Diputado, que por lo menos en algunas de ellas, Mussolini ha deslindado su responsabilidad, sin que nadie, dentro de Italia o fuera de ella, haya podido acusarlo categóricamente de haber sido el ejecutor directo o el instigador directo de esos hechos.

Señor Frugoni — Aún admitiendo que el documento de Barbousse contuviera inexactitudes, — a mi juicio no las contiene, — aún admitiendo eso, el señor Diputado Manini Ríos no podría negar que han ocurrido en Italia hechos perfectamente comprobados cuya responsabilidad recae evidentemente sobre el Jefe del Gobierno. Le voy a recordar el caso, tantas veces citado entre nosotros, de Matteoti; crimen que fué preparado, — esto es indiscutible, — en el ambiente podríamos decir doméstico, del Jefe del Gobierno italiano, porque se sabe de palabras pronunciadas por él que significaban una verdadera sentencia de muerte para ese hombre. Se sabe que entre sus parciales, — ¡qué digo entre sus parciales! — entre sus servidores, sus más fanáticos sicarios, llegó a decir en cierto momento, en la víspera misma del asesinato, que ese hombre estaba estorbando demasiado; y decir esto en el ambiente de la política italiana por boca de un déspota como Mussolini, que tiene en sus manos todas las riendas del poder y que ha sentado la filosofía de la violencia y del crimen como saludable y salvadora para los destinos de su país, no puede significar otra cosa más para los sicarios que lo escuchan que: "Maten inmediatamente a ese hombre que estorba!".

Desde ese momento, claro está, Matteoti quedó sentenciado a muerte; fué condenado a que se le asesinara a mansalva, como se le asesinó. Y no solamente el caso de Matteoti, señor Presidente. Está también el de Améndola que fué muerto materialmente a palos por ser contrario al régimen fascista, sin ser siquiera socialista, sino un hombre demócrata y liberal.

Señor Mendiondo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Mendiondo — A mí no me extraña, señor Presidente, que el señor Diputado socialista nos presente en este momento una historia de horrores respecto del régimen fascista dominante en el estado italiano. No me extraña, señor Presidente.

Hace poco tiempo para ellos, para los soicalistas mundiales, Benito Mussolini era un superhombre; en aquella época era un superhombre, porque militaba en las filas del partido socialista...

(Interrupciones).

—... pero este gran gobernante, señor Presidente; este gobernante, a mi modo de ver gobernante genial, se apartó de las corrientes socialistas aplicando en Italia un régimen nuevo, de renova-

ción y de progreso. Fué bastante que Benito Mussolini, acompañado por esas grandes masas del Partido Fascista introdujera en Italia la reorganización y el progreso, para que los llamados prohombres, ases y caudillos del socialismo italiano, le pusieran sus banderillas de fuego.

(Interrupciones).

—Pero esto, naturalmente, no atemorizó al hombre genial; Benito Mussolini, a pesar de todas las diatribas, de todos los denutos de los hombres...

(Interrupción del señor Representante Quijano). — (Aplausos en la Cámara y en la barra). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se previene a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Mendiondo.

Señor Mendiondo — Benito Mussolini representa el progreso y la reorganización italiana.

El señor Diputado socialista habló de asesinatos y de crímenes. ¿Cree acaso el señor Diputado socialista que esos asesinatos y esos crímenes se han realizado únicamente en Italia? No, señor Presidente. En otras naciones también. Ahí tenemos el ejemplo de la gran República del Norte, de los Estados Unidos de Norte América que hasta hace pocos meses todavía las masas tituladas proletarias que acompañan mundialmente al socialismo y al comunismo, levantaban su protesta airada contra los gobernantes de Norte América por la ejecución de Sacco y Vanzetti.

En Norte América también se han cometido crímenes y horrores; crímenes y horrores que se han evitado en Italia debido a la dictadura del Duce y a la acción enérgica del Partido Fascista.

Quiero hacer esta última indicación al señor Diputado socialista: ¿me podría explicar, acaso, el señor Representante Frugoni, como es que si el Duce, el Jefe del fascismo, Benito Mussolini — que para él no es hombre genial y extraordinario — ha cometido tantos crímenes y horrores en Italia, el pueblo italiano en masa lo acompaña?

(Interrupcoines). — (Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Yo no sé cómo el señor Diputado Mendiondo pretende que le conteste.

Señor Mendiondo — Es que no puede contestarme, señor Diputado.

Señor Frugoni — Su fascismo lo lleva hasta aplicar los procedimientos fascistas en la Cámara, pretendiendo imponerse con la violencia del grito. No puedo acompañarlo en ese terreno; pero si me deja explicarle con serenidad, con un poco de calma, voy a empezar por felicitarle por el airoso papel que quiere desempeñar de defensor "a outrance" de todas las dictaduras en este Parlamento.

Señor Mendiondo — Y a mucho honor, señor Diputado Socialista!

Todo sistema de progreso y de reorganización como el italiano, ha de contar con mi admiración.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — El señor Diputado Mendiondo me formulaba una pregunta. Decía que cómo es que siendo el régimen fascista tan oprobioso y bárbaro, contaba, sin embargo, con el apoyo casi unánime del pueblo italiano.

Natural, señor Presidente, que esto del apoyo casi unánime del pueblo italiano es uno de los tantos convencionalismos verbales que sólo pueden admitirse a través de las informaciones telegráficas que llegan a los diarios, procedentes de un país donde existe la más completa censura telegráfica y periodística.

Cuando los otros días el señor Diputado Manini Ríos — y permítame el señor Diputado Mendiondo que ahora me corra un poco hacia el otro señor Representante, que accidentalmente podemos involucrar de un modo transitorio en esta misma causa, por lo que se refiere a ver en el pueblo italiano una gran conformidad con respecto al fascismo — cuando el Diputado Manini Ríos decía que él había estado en Italia y no había descubierto ningún signo de desagrado en las masas populares; que, por el contrario, había sacado la impresión de que aquel pueblo era feliz y vivía en un régimen de tranquilidad y de paz, yo recordé unas declaraciones hechas por Jounan, en la Conferencia Internacional del Trabajo, que voy a leer, porque vienen acompañadas de un documento altamente ilustrativo el cual demuestra por qué es posible que los extranjeros que llegan a Italia en calidad de simples visitantes, crean tener de pronto ante sí el espectáculo de un pueblo feliz o, por lo menos, tranquilo.

"Es el mismo Presidente del Consejo —dice—quien lo declara. En Italia no hay sitio para los antifascitas, sólo lo hay para los fascistas y los "afacistas", si se trata de ciudadanos probos y ejemplares. No tan sólo se puede deportar a los obreros militantes, que no aceptan el régimen establecido, sino que, además, se ejerce una presión sobre cualquier persona para hacerla declarar que se somete al régimen establecido. Veamos un ejemplo: durante el verano de 1927, el Prefecto de Policía de Alejandría notificó a los abogados de la ciudad, sospechosos de antifascismo" (sospechosos de antifascismo, y aquí se trata de abogados, es decir, de colegas nuestros, señor Diputado Manini, no del señor Diputado Mendiondo), "que si querían continuar inscriptos como abogados debían presentarse al Secretario de la Federación provincial fascista que deseaba hablarles. Los abogados se presentaron al dicho señor que les mostró el documento siguiente:

"El abajo firmante, abogado... aunque hasta ahora por motivos de partido o de secta me he mantenido alejado del partido y del régimen fascista, en oposición y actitud hostil, a consecuencia de prejuicios y de intereses particulares, siento hoy el deber de declarar que reniego del pasado en cuanto significaba repulsa manifiesta o secreta a la acción del partido o del régimen; que me impongo libremente este desagravio a título de reparación de una conducta censurable, desde el punto de vista político, que me adhiero desde hoy, con sentimiento de plena confianza y convicción a la acción que sigan el partido y el régimen para reconstruir la nación..."

(Interrupciones).

—Así se explica, claro está, cómo los extranjeros que llegan a Italia, vuelvo a repetir, en calidad de simples visitantes, no ya de Embajadores oficiales, porque éstos sólo ven lo que se les muestra, han de encontrar enormes dificultades para descubrir en aquel ambiente de recelo y espionaje donde las almas están sometidas al temor de la delación y a los peligros de la implacable persecusión fascista, han de encontrar, digo, enormes dificultades para descubrir el verdadero sentimiento del alma nacional. El alma nacional italiana en este instante, nos la revelan los que están fuera de Italia y pueden hablar libremente, lejos del alcance de la férula inexorable del régimen fascista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Hay muchos millones, y si no hay más es por la simple circunstancia de que no dejan salir a nadie de Italia, porque han cerrado las puertas del país a los que desean irse, porque impiden que se vayan a otro cuantos puedan ser sospechosos de ir a esparcir en el extranjero el "virus" del antifascismo y la verdad del régimen fascista.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Perotti — Hay un documento público, de Mussolini, donde se recomienda a los diplomáticos y Cónsules a qué clase de migración deben prestar apoyo y dice que se procurará en todo momento favorecer el retorno a la patria de los elementos políticamente inútiles que sean elementos económicamente útiles y, en cambio, se fomentará de todas maneras la salida para el exterior de los obreros económicamente inútiles, pero políticamente útiles, para servir el interés de la patria. Esa es la política de Mussolini, de penetración agresiva.

Sepa también el señor Diputado Mendiondo que para salir de Italia cualquier persona...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Si el orador concede una interrupción no es para que se entablen diálogos con otros señores Diputados.

Señor Perotti — Es que el señor Diputado Mendiondo preguntó por qué no había más italianos emigrados en el exterior.

Además, señor Diputado Mendiondo, es necesario tener la "tessera" fascista. Es el carnet. Tan es así, que hay dos clases de individuos fascistas dentro de la misma Italia: están los fascistas "tesserati", los que tienen carnet, los partidarios activos y junto a ellos los fascistas simpatizantes, los que son "non tesserati".

Así, pues, los que no son fascistas "tesserati" o "non tesserati" no pueden emigrar, porque no se les permitirá salir jamás del territorio italiano. Ahí tiene la contestación el señor Diputado Mendiondo.

Señor Frugoni — Es tan severamente castigada la salida de italianos del territorio, sin autorización de los organismos oficiales, que los Tribunales italianos están llenos de procesos a todos aquellos que han contribuído a que algunas de esas personas lograsen salir del país. Son famosos los procesos que se han instaurado a lo amigos de Turatti, de Salvemini, de Labriola y de cien hombres ilustres más que han tenido que escaparse de Italia para evitar las persecuciones fascistas y respirar un ambiente de libertad y respeto a la dignidad humana.

Ahora, continuando con el plan que me había trazado, debo tomar en cuenta otra acusación del señor Diputado comunista que éste había dirigido al Partido Socialista Italiano, es decir, para aclarar mejor las cosas, a los socialistas de Italia, y luego se verá por qué establezco esta diferencia entre los socialistas de Italia y el Partido Socialista.

Para el concepto de ese señor Representante la culpa de que el fascismo esté entronizado en esa nación la tienen nada menos que los socialistas, porque ellos no han impedido el advenimiento de ese régimen funesto. Es, desde luego, una recriminación, perfectamente pueril. Yo le preguntaría también al señor Diputado por qué los comunistas no impidieron el advenimiento del fascismo en Hungría, el advenimiento de la tiranía sangrienta del Almirante Horty, a pesar de que cuando se produjo este acontecimiento ellos eran los dueños de la situación política de Hungría, pues el fascismo húngaro vino a echar por tierra el régimen comunista implantado allí, del cual estaba a la cabeza el famoso Bela Kun. ¿Por qué los comunistas no impi-

dieron el triunfo de la reacción en Hungría? ¿Acaso debían impedirlo los socialistas a quienes ellos habían reducido a la impotencia, descartándolos por completo de toda influencia decisiva en el ánimo de las masas? ¿Por qué no lo impidieron ellos, que tenían las riendas del Poder en la mano? No lo hicieron; pero, en cambio, pretenden que los socialistas hubieran impedido el advenimiento del fascismo en Italia!

Pero yo he de decir más, señor Presidente; los grandes culpables del fracaso del proletariado revolucionario italiano fueron, precisamente, los comunistas; y lo fueron por la siguiente circunstancia: a raíz de la guerra, el Partido Socialista italiano era realmente poderoso; tenía una representación parlamentaria que era la más numerosa entre la de todos los partidos políticos de esa nación; pero el Partido Socialista italiano estaba dominado por la ideología comunista. El Partido Socialista italiano fué el primero que adhirió, de todos los partidos socialistas de Europa, a la 3.a Internacional. Recibía las inspiraciones de Moscú se adaptaba a las directivas de la táctica comunista; se sometía a los consejos provenientes de la 3.a Internacional, y en sus Congresos tomaba resoluciones que significaban implantar como lema y Norte de su acción el principio bolschevique de "Todo o Nada". Y así, por ejemplo, en el Congreso de Bolonia se obligó a los representantes parlamentarios del Partido, tan numerosos, a que no intervinieran en la obra legislativa, a asumir una actitud de permanente negación y de crítica implacable: no podían prestarse a ninguna colaboración con otros partidos, con las fracciones más o menos democráticas y liberales de la burguesía para sostener ninguna combinación ministerial; y por permanecer ese grueso sector parlamentario completamente impasible frente a la suerte de los diversos Ministerios que se iban sucediendo, tenían éstos que caer uno tras otro, porque no encontraban apoyo bastante en la mayoría parlamentaria. Es así cómo se perdieron muchas buenas ocasiones para mantener, sino por cierto un régimen revolucionario en la nación italiana, por lo menos una situación política contemporizadora con algunas aspiraciones democráticas liberales de las masas populares.

Cayeron ante esta actitud absolutamente negativista y de crítica realmente implacables el Ministerio de Bonomi, el Ministerio de Nitti, el Ministerio de Labriola. Todos éstos iban cayendo, vuelvo a repetirlo, uno tras otro, en virtud de que los representantes socialistas tenían que obedecer las resoluciones de esos Congresos en que predominaba la ideología del comunismo y que les imponían la obligación de permanecer cruzados de brazos en el seno del Parlamento, no interviniendo en la obra legislativa, no colaborando con ninguno de los sectores de la burguesía más o menos liberal o democrático, negándose a sostener ninguna combinación política y creándole, por consiguiente, indirectamente a Italia un estado de incertidumbre, de inquietud, de variación permanente sobre el cual era muy difícil poder edificar nada sólido y estable.

Llegó un momento en que el Partido Socialista tuvo que dividirse. En el seno de él había una fracción, la encabezada por los representantes más ilustres del socialismo italiano: Turatti, Treves, Modigliani y otros, que formaban algo así como un sector de derecha. Ellos eran arrastrados por la inmensa mayoría del partido; acataban sus resoluciones con la esperanza de mantener la unidad y no romper aquella gran fuerza popular y proletaria; pero manifestaban su disgusto por las resoluciones que adoptaban los Congresos. De vez en cuando intentaban hacer obra positiva en el seno del Parlamento y debían sobrellevar, por ello, notas de condenación y censura de los Congresos socialistas. La situación, naturalmente, no pudo prolongarse. Se separaron los de esta fracción y se separaron también en otras dos fracciones los componentes del gran grueso del Partido Socialista, en virtud de que sobrevinieron las famosas veintiuna condiciones de Moscú y se planteó el problema, para estos componentes, de acatar sin más trámite el úkase de la 3.a Internacional, o de permanecer a la expectativa en la esperanza de que 3.a Internacional los admitiese sin obligarlos a tales cosas. De esto resultó que el gran Partido Socialista italiano que hasta entonces se denominaba Partido Socialista, pero que tenía,—como acabo de demostrarlo, — una ideología completamente comunista, obedeciendo a la táctica de la 3.a Internacionad de Moscú y siguiendo en un todo los principios del comunismo ruso, quedó dividido en tres organizaciones: Partido Socialista Unitario, el Maximilista y el Comunista.

Era en ese momento cuando el fascismo empezaba a tomar cuerpo.

Se había producido con anterioridad otro hecho histórico de gran trascendencia: la ocupación de las fábricas. La ocupación de las fábricas significaba un golpe de audacia por parte de la clase trabajadora; pero la ocupación de las fábricas planteaba de inmediato una ardua cuestión. ¿Podían los trabajadores continuar ocupando indefinidamente las fábricas o tenían, en cambio, para no desprenderse de ellas, que realizar un nuevo gesto de mayor audacia todavía yendo a la transformación de esa simple revolución económica en una verdadera revolución política?...

Ante este problema la clase trabajadora italiana se encontró de pronto desconcertada. Se ocuparon las fábricas; pero luego se preguntaban los obreros de Italia si debían mantener indefinidamente su ocupación y cómo tenían que hacer para mantenerla. No quedaba más que un sólo camino: declarar la revolución política, modificar todo el ordenamiento jurídico del país, echar por tierra las instituciones burguesas y con ellas esa monarquía que era instrumento y puntal del capitalismo italiano.

Pero aquí se diseñan entonces criterios completamente opuestos. Hay algunos que aconsejan a los trabajadores abandonar las fábricas. Entre éstos están, naturalmente, los dirigentes de la Confederación Obrera Italiana, que eran hombres moderados como suele ocurrir con los dirigentes de todas esas grandes organizaciones obreras, que cuentan con importantes cooperativas, con bolsa de trabajo, con fuertes capitales y que tienen, por consiguiente, sobre sí la responsabilidad de los intereses ingentes que administran. Pero no eran tan sólo esos hombres moderados de la Confederación Obrera Italiana los que se mostraban partidarios del abandono de las fábricas; hubo también algunos partidarios de las ideologías más extremistas, como el comunista Groziadei, para quienes las fábricas debían ser entregadas en virtud de que el proletariado italiano no estaba en condiciones de realizar la gran revolución política y social, porque se iba a encontrar de pronto en una situación insostenible.

En efecto: el proletariado revolucionario italiano no quería oir hablar de nada que no fuese una revolución al estilo sistema social. Y frente a esa exigencia no se avenía a la revolución parcial o a las transformaciones más o menos parciales; no le bastaba con que cayera la monarquía y fuera sustituída por una república democrática; quería la transformación completa y de golpe de todo el sistema socia.l Y frente a esa exigencia, claro está, la gran masa popular italiana no estaba preparada, no tenía medios de realización. Sobre todo, si se hubiera implantado, como lo querían los extremistas, el régimen comunista en Italia a raíz de la ocupación de las fábricas, hubiera ocurrido en Italia exactamente lo mismo que ocurrió antes en Hungría, porque se hubiera producido el bloqueo económico, e Italia hubiera quedado completamente aislada, pues bastaba con que Inglaterra no le enviara durante quince días el carbón que necesitaba para el funcionamiento de sus establecimientos fabriles, bastaba con que no se hubiera dejado llegar a sus puertos los cargamentos del trigo que necesitaba para mantener a la enorme población urbana, y el régimen hubiera tenido que caer, derrumbado por la fuerza de las circunstancias económicas y sociales.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

La Mesa recuerda al orador que está completamente fuera de la cuestión.

Señor Macció — ¿Me permite?

Yo no me voy a referir a la historia que está haciendo de ese proceso evolutivo de la revolución en Italia antes del fascismo; pero los otros días leí con asombro en "Imparcial" el último artículo de Mussolini, y se me ocurrió recomendárselo al señor Diputado Mendiondo, porque él, como lo ha dicho muchas veces, pertenece a un partido de oposición, y me gustaría que se colocara en el extremo opuesto de lo que dice Mussolini aquí, y si la Mesa me permite, voy a leer algunos párrafos...

Señor Frugoni — Tendría que permitírselo yo, en primer lugar.

Señor Presidente — Señor Pepresentante Macció: está en el uso de la palabra el doctor Frugoni, y sería inadmisible que nos alejáramos aún más de la cuestión.

(Murmullos).

Señor Macció — Renuncio a la interrupción por ahora; pero en cuanto el doctor Frugoni llegue al borde del fascismo, al que fatalmente tiene que llegar en ese proceso que está haciendo, le pediré la interrupción para entonces.

(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores Diputados!

Puede continuar el senor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Voy a continuar con el relato que estaba haciendo.

Es verdad que para conjurar el peligro del derrumbamiento estrepitoso del régimen comunista que se hubiera producido en Italia, se contaba con el consejo y las promesas de Lenín, quien decía estar dispuesto a enviar a los revolucionarios italianos toda clase de socorros; pero debe advertirse que esta promesa de Lenín se hacía casi contemporáneamente al estallido de aquellas grandes dificultades económicas que pusieron a todo el pueblo ruso frente a lo que se llamó el azote del hambre, en los mismos momentos en que el Gobierno ruso tenía que dirigirse a todos los países del mundo pidiendo el auxilio de las almas honradas y de los corazones generosos para que lo ayudaran a combatir el fenómeno del hambre que se adueñaba de las campiñas rusas, de las aldeas, de las poblaciones, Lenín prometía al pueblo italiano el socorro de su fuerza bélica y de sus aprovisionamientos si se atrevía a realizar la gran revolución social.

El hecho es, señor Presidente, que no se hizo nada en Italia, porque, vuelvo a repetirlo, el proletariado italiano estaba

demasiado ilusionado con el miraje ruso. No quería oir hablar de revoluciones que no fueran a estilo completamente de la revolución bolsevique; no quería admitir que se realizaran transformacione más o menos graduales; no quería admitir que se implantara una simple república democrática de amplia base social para dejar abierto el camino a nuevas evoluciones de carácter jurídico y de carácter económico. Quería o todo o nada: o la revolución que de la noche a la mañana implantara el régimen comunista integral, o permanecer siendo, como hasta ahora, como había permanecido hasta entonces, un súbdito de la monarquía. Si el pueblo obrero italiano, en vez de estar entonces imbuído de las exaltaciones comunistas, hubiera tenido la mentalidad de la clase obrera alemana, donde la democracia social es verdaderamente formidable, o de la clase obrera inglesa, donde el Partido Laborista es una potencia política de enorme poder o, aún, de la clase obrera belga, donde el Partido Socialista cuenta con una fuer considerable, es indiscutible que la reacción fascista no hubiera sobrevenido en Italia; se hubiera aprovechado, en cambio, alguna oportunidad, — que la hubo, — para realizar la evolución política adecuada a los medios de que disponía realmente el propio proletariado.

Hubo un momento en que la monarquía estaba vacilante, en que la indecisión del Gobierno y de los Ministros del Rey era verdaderamente asombrosa. En el instante mismo en que se producía la ocupación de las fábricas, puede decirse que todas las autoridades italianas estaban afectadas de una especie de extraña parálisis, y no sabían qué hacer. Era, acaso, una oportunidad única, una oportunidad que no volvió a repetirse para que, poniéndose de acuerdo el proletariado revolucionario con algunos elementos de la burguesía democrática y liberal, se hubiera podido implantar en Italia una república que hubiera sido ya indiscutiblemente una gran conquista; pero los comunistas enseñaban entonces al proletariado italiano, que las repúblicas democráticas, si son burguesas, son exactamente iguales a las monarquías absolutas. No valía la pena realizar ningún esfuerzo para que todo quedara reducido a una simple transformación de instituciones políticas, y, además, la prédica del comunismo había realizado, había llevado a cabo otra obra funesta para el destino moral y político del pueblo de Italia.

Ya lo habíamos previsto todos nosotros cuando nos oponíamos a que se proclamara la inutilidad de pugnar por la defensa y la ampliación de las libertades públicas y de los derechos políticos por las vías pacíficas. En fuerza de declarar que la democracia no es nada más que un prejuicio pequeño burgués; en fuerza de decir que las libertades públicas, en regímenes a base puramente capitalista, son convencionalismos inútiles para la suerte histórica de los pueblos, se llegó a inculcar en la masa obrera un gran escepticismo por las libertades y por los derechos políticos relapándose así los resortes espirituales de la resis- por los derechos políticos relajándose to que viniera con la tendencia de suprimir esas libertades y de reducir esos derechos.

Cuando se proclamaba que las libertades políticas de nada valían si no se modificaba en la base el régimen social y económico, se estaba preparando el terreno *ideológicamente* para la pretendida filosofía del fascismo, porque poco después, cuando Mussolini ante el Parlamento italiano hablaba del "cadáver putrefacto de la libertad", en definitiva no hacía otra cosa más que recoger, si no una expresión, un concepto casi comunista. Sobrevino la reacción y se desataron las persecuciones más implacables contra todos los elementos que no comulgaban con el fascismo: se destruyeron las organizaciones obreras, se incendiaron sus locales, se incendiaron las cooperativas, se organizaban las grandes expediciones punitivas para matar a mansalva a los trabajadores desarmados, porque previamente se había desarmado a todo el proletariado de Italia, haciéndose la requisa en los hogares, en las casas, para que no quedara una sola arma disponible; pero todas las armas disponibles de Italia estaban en manos de las hordas fascistas, las cuales podían impunemente, porque contaban con la complicidad de la policía, de la justicia y del Ejército, atacar a los obreros en sus reuniones, en sus asambleas, en sus propios sitios privados, en el sagrado de sus propios hogares. Sobrevino la reacción, señor Presidente, y hoy sabemos dónde están los socialistas: muchos de ellos, como Matteotti, están bajo tierra, asesinados por el puñal de los sicarios; otros, como los pobres trabajadores socialistas de Molinella, muertos o dispersados por Italia y fuera de Italia, después de haber tenido que soportar durante años enteros las persecuciones más implacables del boycot capitalista y oficial, las prisiones injustas, las expediciones punitivas, que a cada instante caían sobre ellos, incendiándoles sus casas, matándolos en plena calle, en la misma plaza pública, a ciencia y paciencia de las autoridades.

En cambio, yo pregunto dónde están los comunistas de la primera hora, los Bombacci y los Graziadei: apenas se oye hablar de ellos; están en Italia guardando el más absoluto silencio. Pero hay más, señor Presidente: la misma noche que caía asesinado por el puñal de los sicarios fascistas el mártir Matteoti, Diputado del Partido Socialista Unitario en el Parlamento de Italia—que murió precisamente en el cumplimiento de su deber político—esa misma noche Mussolini se banqueteaba con el Embajador de la República de los Soviets.

Señor Mendiondo — ¿Me permite?...

Señor Presidente — La Mesa se permite recordar nuevamente al orador que está lejos de la cuestión.

Señor Macció — Pero está muy cerca de la razón.

Señor Presidente — Es una cuestión que el Reglamento la determina y la Mesa cumple con el deber de recordársela al orador.

Señor Mendiondo — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Mendiondo — Yo llamo la atención sobre la actitud asumida por el señor Diputado Frugoni. Indudablemente que es llamativo que el señor Diputado socialista, con esa hermosa dialéctica que le caracteriza, nos haga un estudio sombrío del régimen fascista actualmente reinante en Italia, si se recuerda que hace pocas horas, en el día de ayer, el propio señor Diputado socialista, el doctor Frugoni, entonaba un panegírico al Gobierno que impera actualmente en Méjico. Con palabras laudatorias ponía en los cuernos de la luna al General Calles, al difunto Obregón y a todos esos hombres siniestros que en este momento gobiernan a aquella desdichada nación.

(Murmullos).

—De manera que es una flagrante contradicción la observada por el señor Diputado socialista al denostar la actitud del régimen fascista, elogiando, en cambio, entusiastamente la acción demoledora y asesina de los hombres que gobiernan en Méjico.

(Interrupciones). — Diálogo entre los señores Representantes Mendiondo y Macció. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — No hay tal contradicción. El señor Diputado Mendiondo repite el eterno estribillo que ya hemos oído en boca otras veces del Diputado católico. No hay contradicción ninguna en atacar el régimen facista y en defender el gobierno de Méjico, porque el gobierno de Méjico está siendo objeto, en la actualidad, de una verdadera campaña de calumnias desatada en todo el mundo por las fuerzas clericales, que no le perdonan a este gobierno que trate de poner coto a las arbitrariedades y a las ilegalidades de la Iglesia Católica: que no le perdonan que trate de suprimir, no los derechos legítimos de la Iglesia, sino sus absurdos y anacrónicos privilegios.

(Interrupciones.—Suena la campada de orden).

Señor Espalter — ¿Me permite una interrupción?.

Es para decir exclusivamente que no sólo los católicos son los que critican la sanguinaria dictadura de Méjico. "El Día" me parece que no es católico ni es sospechoso de clericalismo. Pues bien: "El Día", en nota editorial, caracterizaba al gobernante de Méjico como un gobernante singularmente feroz.

"El Día" no expresaba en su información telegráfica ni en su información noticiosa, ese concepto, sino en sus notas editoriales como expresión y determinación del diario; y hacía bien, y hacía una cosa esperada por todos los que han creído que "El Día" ha sido siempre sostenedor de las causas justas y execrador de las tiranías.

Señor Frugoni — ¿Hasta cuando combate el vierismo?.

(Interrupciones).

Señor Antuña — ¿Me permite una interrupción?.

Señor Frugoni — Sí señor.

Señor Antuña — El señor Diputado Frugoni decía que era la calumnia esparcida por el mundo entero, fomentada o sostenida en gran parte por los elementos católicos.

El señor Diputado Frugoni padece en este momento una amnesia lamentable, porque, no, son solamente los católicos quienes abominan justicieramente de la más sanguinaria y brutal tiranía que existe hoy en pueblo latino, sino que son los propios revolucionarios mejicanos los que tuvieron en el alma simiente de esta revolución, que hoy pretenden fulminar a Calles y sus sicarios: y si el señor Diputado socialista lo ha olvidado, le voy a recordar un párrafo de Vasconcellos, que dice lo que me voy a permitir leer.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Yo le he concedido al señor Diputado que me interrumpiera brevemente; pero no que me venga a leer una carta o un libro.

Señor Antuña — No es muy largo. Voy a leerle nada más que un párrafo.

En esa carta hay los párrafos más sabrosos de Vasconcellos contra Calles y su tiranía, en los que les imputa toda clase de robos. Dice que no tiene absolutamente ninguna pureza de principios; que bajo el pretexto de implantar más tarde las teorías integrales, comete provisionalmente todo género de crímenes, y agrega algo más: dice que ha visto en Rusia, a pesar de la visión sombría que tiene de ese país, pureza de intenciones, pero que no las ve en los gobernantes de Méjico y señala que los latifundios están en poder de Calles, de Obregón y de los amigos de Calles y de Obregón. Esa es la verda

dera esencia de la tiranía mejicana, que el señor Diputado Frugoni defiende.

(Interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Frugoni?.

Señor Frugoni — Sí señor.

Señor Arena — "El Día", en realidad nunca se ha pronunciado concretamente sobre los procedimientos del gobierno de Méjico....

(Interrupciones.—Suena la campana de orden).

"El Día", señor Presidente, sobre lo que insiste constantemente es sobre el terrible régimen mejicano de devorarse los unos a los otros, de matarse sin piedad los unos a los otros. Eso es lo que ha dicho "El Día".

(Interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!.

No es posible continuar el debate en esta forma dialogada.

Señor Arena — Voy a terminar.

No hay gran diferencia entre las cosas de Méjico y las cosas de Italia.

(Interrupciones).

En Méjico, son fieras que se devoran las unas a las otras, y en Italia, la única fiera, es Mussolini.

(Interrupciones.—Suena la campana de alarma.

Señor Presidente — Orden señores Diputados!... La Mesa invita al señor Diputado Frugoni a que se concrete a la cuestión.

Señor Frugoni — Voy a tratar de ser breve; pero deseo contestar algunos cargos que se han hecho.

A mí, personalmente, no me interesa la incidencia que ha surgido entre los señores Diputados Espalter y Arena. Esa es una cuestión para que la aclaren los redactores de "El Día" con todos aquellos que con derecho puedan atribuirles inconcecuencia. Pero la verdad es que no cuadra bien que un diario como "El Día" que presume de liberal, que hace campañas anticlericales, salga en estos momentos atacando al gobierno de Méjico para defender de una manera indirecta—porque les hace el juego—a las fuerzas reacionarias y clericales que allá tratan de echar por tierra las conquistas laicas.

(Murmullos e interrupciones).

Ahora, en cuanto a las declaraciones de Vasconcellos, debo advertir, señor Presidente, que Vasconcellos fué Ministro del General Obregón, que estuvo completamente de acuerdo con toda su gestión política y que recién Vasconcellos empezó a encontrar algunas cosas desagradables en el Gobierno de Méjico, cuando dejó de ser Ministro; pero, en la actualidad, lo repito, Vasconcellos,—a quien el señor Diputado Antuña cita como un testimonio irrefutable,—está con el Gobierno y en contra de las fuerzas revolucionarias que pretenden entronizar la dominación de la Iglesia Católica.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Antuña — Yo condeno los crímenes del Gobierno de Méjico; condeno los fusilamientos bárbaros, sin previo juicio, y recuerdo que en alguna ocasión el señor Diputado Perotti habló en términos muy elocuentes, — como siempre lo hace, — muy fuertes y categóricos contra esa clase de justicia puesta en vigor por el General Calles.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

Ha hecho muy bien el señor Diputado Antuña en evocar ese episodio, porque yo en estos momentos, en voz baja, explicaba a los compañeros de bancada qué es lo que debe repudiarse...

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor Diputado.

Señor Perotti — He sido aludido, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero ha sido aludido por un interruptor.

Señor Perotti — El Reglamento me ampara, porque he sido aludido. Un interruptor está en el uso de la palabra, y como he sido aludido, reglamentariamente tengo derecho a explicarme.

Señor Presidente — Tiene derecho a contestar cuando haya terminado el orador, y el orador no ha terminado.

Señor Perotti — Ya ha terminado el interruptor que estaba en el uso de la palabra. Pero no discutamos este aspecto de la cuestión, porque voy a ser breve.

Quería expresar que explicaba precisamente a mis compañeros que lo que tiene de antipático el episodio de Méjico es esa cantidad de ejecuciones y fusilamientos en la forma característica de todas las dictaduras militares; pero ya que el señor Diputado católico ha venido a sacar a colación esto creyendo que me tomaba en contradicción...

Señor Antuña — No, señor!

Señor Perotti —... debo agregar, además, que si es necesario pronunciarse sobre el carácter cruento y bárbaro de esta revolución de Méjico, hay que decir también que los "cristeros" fanáticos son los que cometen los mayores desaguisados.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Frugoni — Es completamente inconcebible que se pretenda comparar el régimen fascista con el régimen de Méjico. El régimen fascista es un sistema de violencia organizado y sistemático, implantado en su país civil y civilizado, donde había ya una consolidación de instituciones libres y democráticas, donde regían leyes que aseguraban al pueblo el ejercicio de sus derechos esenciales: había libertad de palabra, libertad de prensa: había libertad de reunión; los trabajadores podían reunirse, con cierta dificultad algunas veces; pero podían reunirse al fin, organizarse, luchar en defensa de sus intereses de clase, y allí apareció Mussolini para implantar un régimen que niega todas las libertades, que impone como única ley, la ley del garrote y del aceite de ricino, haciendo escarnio de la civilización contemporánea.

En Méjico nos encontramos frente a la situación de un país todavía caótico que tiene que incorporarse como puede del estado de postración en que lo han dejado dictaduras militares de más de treinta años, como la de Porfirio Díaz; que está haciendo su aprendizaje difícil y doloroso, de la libertad, que tiene que luchar con una enorme cantidad de dificultades entre las cuales no es la menor el espíritu levantisco de los caudillos militares y civiles. Allí los Gobiernos actuales tienen que defenderse constantemente contra las conspiraciones de las fuerzas reaccionarias encabezadas por la influencia católica, que es la que se encarga de crear y fomentar ese permanente estado de inseguridad, de inquietud, de insurrección o de revuelta.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

El señor Diputado está incurriendo en una verdadera contradicción, porque aplica un criterio relativista para juzgar la sanguinaria tiranía de Méjico, no teniendo en cuenta las circunstancias en que apareció, y se niega a aplicar ese mismo criterio relativista al juicio que merezca el fascismo que, como lo acaba de explicar muy bien el señor Diputado, surgió ante la brutal y feroz amenaza del comunismo que amenazaba con apagar todas las...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Aún cuando el fascismo hubiera venido para contener una amenaza tan terrible como pretende el señor Diputado, ello no justificaría sus crímenes y sus barbaridades.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se habla, señor Presidente, de la dictadura de Méjico, y la verdad es que en Méjico existe un Gobierno constitucional irregular, probablemente como lo son casi todos los Gobiernos constitucionales de las Repúblicas Sudamericanas: un Gobierno con muchas deficiencias, donde las elecciones no son probablemente un modelo de corrección y probidad. Pero, ¿en qué país de América — con excepción, tal vez, de uno o dos, — puede decirse que hay elecciones perfectamente legítimas y correctas?...

En todos los países de América las instituciones políticas están cimentadas en sufragios bastardeados, desnaturalizados, que no son, a veces, nada más que simples parodias del sufragio popular.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En Méjico hay una situación política que ha sido implantada por una revolución que vino a echar por tierra el despotismo de Porfirio Díaz, que era cómplice de todas las fuerzas reaccionarias, cómplice del capitalismo más explotador y de la Iglesia Católica. Vino esta revolución...

(Interrupciones).

—... implantó su régimen, dictó su Constitución en medio de las relativas garantías democráticas que podían darse en esas circunstancias, y luego los Gobiernos actuales trataron de aplicar los preceptos de esa Constitución. Y porque trataron de aplicarlos y ellos lesionan los privilegios absurdos y anacrónicos de la Iglesia Católica, se insurreccionan contra ellos los generales ambiciosos, los caudillos levantiscos, fomentados, sostenidos, pagados por la Iglesia o por el capitalismo yanqui. Eso es perfectamente cierto.

(Interrupciones).

—Ahora, los cargos que se le hacen a ese Gobierno, ¿cuáles son?... Que ha fusilado a unos cuantos Generales ambiciosos y perturbadores que se alzaban teniendo bajo su mando fuerzas públicas y conspiraban, por consiguiente, abusando de la confianza que el Gobierno había depositado en ellos; Generales que se levantan porque son ellos candidatos a la Presidencia de la República, candidatos de sí mismos, y cuando ven que no tienen posibilidad de salir triunfantes por las vías normales del ejercicio del sufragio, entonces provocan y encabezan una revolución. En esas condiciones se les fusila. Yo no sé si por procedimientos más o menos sumarios; no sé si con previa formación de proceso...

(Interrupciones de los señores Representantes Gallinal y Antuña).

—... Han sido fusilados sin previa formación de proceso. Y eso no me parece bien.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Mendiondo. — Suena la campana de orden).

—Es necesario tener en cuenta cuando se juzga la naturaleza de hechos así, las circunstancias históricas de los países en que ocurren y luego la calidad misma de los que resultan víctimas de semejantes procedimientos, porque yo no puedo compartir esa conmiseración evangélica de los señores católicos para con esos Generales ambiciosos y perturbadores que quieren imponer sus caprichos y sus ambiciones por encima de todo.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—A mí no se me puede sospechar de ser partidario de que se suprima la vida

humana por procedimientos sumarios. No soy ni siquiera partidario de la pena de muerte, porque la pena de muerte debe ser abolida en todas partes; pero si yo debo juzgar las responsabilidades y las culpas de un Gobierno frente a ciertos hechos yo no tengo más remedio que colocarme en la situación en que estos mismos Gobiernos se encuentran, dadas las condiciones y las circunstancias de los países donde actúan.

Pedir que en Méjico la situación política en estos instantes ande con paliativos y proceda con toda corrección, que tome todas las precauciones legales que pueden exigirse en países más adelantados y tranquilos es, indudablemente, pedir una verdadera gollería. En Méjico la situación política todavía por mucho tiempo tendrá que ir sobrellevando el peso de un verdadero pasivo histórico, que está compuesto de violencias, de crímenes, de irregularidades, de desconocimiento de la ley, de falta de educación del pueblo mismo para el libre ejercicio del derecho y el reconocimiento de todas las ideas y de todas las opiniones para competir libremente en un ambiente de concurrencia pacífica.

Señor Espalter — Es la justificación de todas las tiranías.

Señor Frugoni — No es la justificación de los fusilamientos: es contestar a los señores católicos que pretenden parangonar aquí el régimen del fascismo italiano con el régimen del Gobierno de Méjico; que pretenden que los crímenes de Mussolini son exactamente iguales a los delitos que haya podido cometer Calles, al que, por otra parte, se le llama dictador, cuando acaba de dar un verdadero ejemplo de espíritu democrático, porque el General Calles era Presidente de Méjico cuando fué asesinado por un fanático que obedecía a las instigaciones de los elementos clericales y de la iglesia católica, el General Obregón, Presidente electo...

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Mendiondo).

—...: fué muerto por obra de los elementos católicos; fué asesinado por instigación de los clericales de Méjico y, acaso, con el beneplácito de todos los clericales del mundo. Pero el General Calles estaba en la Presidencia de la República y estaba ya por terminar su mandato. Si hubiera sido realmente un dictador, como ellos pretenden, hubiera aprovechado la oportunidad para prorrogar su mandato y continuar en el poder.

(Interrupción de los señores Representantes Antuña, Gallinal y Mendiondo).

—Pero el General Calles lo que hizo fué dejar que terminara su mandato y pedir que se nombrara un Presidente provisorio hasta tanto se efectuaran las elecciones de las que tendrá que resultar el Presidente definitivo. Y el Presidente provisorio no es, como pretenden aquí los católicos, un instrumento del General Calles; es, por el contrario, un elemento obregonista acérrimo, que había entrado ya en entredicho con el propio General Calles, en razón de la amistad que éste tenía con el leader del Partido Laborista, Morones, quien, por otra parte, como todos saben, se había distanciado últimamente del General Obregón.

La actitud del Presidente Portes Gil, como Presidente provisorio de la República de Méjico todos sus actos, desde el primer instante, demuestran que no es un instrumento del General Calles.

(Interrupción del señor Representante Mendiondo).

—Yo no sé si los señores Diputados estarán enterados de ello; pero una de las primeras incidencias que surgió en la política mejicana, a raíz de la exaltación de Portes Gil, fué la ruptura entre el Gobierno y la Confederación Obrera Mejicana que hasta entonces, bajo la Presidencia de Calles, habían mantenido una perfecta "entente". La ruptura fué declarada entre el Gobierno y la Confederación, y tuvo como manifestación inmediata la campaña de persecuciones a todos los dirigentes del movimiento obrero mejicano, cosa que no había ocurrido bajo la Presidencia de Calles. Pero hay más: Calles estuvo presente en un congreso de la Confederación donde se hicieron apreciaciones muy desfavorables para el Presidente Portes Gil, y de ahí surgió una disidencia profunda entre Calles y Portes Gil, porque Portes Gil pretendió que Calles no debía haber consentido que en su presencia se hicieran esas declaraciones.

Calles, disgustado entonces por esta diferencia: que surgía entre hombres que el consideraba debían colaborar en la misma situación y con las mismas tendencias, declaró que se retiraba de la política activa. Publicó una carta que disgustó también a los obreros de la Confederación Mejicana, porque entendieron que ella significaba algo así como una especie de retirada cobarde. Pero hacía pocos días que Calles se había retirado a su casa, a la vida privada, no participando de las contiendas de su propio partido ni en las luchas políticas de su país, cuando estallaba esta revolución de ahora, preparada, consentida y costeada por los elementos clericales de Méjico, de Norte América y, tal vez, del mundo entero. Y entonces el Gobierno de Portes Gil, reconociendo la capacidad militar de Calles y su gran prestigio ante las masas populares, le confió el cargo de Ministro de la Guerra para que fuera a combatir a los insurrectos; y Calles, abandonando la tranquilidad de su hogar, se puso al frente de las tropas, y se halla ahora combatiendo para consolidar la revolución mejicana que está siendo puesta en peligro por el ataque de los clericales y de los elementos reaccionarios.

(Murmullos e interrupciones.—Diálogos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Gallinal — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Gallinal — El señor Diputado Frugoni decía que los que atacaban al Gobierno mejicano...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores Diputados! Se está fuera de la cuestión.

Señor Gallinal — El señor Diputado Frugoni me concedió una interrupción, señor Presidente.

El señor Diputado socialista decía que únicamente los clericales atacaban al Gobierno mejicano y yo le voy a probar al señor Diputado, con documentos, que no son únicamente los clericales.

Así, por ejemplo, el diario "El Ideal", traía una lista de los crímenes mejicanos, y después continuaba con el siguiente comentario: "Estas represiones ponen una mancha sombría en la historia del presente movimiento revolucionario y mantienen el prestigio de crueldad que tiene aquel Gobierno en toda América". Y además...

Señor Frugoni — Además permítame que yo continúe, señor Diputado!

Señor Gallinal — ... el señor Diputado Frugoni, en una conferencia que dió sobre Méjico, es cierto que trató, como ahora lo hace, de atenuar, porque coincide con sus ideas, la crueldad mejicana; pero dijo estas palabras de un claro sentido: "Yo no voy a negar que la revolución mejicana se ha hecho entre el dolor, la sangre, el terror y el abuso", y luego trató da justificarla.

Señor Frugoni — ¿Y qué revolución no se ha hecho así?

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Gallinal — Lo que yo le reprocho al señor Diputado es que cuando las revoluciones se hacen en nombre de sus ideas, encuentra santos todos los crímenes, y cuando se hacen contra sus ideas, los encuentra condenables y criticables.

Señor Frugoni — Yo combato todos los crímenes en todas las partes donde los veo; pero no puedo comparar los actos que se realizan en una revolución, con los que se realizan sistemáticamente en un régimen de Gobierno estable.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Los hechos lamentables que ocurren en las revoluciones, son inherentes a las revoluciones mismas, y no siempre se debe condenar airadamente al Gobierno revolucionario de un país, porque para defender su posición, sobre todo si ese Gobierno tiene principios e ideas libres y trata de implantar en su patria la verdadera democracia, fusila a algún general levantisco o mete en la cárcel a algunos curas a quienes se ha sorprendido con las armas en la mano encabezando a esos famosos cristeros, que se entregan al pillaje, asaltan los ferrocarriles, incendian las aldeas y queman vivos a los pobres agrarios que no quieren plegarse a la revuelta clerical.

(Aplausos en la barra. — Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Aldama — ¿Me permite?...

Yo consultaría a la Mesa si esta sesión es para seguir la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores o para hablar de la revolución de Méjico.

Señor Presidente — La Mesa ha llamado a la cuestión varias veces a los oradores; sin embargo, el debate se ha mantenido desde el comienzo en estas condiciones. Se ruega al señor Diputado Frugoni que vuelva a la cuestión.

6

Señor Labat — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Labat.

Señor Labat — Para mañana está convocada la Comisión de Palacio Legislativo. Como es notorio, el señor Andreoli ha dejado de ser Diputado y forma parte de la Comisión. Creo que sería conveniente convocar al suplente respectivo.

Señor Presidente — Aunque la misma Comisión es la que debe convocar al suplente, se tomará en cuenta por Secretaría para hacer la citación.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Desviándome, entonces, del terreno a donde me habían llevado las interrupciones, — y en el cual, por otra parte, yo me encontraba muy a gusto, porque entiendo que hace falta que se aclaren bien algunos puntos que los señores Diputados católicos tienen especial empeño en oscurecer con informaciones completamente falsas, — apartándome de ese terreno, digo, vuelvo a ocuparme de lo que constituye el verdadero motivo de este debate.

Señor Gómez — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Propongo que la sesión se levante cuando termine el señor Diputado Frugoni y que continúe mañana a las 4 de la tarde.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Gómez.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Deseo formular otra moción: que se levante la sesión al llegar las 8 de la noche y se reanude a las 10 de esta misma noche, en sesión permanente, hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

—Hay en el órden del día cuestiones de verdadera importancia: está el proyecto de Jubilaciones Generales, está el proyecto de Salario Mínimo, y en cambio, estamos perdiendo el tiempo en forma lamentable, hablando sobre asuntos que serán muy interesantes, pero que hay que liquidarlos rápidamente, para dar andamiento a otros problemas que interesan fundamentalmente al país.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo tengo mucho interés en que se traten algunos asuntos del orden del día, especialmente los que se han incorporado por proposición mía; pero entiendo que podemos muy bien levantar la sesión, cuando haya terminado el señor Diputado Frugoni, y reanudarla mañana a las 4 de la tarde y continuar permanentemente hasta terminar. Mañana es el último día de sesiones de la semana; ya no podremos resolver en definitiva ninguno de los asuntos: se dedica a esta cuestión hasta terminarla, y el lunes se inicia el orden del día.

Por lo demás, me parece muy interesante esta discusión. Es una discusión muy ilustrativa para la opinión pública, no solamente por el problema que se relaciona con la asistencia del señor Ministro a un acto realizado en la Catedral, sino por todos los asuntos derivados, que son de marcadísima importancia.

Señor Presidente — Están a consideración de la Cámara las dos mociones presentadas.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras—Cuando se votó ayer la postergación del debate para hoy a las 4 de la tarde, ya pensaba que en el día de hoy resultaría fracasada también la sesión ordinaria, y es la cuarta sesión ordinaria de esta quincena en que no se trata un sólo asunto del orden del día.

Para los asuntos de importancia como éste, el Reglamento ha establecido las sesiones extraordinarias, en una de las cuales nos encontramos actualmente. De manera que si se posterga el debate para mañana y hay ya tres oradores inscriptos lo más fácil es que aparezcan nuevos oradores y vuelva a postergarse la sesión ordinaria; y en el orden del día de esa sesión el problema de las jubilaciones, el del alcohol, el del salario mínimo, todas esas cuestiones tan concretas que interesan a país fundamentalmente.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Repito que debemos tomar una medida que termine con este debate en algún momento; porque no puede ser indefinido. En consecuencia, me opongo a cualquier moción de aplazamiento, y lo práctico es que estemos aquí hasta que este asunto se resuelva. No se necesita ninguna moción para eso, porque estamos en sesión permanente. Si hacemos un intermedio hasta las 10 de la noche, lo más seguro es que vengan muy pocos Diputados, habría que reanudar mañana la sesión.

En consecuencia, voy a votar en contra de las dos mociones formuladas.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Voy a votar afirmativamente la moción que ha formulado el señor Diputado Coronel, porque ella refleja con toda precisión las ideas emitidas por el señor Diputado Castillo y el que habla, en una de las últimas sesiones; y si yo incurrí en el pecado de votar la sesión extraordinaria en la forma en que se ha venido desarrollando, fué porque no pude prever la forma en que se iba a desarrollar.

Entendí que cuando votaba la sesión permanente era para que continuara hasta la terminación del asunto, y no para que perturbase el trabajo normal de la Cámara, impidiéndole tratar los asuntos del orden del día. De manera que para que no pueda repetirse esto, voto la moción del señor Diputado Coronel, y desde ya anticipo que no votaré y que me opondré tenazmente a todo asunto que se quiera introducir dentro del funcionamiento regular de la Cámara, y que estoy dispuesto a votar, en cambio, afirmativamente todas las mociones que pidan sesiones extraordinarias; y estoy dispuesto a venir a la Cámara de mañana, de tarde y de noche, pero que se respete el orden del día, que no se perturbe esa orden del día que hemos formado y que contiene problemas fundamentales para el país, y que todos debemos mantener como un compromiso de honor, porque no es posible que le digamos al país que queremos estudiar las jubilaciones generales y que queremos estudiar el salario mínimo y después vengamos aquí a introducir por debilidad o por tolerancia uno u otro asunto, y no llegamos nunca a afrontar resueltamente el orden del día.

Por estas consideraciones, voy a votar en contra de las otras mociones formuladas.

Señor Presidente — Léanse las mociones presentadas.

(Se leen):

(Del señor Representante Gómez): "Que se levante la sesión cuando termine el señor Representant Frugoni, reanudándose mañana a las 4 de la tarde."

(Del señor Representante Coronel): "Que a las 20 se pase a un intermedio, para reanudar la sesión a las veintidós horas."

Señor Rospide — ¿Me permite?...

¿Y en caso de que a las 10 de la noche no hubiera número, cómo quedaría la interpelación?

Varios señores Representantes — Terminada.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

Si se aprueba la del señor Representante Gómez.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y tres**).

—Se va a votar la del señor Diputado Coronel.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y tres**).

—Pueden continuar en el uso de la palabra el señor Representante Frugoni.

Señor Frugoni — Decía, señor Presidente, que el señor Ministro había vuelto a ampararse en los delicados deberes de la cortesía. Se mostraba sorprendido de que nosotros habláramos de grave lesión al sentimiento liberal por la circunstancia de que el Poder Ejecutivo hubiera enviado dos representantes suyos a la ceremonia que ha dado origen a esta interpelación. Le extraña que nosotros demos tanta trascendencia a este hecho aparentemente pequeño porque siendo el Presidente de la República y el propio Ministro de Relaciones Exteriores liberales...

Señor Gómez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Observo, señor Presidente, que los que deseamos que la interpelación continúe, posiblemente vamos a ser víctimas de una maniobra de nuestros adversarios: se van retirando los Diputados de Sala y de un momento a otro la Cámara quedará sin número. Después habrá que hacer un nuevo pedido para continuar la discusión de este asunto.

(Apoyados).

—Propongo otra vez, en vista de que los señores Diputados se van y cesará la interpelación, que se levante la sesión cuando termine el doctor Frugoni, y que se reanude mañana a las 2, a las 4, a la hora que quieran los señores Diputados.

Señor Batlle Pacheco — Yo hago moción para que se pase a un intermedio hasta mañana a las 4, levantándose ahora la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecisiete en treinta y dos**).

—La Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se levantó el acto a las 20 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

SE LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Lunes 22 de Abril de 1929 Núm. 6843

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 959

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de un puente-grúa rodante a mano

Llámase a propuestas por el término de 4 meses para la provisión de un puente-grúa rodante a mano, a instalarse en el depósito portuario número 41.

Los interesados pueden adquirir copias del respectivo pliego de condiciones en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto (Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, al precio de $ 1.00.

Las propuestas, en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado, serán recibidas y abiertas en dicha Secretaría General el día 17 de Agosto de 1929 a las 15 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.17-8259-v.ab.29.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para proveer un martinete electroneumático.

Llámase a propuestas para la provisión de un martinete de forja electroneumático de 300 kilos para ser emplazado en el Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 22 de Julio de 1929, a la hora 15, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto o de quien haga sus veces y de los licitantes que concurran al acto. —Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.22-7515-v.ab.22.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MERCADO DE FRUTOS

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a depósito principal del Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones especiales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes, deberán ser presentadas en esta Secretaría dentro de sobres cerrados y lacrados, fijándose el día 10 de Mayo próximo, a la hora 16, para su apertura en presencia de los interesados que concurran. —La Secretaría. Ab.5-7850-v.ab.23.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de veinticinco chalanas, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el referido local el día 16 de Mayo de 1929 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la apertura se realizará con el número de propuestas que concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1929. —Héctor Luis Bonnet.

Ab.17-8246-v.ab.29.

LICITACION

De acuerdo con las facultades acordadas por el artículo número 21 del respectivo pliego de condiciones y gestiones promovidas por varios interesados, prorrógase hasta el 17 de Setiembre de 1929 a las 15 horas la apertura de propuestas para la licitación de diez lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, que había sido fijada por anterior resolución para el día 17 de Junio del corriente año.— Montevideo, Abril 13 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Ab.17-8247-v.ab.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la presentación de las propuestas para las obras del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Andes número 1158, todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas, y los sábados de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado hasta la hora 16 del 17 de Mayo próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán depositar, en el momento de presentar su propuesta, la cantidad de dos mil pesos, como garantía de la seriedad de su oferta, en la Tesorería de esta institución.

Los interesados depositarán también en el momento de retirar los planos y memoria, la cantidad de veinticinco pesos, como garantía de la devolución de dichos planos en buenas condiciones.

La Caja se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o de rechazarlas todas o parte de ellas. —Montevideo, Abril 17 de 1929. — La Secretaría.

Ab.18-8305-v.ab.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045). —. Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.

Ab.4-7791-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA LAGUNA DEL SAUCE

Llámase a licitación para el arrendamiento de la Laguna del Sauce, a los efectos de la pesca, de acuerdo con las bases fundamentales que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Industrias (Juan Carlos Gómez 1362), los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en papel sellado, cerradas y lacradas, deberán ser presentadas el día 30 de Abril en curso al Ministerio de Industrias, procediéndose ese mismo día a las 16 horas a su apertura, en presencia de un Inspector de Hacienda y del Administrador del Instituto de Pesca. — Montevideo, Abril 4 de 1929.

Ab.5-7842-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elbio Luciano, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle (camino) Durán número 76, en la Villa de Colón, de este Departamento, solicita a nombre y en representación de su hermano menor Julio Guadalupe, la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los poemas contenidos en el folleto titulado "La Carcajada de Momo", los que a su vez se titulan: "Por tu querer" (letra de zamba); "Besos de miel" (ídem de maxixa), y "La Carcajada de Momo" (fantasía), de los cuales es autor el nombrado Julio Guadalupe, habiendo depositado dos ejemplares del folleto impreso en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 16 de 1929. —A. Zum Felde, Subdirector.

Ab.18-8309-v.ab.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Venta de plomo en chapas y retazos

Se pone en conocimiento que se han puesto en venta la cantidad aproximada de 50.000 kilos de plomo "Figueroa" en chapas y retazos, que los interesados podrán inspeccionar en este Instituto.

Se aceptan ofertas hasta el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — La Dirección.

Ab.20-8353-v.ab.29.

ACTA N.o 18529
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Castillo Hodges, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alhohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8299-v.my.8.

ACTA N.o 18539
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL REY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8300-v.my.8.

ACTA N.o 18540
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLAS DE ESPAÑA"

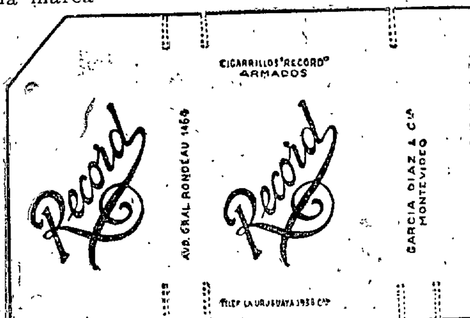
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8301-v.my.8.

ACTA N.o 18541
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTE FLORIDO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8302-v.my.8.

ACTA N.o 18419
Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8330-v.my.8.

ACTA N.o 18488
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ATWATER KENT"

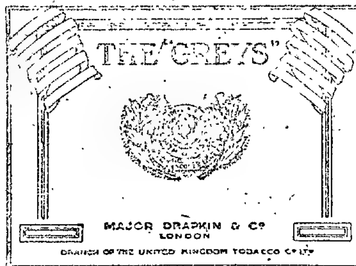
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7864-v.ab.24.

ACTA N.o 18542
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA RIQUEZA"

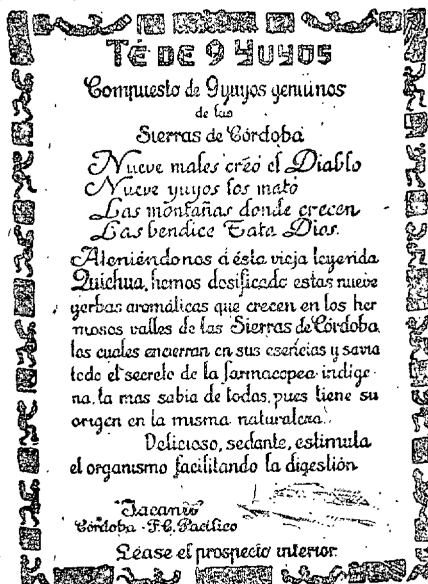
para ditinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.17-8250-v.my.7.

ACTA N.o 18526
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8249-v.my.7.

ACTA N.o 18537
Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Nicolás Rosendo Damborena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café y te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8230-v.my.7.

ACTA N.o 18525
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

MURATTI

para distinguir artículos de la clase 22..a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8248-v.my.7.

ACTA N.o 18536
Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RINOLEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8186v.my.7.

ACTA N.o 18502
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HUGUENOT"

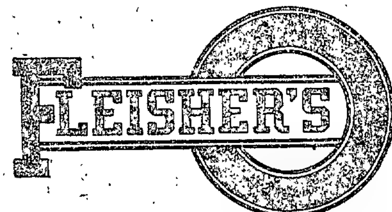
para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles de hilo y papeles de toda clase).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7981-v.ab.27.

ACTA N.o 18527
Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REUMALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8331-v.my.8.

ACTA N.o 18545
Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. B. y B. W. Fleisher, Inc., de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, de lana y algodón o de cualquier otro material, para tejer, zurcir y demás trabajos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8333-v.my.8.

ACTA N.o 18531
Montevideo, Abril 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tanqueray, Gordon y C.o Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

GORDON'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, cocktails, bitters orange (alcohólicos), ginebra de endrina y whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8332-v.my.8.

ACTA N.o 18465
Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y C.o, Incorporated, de Chicago, Ilinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



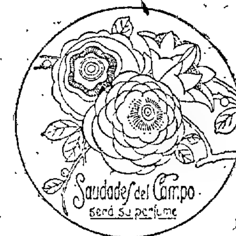
para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7917-v.ab.25.

ACTA N.o 18532
Montevideo, Abril 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz, en todas sus formas y de toda clase). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8164-v.my.4.

ACTA N.o 17712
Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Nicolás Algorta, apoderado de los Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



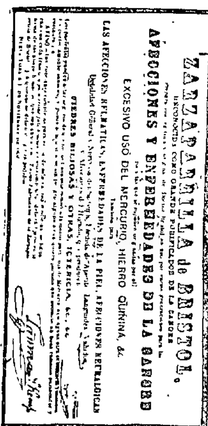
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18335

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para la cura de las afecciones pulmonares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7778-v.ab.29.

ACTA N.o 18482

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bakelite Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BAKELITE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de condensación de fenoles (ácidos fénicos) y formaldehidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-8027-v.ab.29.

ACTA N.o 16613

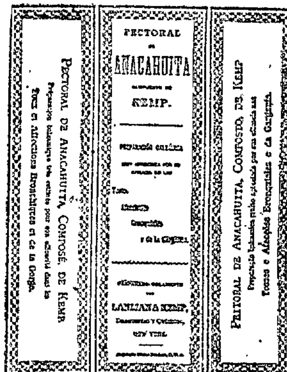
Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-8021-v.ab.29.

ACTA N.o 18339

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



Pectoral
DE
ANACAHUITA
COMPUESTO
DE KEMP.
Se Vende Aqui

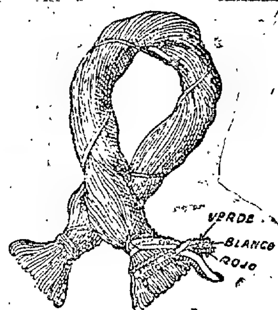
PECTORAL DE ANACAHUITA COMPUESTO DE KEMP.
Toses, Afecciones Bronquiales y de la Garganta.
LANMAN & KEMP.
NEW YORK.

para distinguir artículos de la clase 9.a (un purificador de la sangre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7780-v.ab.29.

ACTA N.o 18494

Montevideo, Abril 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-8022-v.ab.29.

ACTA N.o 18523

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha los señores Caroli Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"BOHEMIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ab.11-8043-v.ab.29.

ACTA N.o 18474

Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Istituto Biochimico Italiano, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

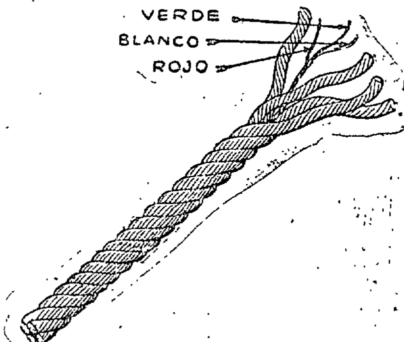


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).—Horacio Arredondo) (hijo), Jefe de Sección.

Ab.S-7944-v.ab.25.

ACTA N.o 18496

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.S-7949-v.ab.25.

ACTA N.o 18513

Montevideo, Abril 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sardas y Sardas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

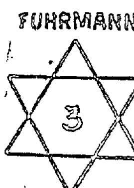


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.S-7915-v.ab.25.

ACTA N.o 18508

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial "Fuhrmann Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

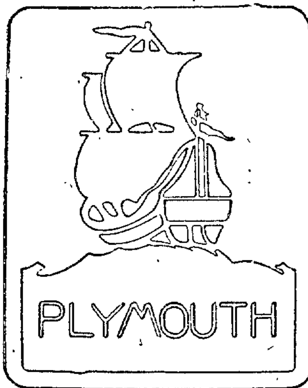
FUHRMANN



para distinguir artículos de la clase 3.a (lanas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7951-v.ab.25.

ACTA N.o 18516

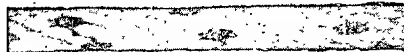
Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.19-8122-v.my.3.

ACTA N.o 18511

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cordones trenzados para ventanas o bastidores de ventanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-8120-v.my.3.

ACTA N.o 18528

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Pumpindustri, de Gothembourg, Suecia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-8123-v.my.3.

ACTA N.o 18514

Montevideo, Abril 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Wells Oil Company Limited, de Londres S. W. I., y Salford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-8121-v.my.3.

ACTA N.o 18520

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

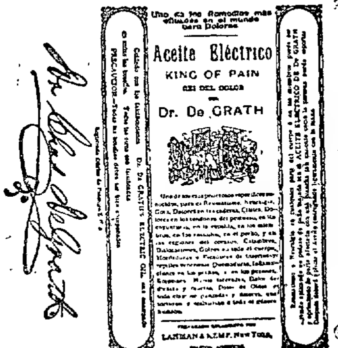
"THILAK"

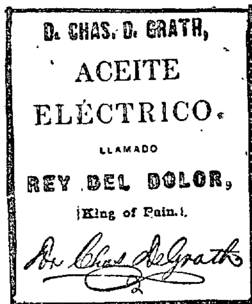
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-8086-v.ab.30.

ACTA N.o 18345

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7779-v.ab.22.

ACTA N.o 18486

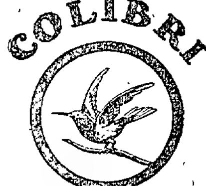
Montevideo, Abril 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7811-v.ab.22.

ACTA N.o 18515

Montevideo, Abril 6 de 1929. — Con esta fecha, Teodoro Pilz, apoderado de Germán Ortkras, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

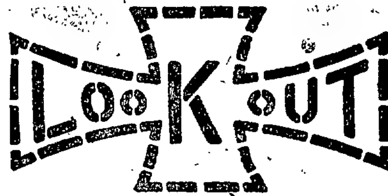


"COLIBRI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9-7978-v.ab.26.

ACTA N.o 18480

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lookout, Boiler y Mfg. Co., de Chattanooga, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (calderas y tanques de agua caliente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7945-v.ab.25.

ACTA N.o 18505

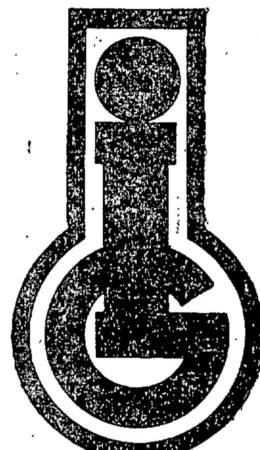
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores y transmisores de radio, sus partes, piezas y accesorios de toda clase y descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7868-v.ab.24.

ACTA N.o 18485

Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-8041-v.ab.29.

ACTA N.o 18478

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7945-v.ab.25.

ACTA N.o 18509

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LAVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7918-v.ab.25.

ACTA N.o 18510

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SPOT CORD

para distinguir artículos de la clase 6.a (cordón trenzado para cuerdas de bastidores de ventanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-8076-v.ab.30.

ACTA N.o 18524

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Primorose House Inc., de Dover (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-8110-v.ab.30.

ACTA N.o 18311

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Arias Sienra y Castagnino, apoderados de la sociedad Enrique Schuster y Cía., de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:

"PAULINA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. Ab.5-7837-v.ab.23.

ACTA N.o 18522

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASUPA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-8078-v.ab.30.

ACTA N.o 18521

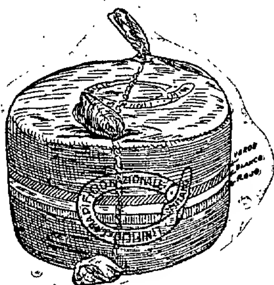
Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAY MARCOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.12-8077-v.ab.30.

ACTA N.o 18495

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7868-v.ab.27.

ACTA N.o 18499

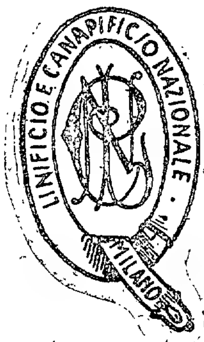
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Albaca Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SUIT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7897-v.ab.24.

ACTA N.o 18492

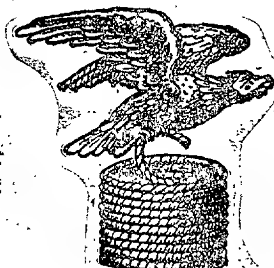
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7948-v.ab.25.

ACTA N.o 18493

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRATA

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o fibras de toda clase, cables y correas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7867-v.ab.24.

ACTA N.o 18498

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARBOLOY"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7869-v.ab.24.

ACTA N.o 18491

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POOLEY"

para distinguir artículos de las clases 12.a, 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7866-v.ab.24.

ACTA N.o 18504

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PHOEBUS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7872-v.ab.24.

ACTA N.o 18489

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TELAVOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7865-v.ab.24.

ACTA N.o 18490

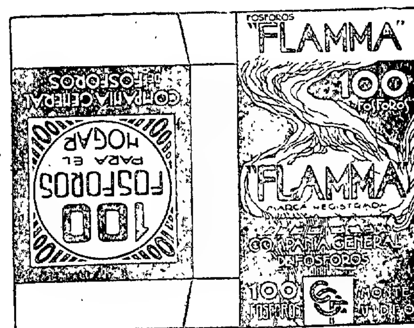
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BRUNET"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7896-v.ab.24.

ACTA N.o 18476

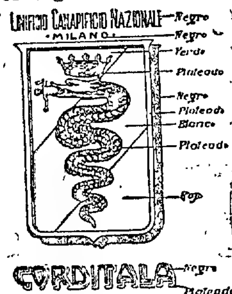
Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-8026-v.ab.29.

ACTA N.o 18497

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-8023-v.ab.29.

ACTA N.o 18507

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Führmann Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

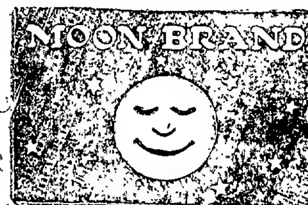
FÜHRMANN



para distinguir artículos de la clase 3.a (lanas en general). — Horacio Arredondo (hija), Jefe de Sección. Ab.10-7959-v.ab.27.

ACTA N.o 18481

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hoyle, Robson, Barnett y C.o, Limited, de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para di... artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7983-v.ab.27.

ACTA N.o 18503

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Montevideo, han solicitado el egistro de la marca

"WYKEHAM"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles de hilo y papeles de toda clase. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7985-v.ab.27.

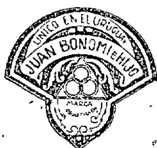
ACTA N.o 18447

Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Con es ta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:









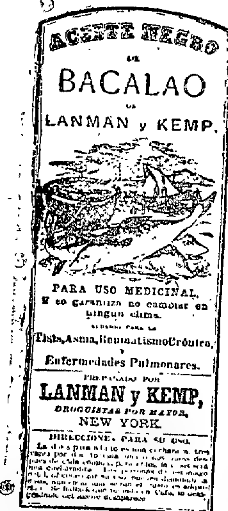


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.5-7831-v.ab.23.

ACTA N.o 18344

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (un aceite especial para las enfermedades de los órganos pulmunares y reumatismo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-7745-v.ab.20.

ACTA N.o 18463

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Benjamin Electric Manufacturing Company, de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BENJAMIN

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.6-7871-v.ab.24.

ACTA N.o 18519

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Adding Machine C.o, de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 15 a (máquinas de sumar y calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8199-v.my.4.

ACTA N.o 18500

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe le Ripolin (Société Anonyme de peintures laquées et de enduits sous-marins-Procédés Lefranc y Briegleb reunís), de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.10-8028-v.ab.29.

ACTA N.o 18464

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y C.o, Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

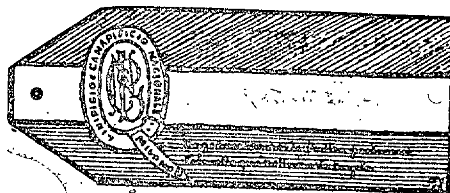
DAMASCUS

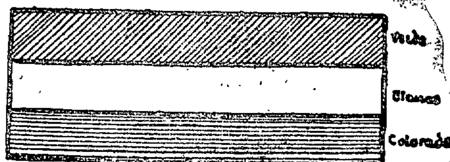
para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.8-7916-v.ab.25.

ACTA N.o 18535

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



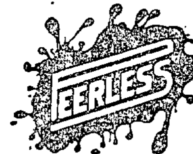


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8187-v.my.4.

ACTA N.o 18310

Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Arias Sienra y Castagnino, apoderados de la sociedad Enrique Schuster y Cía., de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a.— Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Ab.5-7836-v.ab.23.

ACTA N.o 18534

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cabullería, cabos, cables, cuerdas, piolas, piolines e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8188-v.my.4.

ACTA N.o 18517

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lee Tire y Rubber Company, de Conshohocken, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



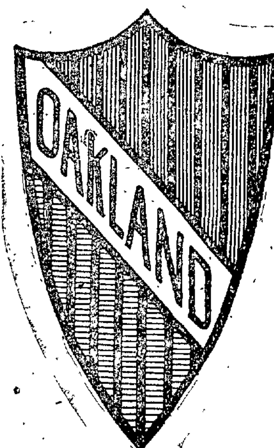
LEE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8162-v.my.4.

ACTA N.o 18518

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Mich, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8163-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18559

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OREXINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-8341-v.my.9.

ACTA N.o 18560

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COLEFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-8345-v.my.9.

ACTA N.o 18563

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-8367-v.my.9.

ACTA N.o 18544

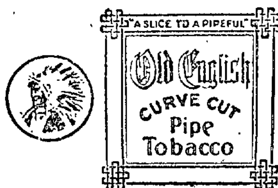
Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Helios Sociedad Anónima" (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIANTE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8289-v.my.8.

ACTA N.o 18538

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8238-v.my.8.

ACTA N.o 18547

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GARDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8293-v.my.8.

ACTA N.o 18548

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUROFOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8294-v.my.8.

ACTA N.o 18549

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8295-v.my.8.

ACTA N.o 18550

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHARMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8296-v.my.8.

ACTA N.o 18543

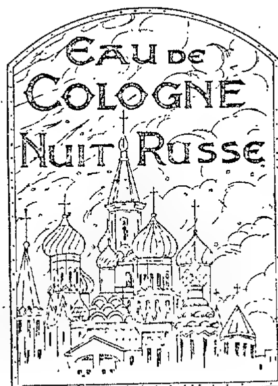
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA VIÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-8251-v.my.7.

ACTA N.o 17713

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, la razón Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-8189-v.my.7.

ACTA N.o 18551

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIMAPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8297-v.my.8.

ACTA N.o 18533

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir atículos de la clase 1.a (yerba-mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-8200-v.my.4.

ACTA N.o 18479

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ignacio Della Croce, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PHOTHELIUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (aparatos para alumbrado y avisos luminosos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-7832-v.ab.23.

ACTA N.o 18530

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Juan José Ayllón Zomeño, de Murcia (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-8211-v.my.6.

ACTA N.o 18552

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOPION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-8298-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2750

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco De Stéfano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina secadora eléctrica de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.18-8314-v.my.14.

ACTA N.o 2751

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Andrés Musiani, del Departamento de Durazno, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de deslizamiento de claraboyas sobre municiones y funcionamiento con cables", tipo "Musiani". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.18-8328-v.my.14.

ACTA N.o 2749

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Santiago Porro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para deshollinar con su aparato deshollinador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.15-8186-v.my.10.

ACTA N.o 2747

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para tapar tarros al vacío". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8025-v.my.7.

ACTA N.o 2748

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adán J. Bouchaton, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas refrescantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8042-v.my.7.

ACTA N.o 2738

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel García Migar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de aberraciones ópticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.9-7959-v.my.4.

ACTA N.o 2746

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el témino de nueve años para "Mejoras en cabos y sogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.6-7898-v.ab.30.

ACTA N.o 2741

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Hollandsche Vaste Goederen Mij., de La Haya (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una columna de salvamento con estación telefónica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.5-7834-v.ab.29.

ACTA N.o 2742

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Thomas Daniel Kelly y George Edwin Leavey, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas para la refinación y mezcla de metales y aleaciones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.5-7833-v.ab.29
Ab.13-8001-v.my.3.

ACTA N.o 2745

Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autocamión "El Fantasma" para fines de propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.3-7743-v.ab.26.

ACTA N.o 2744

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, Apoderado de The Commercial Cable Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Línea inductiva artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7678-v.ab.24.

ACTA N.o 2743

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Agustín A. Musso, apoderado de Mauricio Rosemblit, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vestimentas hechas de cuero de un lado y tejido del otro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.23-7618-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de los edificios escolares de la calle Melitón González esquina Rivera, y en la calle Comercio, próximo a Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Carlos Bocage, Secretaio.
Ab.17-8244-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escalera de acceso al subsuelo del Hospital Galán y Rocha de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazar todas. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
Ab.17-8245-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de constucción de la escuela rural número 9, de Chacras de Constitución en el Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
AbA.15-8197-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 12 en Chileno Chico (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.15-8198-v.ab.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 23 de Estación Quebracho, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.15-8191-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un algibe y conexión de cañerías en el edificio que ocupa la escuela rural número 33, de Soriano (Cabelludo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más covneniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.15-8192-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19 de Estación Porvenir, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.15-8193-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segúnda vez para la adopción de sistemas y materiales de divisiones de ww. cc. con destino a la edificación escolar, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Abril en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.12-8103-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 28 de Barra de Gualeguay, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.12-8104-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adopción y provisión de roperos metálicos para los edificios escolares, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.12-8105-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Se hace saber a los interesados que la licitación pública para la provisión de un pequeño dique flotante para el servicio de la Sección Navegación Interior, que debía realizarse el día 18 del corriente, ha sido postergada para el día 27 del Mayo de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Ab.18-8311-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.10-7996-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.200 kilos de acetona, destinados a la Sección "Iluminación y Balizamiento".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.4-7790-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de material de fundición y acero y aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de dos pesos ($ 2.00). — Emilio Du Pre, Secretario. Ab.10-8019-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carrtera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 29 de Enero, 5, 14, 25 de Febrero, 5 de Marzo y 4 y 11 de Abril del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la caretera Montevideo-Colonia, mandada construir por ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de San José: Propiedad de don Juan Gallareto, compuesta de una superficie de 0 H. 3.656 m2.50, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Gallareto; por el Este, con don Alejandro E. Arechavaleta, y al Oeste, con doña Celia Ilarraz de Mezzera. — Propiedad de don Alejandro Arechavaleta, compuesta de una superficie de 6 H. 1.890 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del citado señor Arechavaleta; por el Este, con el camino nacional a Montevideo, y por el Oeste, con don Juan Gallareto. — Propiedad de doña Celia Ilarraz de Mezzera, compuesta de una superficie de 14 H. 3.258 m2.70, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Ilarraz de Mezzera; por el Este, con don Juan Gallareto, y por el Oeste, con doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán. — Propiedad de doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, compuesta de una superficie de 10 H. 3.612 m2.80, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la citada señora Ilarraz de Rodríguez Castromán; por el Este, con doña Celia Ilarraz de Mezzera, y por el Oeste, con doña Manuela Ilarraz de Marqués. — Propiedad de doña Manuela Ilarraz de Marqués, compuesta de una superficie de 5 H. 5.452 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Ilarraz de Marqués; por el Este, con doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, y por el Oeste, con el camino Departamental que va á Paso Burgos y a la Casa Arenas por medio, con don Manuel Villamil. — Propiedad de don Orosimbo P. Vicente González, con una superficie de 1 H. 7.680, m2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Vicente González; por el Este, con don José Rodríguez Villamil, y por el Oeste, con Ana Arenas. — Propiedad de don José Rodríguez Villamil, compuesta de una superficie de 4 H. 7.484 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del mismo señor Rodríguez Villamil; por el Este, con el camino departamental al Paso de Burgos por medio, con la sucesión de doña Manuela I. de Marqués, y por el Oeste, con don Orosimbo P. Vicente González. — Propiedad de doña Ana Arenas, compuesta de una superficie de 3 H. 1.204 m2,00, lindando

por el Noreste y Suroeste, con más campo de la citada señorita Arenas; por el Este, con don Orosimbo P. Vicente González, y por el Oeste, con don Urbano Echenique. — Propiedad de don Urbano Echenique, compuesta de una superficie de 4 H. 0084 m2.90, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del citado señor Echenique; por el Este, con doña Ana Arenas, y por el Oeste, con doña Juana de León de Pino y con don Benito Reverón. — Propiedad de don Urbano Echenique, con un área de 2 H. 8.325 m2.20, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Echenique, y por el Este, con doña Felicia Pino de Ibarra, y por el Oeste, con el camino que va a Rincón del Pino y a San José por medio, con don Eduardo J. Fernández. — Propiedad de don Benito Reverón, compuesta de una superficie de 1 H. 2.035 m2.17, lindando: por el Norte, con doña Felicia Pino de Ibarra; por el Noreste y Suroeste, con más campo del mismo señor Reverón; por el Este, con don Urbano Echenique, y por el Sur, con doña Juana De León de Pino. — Propiedad de doña Juana De León de Pino, compuesta de una superficie de 0 H. 0196 m2.83, y linda: por el Norte, con don Benito Reverón; por el Este, con don Urbano Echenique, y por el Sur, con más campo de la propia señora De León de Pino. — Propiedad de doña Felicia Pino de Ibarra, compuesta de una superficie de 0 H. 7.294 m2.80, lindando: por el Norte, con don Urbano Echenique; por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Pino de Ibarra, y por el Sur, con don Benito Reverón. — Propiedad de los señores Florencio y Esteban Rodríguez, compuesta de una superficie de 1 H. 9.196 m2.00, lindando: por el Noroeste, con el señor Modesto Servetto; por el Noreste y Suroeste, con más campo de los nombrados señores Rodríguez, y por el Sureste, con don Eduardo J. Fernández. — Propiedad de don Eduardo J. Fernández, compuesta de una superficie de 0 H. 6.540 m2.00, lindando: por el Noroeste, con los señores Florencio y Esteban Rodríguez; por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Fernández, y por el Sur, al camino que va a Rincón del Pino y a San José por medio, con don Urbano Echenique. — Propiedad de don Modesto Servetto con un área de 2 H. 2.760 m2.00, lindando: por el Noroeste, con doña Brígida Fernández de Ibarra; por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio Sr. Servetto, y por el Sureste con los señores Florencio y Esteban Rodríguez.—Propiedad de doña Brígida Fernández de Ibarra, compuesta de una superficie de 2 H. 1.380 m2.00, lindando: por el Noroeste y Sureste, con don Modesto Servetto, y por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Fernández de Ibarra. — Propiedad de don Modesto Servetto, compuesta de una superficie de 4 H., 7.036 m2.00, lindando: por el Noroeste, con el arroyo Pereyra por medio, con don Francisco Arrondo: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Servetto, y por el Sureste, con doña Brígida Fernández de Ibarra.—Propiedad de don Francisco Arrondo, compuesta de una superficie de 24 H. 2.984 m2.11, lindando: por el Noroeste, con camino por medio, con doña Rosario Tezanos de Rodríguez Gallego y Renée Rodríguez Tezanos de Borrás; por el Noreste, Sur y Suroeste, con más campo del propio señor Arrondo, y por el Oeste, con el camino que va al Paso de las Piedras. — Propiedad de las señoras Rosario Tezanos de Rodríguez Gallego y Renée Rodríguez Tezanos de Borrás, compuesta de una superficie de 19 H. 5.816 m2.00, lindando: por el Noroeste, con el arroyo Pavón por medio, con don Félix Olgiati; por el Noreste y Suroeste, con más campo de las propias señoras Tezanos de Rodríguez Gallego y Rodríguez Tezanos de Borras, y por el Sureste, con el camino vecinal que va a San José por medio, con don Francisco Arrondo. — Propiedad de doña Juana Bosch de Viñoly, compuesta de una superficie de 7 H. 0600 m2.00, que linda: por el Norte, con el camino que va a San José y al Paso de Las Piedras por medio, con doña Martina Iduate de Indaberre; por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Bosch de Viñoly, y por el Sureste, con el arroyo de la Boyada, que lo separa de don Félix Olgiati. — Propiedad de don Félix Olgiati, compuesta de una superficie de 7 H. 6.320 m2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Olgiati; por el Noroeste, con el arroyo de la Boyada, que lo separa de doña Juana Bosch de Viñoly, y por el Sureste, con el arroyo Pavón por medio, con las señoras Rosario T. de Rodríguez Gallego y Renée Rodríguez Tezanos de Borrás. —Propiedad de don Vicente Scheidegger, compuesta de una superficie de 0 H. 8.904 m2.00, cuyos límites son; por el Norte y Este, con doña Eulogia C. de Bassini, y por el Noreste y Suroeste, con más campo del mismo Scheidegger. — Propiedad de doña Graciosa Indurain de Moratorio, compuesta de una área de 1 H. 6.419 m2.20, lindando: por el Noroeste y Suroeste, con más campo de la misma señora Indurain de Moratorio; por el Sur, con doña Martina Iduate de Indaberre, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel Iduate — Propiedad de don Gualberto Clara, compuesta de una superficie de 3 H. 0.382 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Clara; por el Este, con doña Eulogia Clara de Bassini, y por el Oeste, con don Emilio Staub Birkhold. — Propiedad de la sucesión de don Manuel Iduate, compuesta de una superficie de 5 H. 4.940 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia sucesión Iduate; por el Este, con doña Graciosa I. de Moratorio, y por el Norte, con doña Agustina C. de Hernández. — Propiedad de doña Eulogia Clara de Bassini, compuesta de una superficie de 0 H. 8.802 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Clara de Bassini; por el Sur, con don Vicente Scheidegger, y por el Oeste, con don Gualberto Clara. — Propiedad de doña Agustina Clara de Hernández, con una superficie de 0 H. 1.680 m2.00, lindando: por el Noreste, con más campo de la misma señora de Hernández; por el Sur, con la sucesión de don Manuel Iduate, y por el Oeste, con doña Eulogia C. de Bassini. — Propiedad de doña Martina Iduate de Indaberre, con un área de 4 H. 7.392 m2.80, lindando: por el Norte, con doña Graciosa Indurain de Moratorio; por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora Iduate de Indaberre, y por el Sur, con el camino a San José y al Paso de Las Piedras por medio, con doña Juana B. de Viñoly. — Propiedad de don Carlos Gottwald Hunziker, compuesta de un área de 0 H. 3.667 m2.60, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Gottwald Hunziker; por el Noroeste, con doña Matilde H. de Barreiro, y por el Sureste, con don Emilio Staub Birkinold. — Propiedad de doña Carolina Hunziker de Courdin, con un área de 0 H. 3.693 m2.20, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señora Hunziker de Courdin; por el Sureste, con doña Matilde H. de Barreiro, y por el Noroeste, con doña Emma H. de Courdin. — Propiedad de Emma Hunziker de Courdin, con un área de 0 H. 3.705 m2.60, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la misma señora Emma H. de Courdin; por el Sureste, con doña Carolina H. de Courdin, y por el Noroeste, con doña Paulina H. de Hoffman. — Propiedad de doña Matilde Hunziker de Barreiro, con un área de 0 H. 3.680 m2.40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la misma señora Hunziker de Barreiro; por el Noroeste, con doña Carolina H. de Courdin, por el Sureste, con don Carlos Gottwald Hunziker. — Propiedad de Paulina Hunziker de Hoffman, con un aárea de 0 H. 3.718 m2.40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señora Hunziker de Hoffman; por el Noroeste, con doña Herminia Hunziker, y por el Sureste, con doña Emma Hunziker de Courdin. — Propiedad de doña Herminia Hunziker, con un área de 0 H. 3.731 m2.20, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señorita de Hunziker; por el Sureste, con doña Paulina H. de Hoffman, y por el Noroeste, con don Germán Hunziker. — Propiedad de don Germán Hunziker, con un área de 0 H. 3.744 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Hunziker; por el Noroeste, con doña Cristina H. de Scheidegger, y por el Sureste, con doña Herminia Hunziker. — Propiedad de doña Cristina Hunziker de Scheidegger, con un área de 0 H. 3.752 m2.40, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señora Hunziker de Scheidegger; por el Sureste, con don Germán Hunziker, y por el Noroeste, con don José Scheidegger. — Propiedad de don José Scheidegger, compuesta de una superficie de 0 H. 3.769 m2.20, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Scheidegger; por el Sureste, con doña Cristina H. de Scheidegger, y por el Noroeste, con don Alberto Hunziker. — Propiedad de don Alberto Hunziker, compuesta de una superficie de 0 H. 4.294 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Hunziker; por el Noreste, con doña Ana Frey de Hunziker, y por el Sureste, con don José Scheidegger. — Propiedad de doña Ana Frey de Hunziker, compuesta de una superficie de 1 H. 1.144 m2.30, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la misma señora Frey de Hunziker; por el Sur, con don Alberto Hunziker, y por el Oeste, con el camino que conduce a Ecilda Paullier y al Paso de Gambetta por medio, con don Emilio Félix. — Propiedad de doña Eulogia Clara de Bassini, con un área de 2 H. 7.284 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la citada señora Clara de Bassini; por el Este, con doña Agustina C. de Hernández, y por el Oeste, con don Vicente Scheidegger. — Propiedad de don Emilio Staub Birkhold, con un área de 5 H. 8.584 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Staub Birkhold; por el Noroeste, con don Carlos Gotwald Hunziker, y por el Sureste, con don Gualberto Clara. — Propiedad de don Manuel González Rodríguez, compuesta de una superficie de 1 H. 9.430 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor González Rodríguez; por el Noroeste, con don Agustín Rodríguez, y por el Sureste, con don Pascual Morales. — Propiedad de don Agustín Rodríguez, con un área de 2 H. 4.098 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Rodríguez; por el Sureste, con don Manuel González Rodríguez, y por el Noroeste con don Esteban González — Propiedad de don Esteban González, compuesta de una superficie de 0 H. 9.208 m2.00, lindando por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor González; por el Oeste, con la sucesión de don Gerónimo Rodríguez, y por el Sureste, con don Agustín Rodríguez. Propiedad de la sucesión de don Gerónimo Rodríguez, con un área de 1 H. 2.628 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la propia sucesión Rodríguez; por el Sueste, con don Esteban González, y por el Noroeste, con don Carlos Hodel. Propiedad de don Carlos Hodel, compuesta de una superficie de 2 H. 3.180 m2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Hodel; por el Oeste, con don Emilio Braschi y por el Sureste, con la sucesión de don Gerónimo Rodríguez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos, que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 13 de 1929.—Luis Scheitler, Secretario.

Ab.15-9201-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Wilfredo Rodríguez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección del Departamento de Florida, que se destina a la carretera La Cruz-Durazno.—Montevideo, Abril 17 de 1929. —José Pedro López, Secretario.

Ab.20-8254-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3 de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Pouey, o apoderado en forma para que dentro del término de 8 días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 1 H. 390 mts. cuadrados de terreno que se destina a la rectificación de la carretera a Florida entre Las Piedras y Progreso. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ab.17-8252-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3 de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carlos María Fontana, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una fracción de terreno de 4 H. 7.811 mts., ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, destinada a accesos al puente Polanco del Yi.— Montevideo, Abril 15 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ab.17-8260-v.ab.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de So-

lari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica. Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone, Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.
Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.
Mz.23-7659-v.jn.24.

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección.
En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección.
Feb.26-6650-v.my.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.
En.5-5453-v.ab.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
SECRETARIA
Desvío de camino

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración, y por intermedio del Concejo Auxiliar Honorario de Mariscala, se ha presentado el señor Guido Correa Do Nascimento, con domicilio en el Rincón de la Mariscala, 8.a sección del Departamento solicitando el correspondiente permiso municipal para desviar un camino que cruza su campo ubicado en la expresada sección y que va desde Paso de los Negros, en el arroyo Aiguá a Poblado Colón, mejorando por donde lo quiere desviar y acortando la distancia que actualmente tiene, según manifestación del propio interesado.

A dichos efectos, el solicitante preesnta conjuntamente con su escrito respectivo el croquis de la obra a efectuarse, lo que está a disposición del público en las oficinas de este Concejo.

Y a los efectos dispuestos por el Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación. — Minas, Marzo 15 de 1929 — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Mz.20-7616-v.ab.27.

CONCEJO Dptal. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, y decreto de 20 de Noviembre de 1914, se hace saber al público que don Pablo Elías Gayte se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el camino vecinal que atraviesa su campo y el de don Alfonso Cunha en la sexta sección de este Departamento.

El camino que se pretende cerrar es el que partiendo del callejón que va del Paso de Gaspar da Cunha a la picada de Quirino, conduce a este mismo punto.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Marzo 6 de 1929.— Raúl E. Tal, Secretrio interino.
Mz.20-7505-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEDRO TOMAS CANEPA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2216, y doña MARIA ELENA DIGHIERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4595-v.ab.24.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1484, y doña MARCIANA KAHRS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Maciel número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
4645-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LANGONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1529, y doña JOSEFA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4644-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad libanés, nacido en Fih, domiciliado en la calle Guaraní número 1525, y doña JUANA SELUJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Megdel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4643-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN SCARONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ingeniero Monteverde número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4642-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544, y doña MARGARITA GOLPE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ... domiciliado en la calle Pérez Castellano nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4569-v.ab.22

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MARCELO BASTIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña HAYDEE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4570-v.ab.22.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO DELUCCHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 119, y doña ACRACIA CORNEY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4662-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK A. HUGHES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 661, y doña SARA FORTEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4628-v.ab.25.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO A. CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1186, y doña JUANA MARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4623-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BRUM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Bukovina, domiciliado en la calle Yi número 1258, y doña ERNESTINA ROSENFELD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bukovina, domiciliada en la calle San José número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4624-v.ab.25

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES F. PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Paz (Canelones), y doña MARIA ELIDA MADONNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4667-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HTAHMEH DAOUD, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Kfour, domiciliado en la calle Casubí número 75, y doña MILEDI BARK, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Lledayde, domiciliada en la calle Río Negro número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4606-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DUARTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Monte Yoana, domiciliado en la calle Mercedes número 1290, y doña MARIA LUCIANA NIEVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Monte Yoana, domiciliada en la calle Mercedes número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4605-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril el año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO MARTEGANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 1772, y doña MARIA ELOISA MENDEZ GORRONDONA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4576-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE FARINASSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1108, y doña GIOCONDA BLANCA MONICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4577-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO RACAGNI, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña VICTORIA SANTINI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4579-v.ab.23.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Canelones número 1617, y doña REGINA LOURIDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 4674-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERELES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1683, y doña MARGARITA DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4673-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO CARBALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1390, y doña ANGELICA ERMELINDA JUANA ZITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4672-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOULLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1510, y doña MARIA TERESA DE JESUS SOLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4671-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARIA DE LA ENCARNACION SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle La Paz número 1616, y doña IRMA [illegible], de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle La Paz número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4670-v.ab.27.

En la Capital, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NICHOL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en [illegible] y doña MARIA LUISA ZINNATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4669-v.ab.27.

En la Capital, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LUIS MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1588, y doña ADELA CAPUSSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4668-v.ab.27.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PEDRO SAN ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1328, y doña SOFIA CELESTE ROTUNDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4580-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AGUSTIN REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2200, y doña BLANCA DORA ODELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4581-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUIS POLETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2268, y doña PASTORA DO CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la Avenida General San Martín número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4582-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANJURJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2501, y doña AMPARO TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 2501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4583-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE REINERI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Gianelli número 1487, y doña CARMEN YAGO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 4586-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARCHIONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas número 2472, y doña CLAMONDA FIGUEIRAS, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pallejas número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4585-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMULO BUTRICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1627, y doña VICTORIA ELVIRA AIROLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4584-v.ab.23.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE DEACES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 23, y doña MARIA PILAR MELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4654-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Atlántica número 50, y doña CARMEN ESPERON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4653-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PAEZ HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2450, y doña IRENE CLARA PLATERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4652-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL STELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Bruselas número 4162, y doña ZAIDA RENEE MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bruselas número 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4651-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 4185, y doña MARIA LEONCIA LARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4650-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Cardozo sin número, y doña AMALIA FELIPA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Cardozo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4649-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FLORENCIO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña POLONIA DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santana número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 4648-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Villagrán número 5, y doña CLOTILDE DE PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Villagrán número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 4647-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3474, y doña MARIA CELMIRA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 4646-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIL LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Avellaneda número 65, y doña JOVITA APOLONIA ARIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Avellaneda número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4560-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IBARRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Joanicó número 3657, y doña MARIA CHOPERENA de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Joanicó número 3657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4684-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BLANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 2522, y doña ISOLINA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la lye. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4561-v.ab.22.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZETTARO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en esta sección, y doña BRAULIA GUERRA DEL PUERTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4626-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en La Chacarita, y doña MAGDALENA ISIDORA MEDEROS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4566-v.ab.22.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SERRATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 153 a, y doña EMA MARTIRENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle José L. Terra número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4596-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANCELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chuy número 20, y doña MARIA JULIA AMARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4597-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3036, y doña JUANA DE LA CALLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez, domiciliada en la Avenida San Martín número 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4598-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NAYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 120, y doña MARIA MERCEDES PERATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Caridad número 1462

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4599-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROSENBER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Romania, domiciliado en la calle Guadalupe número 1583, y doña OLGA ROSENHTEIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Cleovich, domiciliada en la cale Guadalupe número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4600-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yi número 1373, y doña BEATRIZ GRAFFIGNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4601-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BEVACQUA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chimborazo número 24 b, y doña DOLORES SEOANE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 24 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4593-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 14, y doña IRENE PAEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argnetina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.
4558-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PONCIANO OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 11, y doña FRANCISCA MAYA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.
4559-v.ab.22.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKAS ZILINSKAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Grecia número 1001, y doña EVA ENKOKAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4625-v.ab.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANSISKO MOLNAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle Vizcaya número 1090, y doña SUSANA BALINT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle Vizcaya número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4594-v.ab.23.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rusia número 221, y doña AURELIA SANTIAGO NOVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4567-v.ab.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle China sin número, y doña LEONOR VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea, 4568-v.ab.22.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Abayubá número 2621, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
4641-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SVER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rusa, nacido en Smela; domiciliado en la calle Baltazar Ojeda número 3845, y doña PAULINA GOJMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Smela, domiciliada en la cale Baltazar Ojeda número 3845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
4640-v.ab.27.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PELOCHE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 219, y doña ELOISA MEDERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4661-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLENGINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3091, y doña ROSA MARIA PEPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 3091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4660-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO FLORES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Guaná número 2035, y doña HONORATA ISARRUALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4659-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANTONIO BASCUAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2781, y doña BLANCA NIEVES BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4658-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN MASLACH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gibert número 2808, y doña MARIA CARMEN COX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4657-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARBALLIDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Edo. Acevedo número 923, y doña AVELINA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Edo. Acevedo número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4656-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN RAFFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle San Salvador número 1832, y doña DOLORES MALVIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4655-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ROQUE PINTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1476, y doña EUSTAQUIA MARTA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4611-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDMUNDO MILLER, de 38 años de edad, de estado soltero, de proesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1124, y doña MARIA DOLORES GIANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebolatí número 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4610-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO MURISSICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2168, y doña ANGELA BELTRAMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4609-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DURE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1520, y doña TOMASA D'AMBROSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4587-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRUBER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña ERNA LUISA MARTHA MARGARITA KEDING, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Stralsund, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4591-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OTEGUI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña URSULA PEREYRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4602-v.ab.23.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PORTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4613-v.ab.24.

En Paso de la Arena, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO OCAMPO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JOSEFINA ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4614-v.ab.24.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONSALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 10 de Mayo de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA IRENE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 10 de Setiembre de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4616-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 30 de Diciembre de 1907, domiciliado en esta sección, y doña CEFERINA BALIERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado el 26 de Agosto de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4615-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RABELLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Rincón del Cerro el 24 de Febrero de 1907, domiciliado en esta sección, y doña NELIDA BERRIOLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 8 de Agosto de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1960, y doña JOSEFA DARRIBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle J. Paullier número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4666-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX ANGEL CAPORALE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1334, y doña ARGENTINA CANDIDA ENGELBRECHT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú el 9 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Ellauri número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4665-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TECHERA DE MELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle G. César número 1522, y doña MARTINA MARIA LUCIA ROSSELLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle D. Oribe número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4664-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RIVEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ayacucho número 30, y doña JESUSA TATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Virgilio número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4662-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BUDIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1434, y doña JULIA TIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4636-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Río Negro número 1635, y doña IRENE ANTONINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 3053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4635-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORDON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle S. García número 2467, y doña REGINA SCHLIWOSKA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle S. García número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4634-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAUBER, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2263 y doña CELIA MARGARITA GUERRERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4634-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTINEZ VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 3092, y doña EMA ARRALDE SOLARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4633-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BONSIGNORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2106, y doña EMILIA ROSA ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4631-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO CUNHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1862, y doña CAMILA BERRO ESTRAZULAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4630-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don NICOLAS ISIDORO SAPIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano (ciudadano legal argentino), nacido en Cosenza, domiciliado en la calle M. Cervantes número 101, y doña ADELINA CERUTTI, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle M. Cervantes número 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4629-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FELICE, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión hojalatero, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 2261, y doña JULIA URBAN GANDOLFO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Patria número 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4591-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BENITO GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Legroño, domiciliado en la calle Cataluña número 95, y doña FILOMENA SPOSATTO, de 25 aos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4592-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2854, y doña JUANA BARBOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Virgilio número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4590-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Vizcaya número 283 (Cerro), y doña MARIA MARGARITA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Neira número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4589-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA DEL SOCORRO ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Bustamante número 55, y doña ANA TERESA CARLOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4588-v.ab.23.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VOLONTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1429, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4638-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2045, y doña ANGELA DE LUCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart número 2045.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4634-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO TEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caganchа número 2148, y doña ROMANA AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Caganchа número 2148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Amondarain. 4621-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO HERMENEGILDO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Galicia número 2115, y doña ANTONIETA JOSEFINA RAVOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Hocquart número 2047.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4620-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTIN, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Inca número 2277, y doña MONSERRAT PAU, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Inca número 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4619-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1770, y doña ZOILA CLAVIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lima número 1770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4618-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO LUIS MASI COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle República número 2115, y doña FLOR DE LIS ALLIOT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4617-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JULIO FOSSEMALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2151, y doña MARTHA LUCRECIA IRALOUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4613-v.ab.24.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Aldao número 333, y doña RAMONA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Aldao número 333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4639-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA JAVIER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Giralt número 39, y doña LUISA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle P. Giralt número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4608-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO DESIDERIO, de 29 años de

edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 141, y doña ZULMA MORAIMA TENCONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e. la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4607-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARACHA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Díaz y García número 96, y doña EMA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan J. Aguiar número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4575-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Humbolt número 415, y doña MARIA ESTHER FRESIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle .... número.....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4574-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ECHENIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Heredia número 250, y doña DORA LEDESMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Heredia número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4573-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO GOMEZ, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle C. Tellier número 57, y doña PETRONA BAZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Moll, domiciliada en la calle C. Tellier número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4572-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Melilla número 20, y doña BLANCA VIDAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Lunarejo número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

[illegible] ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4571-v.ab.22.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el camino Edison número 127, y doña FLORA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Franklin número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4604-v.ab.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RAMON GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la Avenida Garzón número 555, y doña VIOLETA RITA WARE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la Avenida Garzón número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4603-v.ab.24.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CASAÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jonalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Newton número 72, y doña JULIA CELIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Newton número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4562-v.ab.22.

En Sayago, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CARLOS RUSSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Peñarol, y doña FERMINA LUCIANA PURA LUC, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4563-v.ab.22.

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EIRIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Sayago, y doña ROSA GHIRARDELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4564-v.ab.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio J. Bagnasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8356-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Echeverría o Teresa Echeverría Juanotena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8357-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Criappe de Marconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8359-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Uhalt de Tabassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Ab.20-8360-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tessore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ab.20-8361-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ab.20-8363-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8362-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Saavedra de Villaver-

de, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-3358-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel V. Reinante, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno en la manzana señalada en el plano respectivo con el número 79, en tinta negra, y 113, en tinta roja, del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 37359, compuesto de dos mil doscientos sesenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Rivera Indarte (antes La Paz), por cincuenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Noroeste, con terrenos que fueron de Rafael Avila Muñoz, y por el Sudeste, con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8364-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cuns de Roqueti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.18-8335-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Reyes Carballo o Luis Reyes y Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8225-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Soares Netto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8226-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerviño Ruibal o Agustina Cerviño de Bono o Agustina Cerviño Ruibal de Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8227-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8228-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Albanell de Morelli y otros solicitando segunda copia de una escritura de cesión hecha a favor de don Eduardo Albanell por don Juan de Dios Plada, y autorizada por el escribano don Antonio Someza el 24 de Octubre de 1889, en el protocolo correspondiente a este Juzgado, y referente a una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8203-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Juan Gilardone o Santiago Gilardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.12-8087-v.ab.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eloy Pérez contra Domingo Veracierto, cobro de pesos", se cita a los acreedores de don Domingo Veracierto para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. AbA.12-8084-v.my.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores, solicitado por dnn Manuel Bauzón", se cita a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8054-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, doña Josefa Vila de Torres y Manuel Torres o Torres Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-7513-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Zabala o Zavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8056-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario o María del Rosario Guerequiz de Rosellõ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7987-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cándida Catalina Guidoni de Elhordoy o Cátalina Ghidone de Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7989-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Prando, Fermina Cecilio de Prando y de Agapito Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7990-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Proverbio de Spallarossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7991-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rodríguez Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7988-v.ab.22.

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Muró, hoy concurso necesario", se hace saber a los acreedores de don Julio Muró y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de quince días el estado de créditos y su graduación respectiva, presentado por el síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.8-7924-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vicci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.20-7752-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Liserre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.18-8318-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Oreiro de Caruso y de Pedro Caruso o Carusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.18-8317-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Umpiérez de Mesones y de Ginés Mesones o Messones Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-8231-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Becker de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-8271-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ardao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-8270-v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bernachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-8269-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tomasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-8268-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca Irigoyen y Domingo Gayesche, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Fermina Goyetche, sucesiones, rectificación de partidas de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Domingo Goyetche con Francisca Irigoyen, dice Domingo Goyeneche con Francisca Iriguia, debiendo ser como dice primero, y en la de nacimiento de María Fermina, donde dice hija legítima de Domingo Goienèche, el apellido es Goyetche. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-8159-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Barba de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.13-8136-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gómez de Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.13-8135-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Pulia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.13-8065-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Reinaldo Barbieri y de doña Julia María o María Julia Barbiere Ragni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-8091-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascualina Grammaldo de Sanzone o Pascuala o Pascasia Grimaldi o Gramarde de Sansone o Sanzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-8090-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8066-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sarniguet a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8067-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Anacleto Corbetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8064-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8063-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gropo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8047-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dedeu o Dedeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-8017-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Giampedraglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7956-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7955-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hugh John St. Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7928-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ignacio Dufau y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de María Dufau: donde dice Dufor debe decir Dufau. 2.o La de nacimiento de Graciana Dufau: donde dice: Dufort, debe decir Dufau 3.o Partida de nacimiento de Ignacio Dufau: donde dice Dufor, debe decir Dufau. 4.o En la partida de nacimiento de Graciana Dufau: donde dice Dufor, debe decir Dufau. 5.o En la de nacimiento de Margarita Dufau: donde dice Duofor, debe decir Dufau. 6.o Partida de nacimiento de María Elena Dufau: donde dice Dufourt, debe decir Dufau por ser estos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se

hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.6-7886-v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco A. V. Stanzione, rectificación de partidas", solicitando rectificar su partida de nacimiento, de la siguiente manera: donde dice: Estanzione, debe decir: Stanzione. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7626-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7797-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Lalanne de Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7756-v.my.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Maguire Gaynor Cristóbal J. contra la sucesión de Juan Gaynor, cobro de pesos, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a doña Margarita G. de Caranuhg, Anita G. de Morgan, Catalina G. de Morgan, Elena G. de Duggan, Catalina G. de Doyle e Isabel G. de Sheridan o a sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7757-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.18-8323-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Roggero de Straneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.18-8322-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Duque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.18-8321-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Heguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.18-8320-v.ab.30.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar Germán Boix, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Oscar Germán Boix, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 616, (Escribanía del señor Areco), ante V. S. se presenta y dice: Que con el fin de producir la información de honradez y buenas costumbres, ordenada por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano público, presento, al efecto, a los testigos escribano Alberto C. Areco y señor Alberto E. Muñoz, quienes concurrirán a la oficina y se les preguntará de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley a que se refiere el artículo 388 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres; y 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito de V. S. que, acreditadas las publicaciones de estilo y recibida la información, se sirva tenerla como bastante, previa conformidad fiscal, y ordenar que, previa tasación de costas, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Oscar Germán Boix". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.17-8266-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inés o Ginés Diepa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.17-8265-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Palermo y doña Rafaela Papaleo de Palermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.17-8264-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José F. o José Félix Vaccaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.17-8263-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.16-8207-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Roldán, Doldán o Roldán y doña Dorotea Soca de Roldán, Doldán o Roldán y de Cesáreo, María y Dorotea Roldán, Doldán o Rondán Soca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.16-8223-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Massone de Rovegno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.13-8134-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Zoilo Alvarez", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Octubre del año próximo pasado se declaró a don Zoilo Angel Alvarez en estado de incapacidad mental, y se le designó en el carácter de curadora legítima a su madre doña María Dolores Olivera de Alvarez. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.13-8133-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Donato Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.12-8092-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia (Judita) Lissone de Vukasin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.12-8094-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Buonomo o Bonomi y doña María Rosa o Rosa Mautone de Buonomo o Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.12-8093-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Teresa D. Dupont de Isola, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de César Dupont y Garay, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Fermín Nicasio, debe decir César. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.12-8079-v.ab.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 510 metros 45 decímetros, existente dentro de una fracción de terreno situada en la manzana

número 260, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3.522 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Agosto de 1928, que linda: al Norte, en 51 metros, con la calle San Salvador; al Sur, en 62 metros, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, en 62 metros 50 centímetros, con la calle Gaboto; y al Este, en 32 metros 5 centímetros, con Federico Ortiz; más una saliente de 10 metros 737 milímetros, con el mismo Ortiz y en 30 metros 45 centímetros con Blanca G. Anzoátegui y Bernardo Aguerre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-7961-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fermín Lafón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8062-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Roccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8061-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Hernández, citándose la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8060-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Adorno de Capra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8059-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-7804-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Sucesiones Juan Fabini y Antonia Bianchi. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Juan Fabini: donde el apellido dice Favini, debe decir "Fabini". 2.o La partida de defunción de Antonia Bianchi: donde el nombre aparece "Antonieta", debe decir Antonia, y donde el nombre del esposo aparece "José", debe decir "Juan". 3.o Las partidas de bautismo de Santiago y Ana Fabini: donde el nombre de los inscriptos figura "Juan Pablo" y "Aniceta Angela", debe decir "Santiago" y "Ana", respectivamente, y donde el apellido paterno aparece "Fabino", debe decir "Fabini". 4.o La partida de nacimiento de Félix Eduardo Fabini: donde el nombre dice "Félix", debe decir "Félix Eduardo", y donde los apellidos paternos y maternos figuran "Favini" y "Vianqui", debe decir "Fabini" y "Bianchi", respectivamente. 5.o La partida de nacimiento de Emilia Fabini: donde el nombre de la inscripta figura "Serafina", debe decir "Emilia". 6.o La partida de defunción de "Camilo Alberto Fabini: donde este figura como Camilo Rómulo", debe decir "Camilo Alberto". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.6-7883-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-7800-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celerina María de las Nieves González Carujo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.1.o-7384-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Yanichini o Giannecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7255-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Tomás Rudecindo o Carlos Brian, don Domingo Juan o Domingo J. Brachetto, don Ricardo Núñez Brian y don Angel Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7325-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Alonso Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7264-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Tomás Alonso ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ernesto Puig, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.20-8352-v.my.3.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos "Suárez y González, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8349-v.ab.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Elías Apatoff ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Salvador G. Aguerrebere, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8351-v.my.3.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Marcelino López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.20-8348-v.my.29.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Nicolás Di Bello, para una reunión que tendrá lugar el veintiuno de Mayo próximo a las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.17-8267-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del señor José López Martínez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.18-8325-v.ab.30.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Luis Grau, establecido en el paraje denominado Paso de Pereira, 8.a sección judicial de Tacuarembó, para la reunión que tendrá lugar el treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Cipriano González. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.18-8324-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Guerra y Cía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días,

el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.17-8285-v.ab.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciatne de esta plaza Vicente Giordano, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, o pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha ido designado Síndico don Allen Crocker, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.17-8286-v.my.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Hermenegildo Rivera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: 3770. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Hermenegildo Rivera, el día 9 de Julio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.17-8287-v.ab.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Lifchitz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.15-8168-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Joaquín Lago Campo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.15-8169-v.my.10.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ernesto Piba, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Actuario.

Ab.15-8170-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza David Azzi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José M.a Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.8-7506-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Andrés Altmann contra Herman Weinberger. Disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza a don Herman Weinberger para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1379, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—Montevideo, Marzo 13 de 1929 — Teófilo M. Real.

Ab.3-7763-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ucher Jusim, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ucher Jusim, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.23-7655-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gregorio Schwartz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Andrés Guerín, y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.23-7654-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antenor Cabrera contra Alberto C. Malgor, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto C. Malgor para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se le cita además, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado de la Semana del Turismo a los efectos de esta publicación— Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-7562-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 31683, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días, a hacer valer los derechos que tuvieren sobre el bien embargado, empadronado con el número 81683, y oponer las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les proveerá de defensor de oficio, a los señores Justino, Guillermo, Rosa, Doroteo, Gabriel y Francisco González y doña Corina Papini de González, y a todos los causahabientes que a cualquier título se consideren con derechos en o a la sucesión de Andrés González, y más generalmente a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en el inmueble citado, empadronado con el número 81683, sito en la Avenida General San Martín entre las calles Dr. Magested y Fomento, llevando su puerta por San Martín el número 3229, y teniendo de frente al Sudoste a esta Avenida (antes calle Reducto), cuarenta y siete metros por ciento tres metros veinte centímetros de fondo en uno de sus costados, y noventa y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por el otro, siendo su límite del fondo de sólo cuarenta y cuatro metros diez centímetros, teniendo un área total (según estas dimensiones que le da el empadronamiento de la Capital), de cuatro mil quinientos cuatro metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (4.504 metros, 8.950 centímetros), aunque, según el título primitivo, se le daba un área total de algo más de 4.512 metros 08 decímetros. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-8290-v.my.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Virgilio Ricardi o Ricordi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término comparezcan ante este juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.17-8232-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber: Que se ha presentado don Rafael Di Salvio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora esposa María Rocco, por figurar en ella el peticionante, con el apellido de Disalvo en lugar de Di Salvio. Al mismo tiempo, y por el mismo acto ofrece información a efecto de constatar que la persona que aparece adquiriendo el bien empadronado con el número 87539, situado en las Tres Cruces, jurisdicción de este Departamento, con frente al Sur, a la calle Presidente Giró, con el apellido Disalva, es la misma que figura en la partida de matrimonio con el apellido de Di Salvio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.16-8217-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Emilio Teleforo Eguia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día nueve del mes de Agosto entrante, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.15-8174-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Dolores Torena de Peraza se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona, por figurar en ella el siguiente error: Donde dice Ramón, debe decir Ramona, que es el nombre que le corresponde a la menor, cuya partida se pretende rectificar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. —Montevideo, Marzo 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-8214-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Haydée Matilde Hastings, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Mac Donald Grant Alejandro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-7191-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Celia Colombari, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Felipe Juan Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8089-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Battagliero y de doña Teresa Robaldo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8082-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Lino de Souza Matta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Guilhermina de Oliveira Machado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.11-8068-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Morris Vernon Tidball para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Bateman, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.10-8007-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Laguzzi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también para la audiencia del día siete de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le sigue doña María Violeta de la Vega. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.10-7995-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Badi Ache para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soralia Ache de Ache, así como también para la audiencia del día primero de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-7911-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marta Berta Clara Frey, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Owen Mac Ardle, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.10-8018-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Eduarda Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-7908-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elvira Lorea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arturo Pressiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.8-7904-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña María Amanda Orsetti de Cohendet, Américo Jerónimo Orsetti y Héctor Francisco Orsetti, se han presentado solicitando se proceda a rectificar sus partidas de nacimiento por figurar en ellas, por error, como hijos de Santiago Costa, en lugar de Jerónimo Orsetti, que es el verdadero nombre y apelido. Además, doña María Amanda Orsetti figura anotada como María Rosa, e hija de Santiago Costa y de María Capurro, en vez de hija de Jerónimo Orsetti y de María Picasso. Don Héctor José Orsetti figura como Héctor Francisco. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7813-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Carmen Chaine, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.6-7899-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Humberta Wall para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Castillo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-7838-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Durvalina de Oliveira para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Orlando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7798-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado DeDpartamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho posesorio sobre el solar de terreno situado en el Barrio Buenos Aires de este Departamento, manzana letra O, señalado con el número diez y siete en el plan respectivo, compuesto de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, sobre el Camino a la Cuchilla Grande, lindando por el Sur, con don Benjamín C. de Olivera, por donde mide cincuenta y dos metros treinta y cuatro centímetros; al Oeste, con don Francisco Capucci y al Norte, con terreno de propiedad del postulante y empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos diez (89610), a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Bertolotto Pilades. posesión", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.1.o-7692-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Emilio Zibechi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el nombre de Oreste Lucas Luis Zibequi, en vez de su verdadero nombre, que es Emilio Zibechi, Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7805-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Florinda Roldán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar M. Rajoy, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.3-7760-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefina Scarpazo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot Actuario. Ab.1.o-7702-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosalía Traversa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio César Traversa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.1.o-7665-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-7409-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Pedro Ronco por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Margarita Casuso, así como también para la audiencia del día dos de Julio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-7264-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-7269-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Delia Francisca Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por

divorcio le ha iniciado don Mario Luis Descotte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8330-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8355-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Remedios Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo tuno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Romano o Eustaquia Romano de Grajales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del térmnio de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-8307-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anna Albertina Senges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arsenio Miranda Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-8308-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cresencia F. Rapaccioli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Enrique Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.17-8273-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Genoveva Irigoyen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.17-8258-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Parrella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.16-8209-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don (Francisco Huberto) Ferenc Hubert Widhalm, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía o Rosalina o R. Lucy Toth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.16-8208-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira Elsa Ricaldoné, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Bautista Mairino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-8128-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-8083-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Mariana Bracco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Ferrin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.11-8045-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Núñez de Cazzano o Isabel Núñez de Gazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.11-8075-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús María Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Mor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.11-8074-v.my.20.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Gianoni Samuel. Concurso solicitado por Enrique Pera y Antonio Botta", se cita a los acreedores de don Samuel Gianoni para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, el día 27 de Abril próximo a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.11-8080-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Ab.10-8021-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dolores Añón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Javier Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-8015-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Braulia González, citándose y emplazándose a doña Aída o Aída Isabel González, a su esposo don Floreto Raymundo o Reimundo, a doña Alberta o Alberta Herminia, a don José María y a doña Delia Marina o Delia María González o González Blanco para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de doña Herminia Quijano de González. Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a ... bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y a todos los que se consideren interesados en dichas sucesiones por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.8-7952v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Leonor Elisa Carlota Elena Hopffe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Gabriel Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-8014-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Haslinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Irene Hugo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-8013-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonina de León de Marcona o Marconi o Malcoma o Malcona y de don Luis Marcona, Marconi, Malcona o Malcoma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-7936-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José, Antonio y Alfonso Azzinnari solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas: José, con el apellido de Azinaro; Antonio, con el apellido de Azinaro, y Alfonso, con el apellido de Asinaro, en lugar de Azzinnari, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.8-7919-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Heinzelmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Spriegel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.5-7862-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nina Eides, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Apstein, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7314-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don ... za a don Julio Rivalie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Alejandra Carmen Coll, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-7769-v.my.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber que en los autos caratulados "Carrera Carlos con Ana María Ripamonti. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Carrera contra doña Ana María Ripamonti, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 13 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ana María Ripamonti, por sentencia dictada de los Tribunales Italianos, con fecha 8 de julio de 1922 y solicita que se convierta al divorcio esa separación, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de fojas y siguientes que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los requisitos exigidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Carrera y Ana María Ripamonti. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese y apreciada las costas acrecidas por la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.23-7664-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luisa Anita Casabona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Juan Francisco Sanlorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-7242-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Esquivel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Pesce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-7511-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Elena Antonini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Antonio Olabarriaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7385-v.ab.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno empadronado con el número setenta mil cuatrocientos doce con sus mejoras, situado en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor don Eduardo Belloni, del 27 de Enero de 1914, de trescientos ochenta y tres metros un decímetro cuadrado que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Monte Caseros hoy denominada Juan J. Rousseau, por treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo y lindando al Norte con terrenos de José Debernardi; al Este, con don Francisco Debernardi y al Oeste con D. N. Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Cayetano Delbene, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7256-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Margarida Besser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Frederico Haucke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-7155-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Patricio Borgatello, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Minardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7244-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, y emplaza a doña Jacinta Vidaurreta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Dell'Orto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7243-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Ana María Colangelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Valentín Luc Ximénez o Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7064-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emilie (Emilia) Aloisia Benz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugen Johann (Eugenio Juan) Bohm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7190-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Pallos Lista, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Chans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7156-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 24506 y 24507, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Oscar Both, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho a los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón número 24506. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Augusto L. Irigaray, y al Oeste, con Oscar Rott. Encierra una superficie de 221 metros. — Padrón número 24507. Area 221 metros, así deslindada: 8 metros 59 centímetros al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Río de Janeiro, y linda: al Este, con el solar empadronado con el número 24506. — Villa del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ab.11-8049-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 42846 y 59913, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Primitivo Machín, a doña María O. de Ott, y a todos los que se consideren con algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos solares se deslindan así: Padrón número 42846. Encierra una superficie de 1176 metros. Tiene 15 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Lucio Rodríguez, por 78 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con J. D. Apestegui, y al Sur, con M. L. C. de García. — Padrón número 59913. Encierra una superficie de 277 metros. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por 25 metros 77 centímetros de fondo, teniendo igual extensión al Sur, que por ser esquina son de frente también a la calle Suecia. — Villa del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Ab.11-8048-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Anaurelino Cruz Correa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: Donde dice Anaurelino Tejeira, debe decir Anaurelino Cruz Correa. Partida de nacimiento de Demicilia, Claudina y Gregorio: El nombre del padre es Anaurelino Cruz Correa, y no Anaurelino Tejeira, como equivocadamente aparece, correspondiendo a las inscriptas el apellido Correa, y no Tejeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 8 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano. Ab.17-8234-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvio dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario
Ab.17-8233-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Antonio Comeglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Pascual Antonio Comeglio: donde dice Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio; donde dice que el padre so llama Juan Comelio debe decir Juan Comeglio, y donde el nombre de la madre aparece como Teresa Tornaroli debe decir Teresa Fornaroli. Partida de nacimiento de Juan Bautista Comeglio: donde está Juan Bautista Comelio debe decir Juan Bautista Comeglio; donde el nombre del abuelo dice Juan Comelio debe decir Juan Comeglio; y donde la firma del solicitante aparece como Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio. Partida de nacimiento de Lucía Comeglio: donde dice Comelio Lucía debe leerse Lucía Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe leerse Pascual Antonio Comeglio; donde se lee Juan Comelio debe decir Juan Comeglio, y donde la firma del compareciente dice Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio. La firma del postulante aparece Pascual Comelio y, en realidad es Pascual Antonio Comeglio. Partida de nacimiento de Pedro Comeglio: donde dice Comelio Pedro debe de-

cir Pedro Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio y la firma del solicitante debe decir Pascual Antonio Comeglio. Y partida de nacimiento de José Antonio Comeglio: donde dice José Antonio Comelio debe decir José Antonio Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe leerse Pascual Antonio Comeglio. El nombre del abuelo debe decir Juan Comeglio y no Juan Comelio. Y la firma del peticionante debe decir Pascual Antonio Comeglio y no Pascual Comelio. Y a los efectos legales se hace esta publicación —Artigas, Marzo 23 de 1929. — Carlos M Paravís, Actuario.
Ab.17-8235-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Cazabonnet de Vázquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 15 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Mz.23-7645-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de María Gulpio de Gandullo o María Burpio o Gurpio de Candugliа, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. Ab.13-8139-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Isabel Falcón de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.
Ab.13-8141-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.11-8030-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.11-8031-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen Stratta de Borelli y José Domingo Borelli Stratta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Abril 11 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.
Ab.13-8142-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gerarda Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Abril 13 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.18-8313-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Elisa Mattos de Muños, se cita, llama y emplaza a don Leoncio Muñoz Mattos para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente que signo y firmo en Melo a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.15-8179-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Adalgisa Lazzarini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Vicente Giaccaglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.18-8340-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Bertón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 26 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.18-8341-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Torres de Recarte, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.18-8342-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Carrizo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1929. — Antonio María Astigaraga, Escribano Adjunto.
Ab.16-8216-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hipólito Tourn, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-8124-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Patricio Beltrán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-8125-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Petty de Busquiazo solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonio Busquiazo, pues se consigna en ella como nombre del fallecido Antonio Ambrosio Busquiazo, expresando que el segundo nombre no le pertenece y que sólo se ha consignado por error. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-8126-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Indaburu de Hurquebie, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.12-8114-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L Dptal. de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.2-7730-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Wohlwend, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929.— Raúl Barbot, Escribano.
Mz.16-7391-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Agustín Bounous y doña Magdalena Vincon de Bounous para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. —La Paz, Marzo 20 de 1929. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
Ab.17-8255-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Pedro Gallardo y doña Mariana Gallardo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que los represente. —Carmelo, Marzo 20 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Ab.5-7852-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Gabina Gómez a sus herederos o causahabientes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicada en esta villa, en la manzana número trece, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros aproximadamente, que linda: al Sureste calle Arfentina; al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; al Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, cuyo inmueble está empadronado con el número 171, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Mz.22-7590-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Vacareza, a sus herederos o causahabientes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicado en esta villa, en la manzana número tres, cuartel Norte, con una superficie de trescientos noventa metros aproximadamente, que linda: al Sureste, doña Rosa T. de Bardier; al Noreste y Noroeste, don Juan P. Bachini, y al Suroeste, calle Jacinto M.

Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 69, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Mz.22-7591-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Marcela Garicano contra Julio Curuchet, divorcio", se cita y emplaza a don Julio Curuchet para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Marzo 18 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.22-7604-v.ab.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ríos de Osores, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 5 de 1929. — Juan J. de Sauza, Actuario. Ab.12-8108-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Gabriel, María Luisa y Giazul Caballero, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Gabriel Caballero con Máxima Arias, donde dice Ariaz, refiriéndose al apellido de la contrayente, debe decir Arias. En la de nacimiento de Canuta Nazarena Caballero, donde aparecen el apellido de la madre y abuelo materno como Ariaz, debe decir Arias. En la de nacimiento de María Luisa Caballero, donde la inscripción aparece con los nombres de Luisa Norberta, debe decir María Luisa. En la de nacimiento de Giazul Caballero, donde la inscripta figura como Geazul Leocadia, debe decir Giazul; y donde dice que la abuela paterna se ignora, debe decir Eleuteria García. — Trinidad, Mayo 20 de 1929. — Juan J. de Souza. Actuario. Ab.5-7853-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera. Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.17-8282-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 1.o de 1929. — Alcides B. dos Santos Escribano. Ab.13-8149-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Avelina Isidora Pérez o Avelina Pérez, o Isidora Avelina Pérez o Evelina Pérez de Presa y de Berta Presa y la de Iria Presa, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.13-8148-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Irisarri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1929. — Felipe H Ortiz, Actuario. Ab.13-8146-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-8145-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.11-8069-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Fidela Aristegui de Echenique y de don Francisco Echenique, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, y especialmente a sus herederos Ladislao Facundo y Victoriano Echenique para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.15-8182-v.my.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Juan María y don Francisco de León, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada el 4 de Abril de 1892, por el Escribano don Federico de Medina, mediante la cual don Juan de León compró a don Carlos Tejera una fracción de campo ubicada en el Partido Nuevo, de la segunda sección de este Departamento. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 1.o de 1929.—Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.15-8181-v.my.3.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Ernesto M. Olsina, quiebra, época de suspensión de pagos", y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos del nombrado fallido el día 30 de Marzo de 1927, haciéndose presente que el informe y resolución respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 15 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.15-8196-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a don Delfín Miraballes para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Isabel Juliana Miraballes de Miraballes con Delfín Miraballes, divorcio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. —Maldonado, Abril 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.15-8196-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Antonio De León, o Antonio De León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.15-8183-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Pereira de Sanabria, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.11-8039-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucrecia Scarone, a doña Camila Mazzoni de Delfino y a cualquier otra persona que se considere con derecho a la oposición de la expedición de segunda copia de escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Román Guerra con fecha 25 de Febrero de 1907, la primera, mediante la cual doña Lucrecia Scarone y doña Camila Mazzoni de Delfino cedieron a don Alberto de Bary los derechos que por cualquier causa pudieran tener en los solares de terrenos ubicados en Punta del Este, señalados con las letras Y y H de la manzana número 76, compuesto, el primero, de 1003 metros 35 decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Norte, solar H; Sur, calle 14; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y el segundo, de 1,199 metros 71 decímetros 50 centímetros cuadrados, lindando: Norte, solar G; Sur, calle 14; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y la segunda escritura, con fecha 16 de Noviembre de 1911, mediante la cual la Junta Económico-Administrativa reconoció definitivamente el dominio de esos terrenos a don Alberto de Bary, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Alberto de Bary, segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.8-7933-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la su-

cesión de don Hilario Lázaro Sorondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.16-8220-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se ha decretado la apertura de la sucesión de don Hermes Collares da Silva, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.13-8155-v.ab.24.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores, de la misma para la audiencia del día siete de Mayo entrante, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Montecaseros número 89, a los efectos dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 10 de 1929. — José Lamas, Actuario Interino.
Ab.13-8154-v.my.6.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Fernando García, establecido en pueblo Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Marzo 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.16-7370-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Felipe Abalos, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les inicia doña Sara Abalos sobre investigación de su paternidad natural que atribuye al hoy finado don Felipe Abalos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Marzo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ab.5-7857-v.my.7.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Luis Botero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.16-7377-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel Chichile, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ab.16-8221-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de José Oddone y a todo aquél que se considere con derecho a los bienes de que se hace mención para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a tentar la conciliación y a estar a derecho y contestar la demanda que por prescripción adquisitiva ha entablado ante este Juzgado don César Petrini, como cesionario de doña María Oddone de Ferrando, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, con los cercos y edificios que comprenden en la manzana tresientos noventa y seis, compuesta, una de esas fracciones, que se halla empadronada con el número seiscientos cuarenta y dos, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de fecha Setiembre de 1928, de un área superficial de dos mil veintidós metros 6.002 centímetros, lindando: por el Norte, en dos líneas: una de 43 metros 10 centímetros y otro de 9 metros 015 centímetros, con la calle Wáshington y Juan y César Petrini, respectivamente; por el Sur, en una línea de cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Francisco Molinelli y el terreno que se deslindará; por el Este, 42 metros 80 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, dos líneas de 21 metros 475 milímetros con Juan y César Petrini y Pedro Oseani, y la otra fracción consta de mil novecientos ochenta y siete metros 8.500 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 47 metros 3. centímetros, con Pedro Oseani y el terreno descripto anteriormente; por el Sur, 46 metros 30 centímetros, con la calle Charrúas; por el Este, 42 metros 60 centímetros, con Francisco Molinelli, y por el Oeste, 42 metros 50 centímetros, con la calle Entre Ríos, también según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1928. — Paysandú, Marzo 11 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Mz.19-7450-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Mz.5-6906-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.20-8368-v.my.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en el expediente iniciado por don Serafín Icardi solicitando se le expida segunda copia de una escritura de compraventa que pasó en la ciudad de Montevideo, ante el Escribano don Juan Francisco Castro, con fecha 18 de Abril de 1874 y se declare nula y sin ningún valor la primera copia que le fué expedida, por habérsele extraviado; relativa a un terreno que hubo por compra a don Santiago Lowry; ubicado en esta ciudad, antes Villa Independencia, señalado como solar número 7 de la manzana número 82, que mide 21 metros 470 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle hoy Lavalleja, por 42 metros 940 milímetros al Sudoeste, por formar esquina, sobre la calle hoy de Las Piedras. Se hace saber a los que se consideren con derecho al referido terreno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación de este edicto; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Abril 10 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.
Ab.17-8283-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase por segunda vez a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 del entrante Mayo, a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera que sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Rivera, Abril 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.20-8369-v.my.8.

Informe de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Sucesión de Adrián o Adrián Isidro González. Concurso necesario", se hace saber: Que el informe presentado por el Síndico de este concurso, señor Generoso Augusto Taboas, se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de treinta días, a disposición de los interesados en examinarlo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.17-8284-v.my.4.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Josefina Pignone de Ferrando contra Josefa Loubón de Máximo. Juicio presciptivo", se hace saber: Que doña Josefina Pignone de Ferrando se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra los causahabientes a título universal o singular, de doña Josefa Loubón de Máximo y contra todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de una hectárea 3.616 metros, que es parte de la quinta número 69 del ejido de esta ciudad, que linda por un lado con la calle Presidente Viera, que separa la manzana número doce; por otro, calle por medio con terrenos de don Héctor Ybarlucea; por otro también calle por medio con la quinta número 73; y por otro, con más área de la quinta 69, de propiedad de José Pignone; citándose y emplazándose a las personas nombradas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.10-8016-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Palmiro Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.13-8152-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1927. — Número 679. — Arminda López de Meneses, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Dionisio Meneses para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.13-8151-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Año 1929. — Número 81. — Teresa Poles, auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don José Ramón Carrasco o sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.12-8109-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a Vicenta Blandina Catalina, Máximo Pedro Vicente y Martín Eugenio Francisco Costa y Oliva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.3-1932-v.my.3.

Rehabilitación de incapaz

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 3. — Dionisio Porto, incapaz", con fecha 22 de Octubre de 1928 se hace saber que se ha declarado a don Dionisio Gómez Porto en pleno goce de sus derechos civiles, apto, por lo tanto, para dirigir sus negocios y administrar libremente sus bienes, cesando, por consiguiente, la curaduría a que estaba sujeto. De conformidad con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.22-7580-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justo Aldunate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.17-8278-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dardania Fernández de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab-17-8279-v.ab.27.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Estelgiva Baldomera Camaño contra Juan Alberto Cardoso. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha seis del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Juan Alberto Cardoso y Estelgiva Baldomera Camaño. — Rocha, Marzo 16 de 1929.—Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.17-8280-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lastenia Terra de Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.8-7937-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Manuela Horacia Domínguez de Vicente, doña Honorata Hortensia Domínguez de Demicheli, doña Fermina Consuelo Domínguez de Corbo y don Gonzalo Angel, don Rosalío Gerardo y don Julio Víctor Domínguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que aparecen con los nombres de Manuela Oracia Rosaura, Honorata Ortencia, Fermina Consolación, Angel Genzalo, Geraldo y Víctor Domínguez, en lugar de Manuela Horacia Rosaura, Honorata Hortensia, Fermina Consuelo, Gonzalo Angel, Rosalío Gerardo y Julio Víctor Domínguez, que son los que les corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 21 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.8-7938-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Antonio Libonati y doña Cristina Benedetto de Libonati, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.17-8236-v.ab.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra, el comerciante don José Bastarrica, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Rafael Pandolfi, los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 13 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.17-8242-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Abril 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.17-8237-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ambrosia María Pessina, con escrito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Magdalena, cuando debe ser Ambrosia María; estando equivocados, además, los apellidos de los padres y abuelos, pues figura el padre con el apellido de Pesina, con una sola s, cuando debe ser Pessina, con dos s; el apellido de la madre figura Iboldi, cuando debe ser Ubóldi; el apellido del abuelo paterno debe ser Pessina, y no Pecina, y el nombre y apellido del abuelo materno debe ser Elías Ubóldi, y no Elio Iboldi, como figura en el acta mencionada Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 10 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.13-8157-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Otero o Serafín Otero y de las Cuevas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.11-8036-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, don Juan Pedro o don Juan Francisco Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Juan Gregorio Verde, doña Eloisa Verde de Diana y don Cayetano Diana. — San José, Abril 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8112-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a Bruno, María, Juana y Fernanda Alvarez y a los constituyentes de la estirpe de Paula Alvarez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Dámaso Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8101-v.my.21.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo Ramón Caraballo, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil que presenta en el sentido de que su nombre que aparece mal escrito en ellas, es como queda expresado. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario
Ab.9-7971-v.ab.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gatti de Birriel y don Servando Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.2-7714-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. Número 118, Juan Marcelino Viq. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el citado señor Juan Marcelino Viq, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con los nombres de Juana Marcelina, cuando sus verdaderos son: Juan Marcelino. y a sus efectos, se hace esta publicación, por el término legal. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.17-8277-v.my.1.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Floreana Cames de Mitrovich contra Rades Mitrovich, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Rades Mitrovich para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 11 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.17-8240-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Echeveste de Hernandorena, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.15-8184-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel María Gastelumendi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Abril 6 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.10-8107-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña

María Rache de Calleros, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores. — R. Gómez Platero. Ab.17-8238-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de los cónyuges Gregorio Velázquez y Margarita Bermúdez de Velázquez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Dolores, Abril 10 de 1929. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. Ab.15-8194-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gil Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Ab.16-8219-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Ab.16-8218-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida o María Cándida Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.11-8034-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bruno de Riso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.11-8035-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Conzi Luis y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, dictada por el propio doctor don A. Osvaldo Santini en fecha 31 de Agosto de 1927, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y en la forma que se expresa: Partida de matrimonio de Luis Conzi y Celedonia Santos: se le atribuye a la contrayente el apellido "De los Santos", cuando debe ser solamente "Santos"; Partida de nacimiento de Elodia E., también se le atribuye el apellido "De los Santos", cuando el verdadero lo es "Santos". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Setiembre 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.6-7892-v.ab 23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a éste, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.17-8241-v.my 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. de los Santos o Juan de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Actuario. Ab.16-8206-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano o Victoriano Vicente Espinosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.13-8140-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a Emilio C. Helal, a fin de que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.23-7633-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se llama, cita y emplaza a Elías M. Helal para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.23-7634-v.ab.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora María del Pilar Casala Castro, con la venia de su esposo Sebastián Aparicio Ramos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, lindando: por el Norte, con Ubaldo Aguiar; por el Sur, con don Vicente Pomatta; por el Este, con la sucesión Angel Quintela, y por el Oeste, con la sucesión de don Antonio Vicentino. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que comparezcan dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el juicio de la conciliación. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Escribano. Mz.23-7635-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Se hace saber al vecindario y al público en general que por denuncia formulada por don Juan M. Correa se encuentran a disposición de este Juzgado los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada de esta marca de la señal siguiente, palmeta y orqueta en cada oreja. Otro animal: un ternero de un año, orejano de marca y señal, de pelo pampa colorado. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo como lo determina el Código Rural en sus artículos 5 y 307. — Isla de Patrulla, Abril 6 de 1929. — Pablo Silva. Ab.18-8337-v.my.6.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "La sucesión de Miguel Bouzón contra Coriolano Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras y anexos situada en la Villa de Nueva Palmira, compuesta de novecientos veintidós metros aproximadamente, comprendida dentro de la manzana número 29 del cuartel Oeste, y con frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia; y 2.o Un buque paylebot de bandera nacional, denominado "Ascanio C. Fontana", con todos sus aparejos, velamen, dos lanchas y un bote de porte, tonelaje bruto cincuenta y cuatro con setenta centésimos, y neto cincuenta y uno con noventa y siete centésimos. Las ventas se efectuarán al mejor postor, debiendo los compradores consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Abril 4 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.18-8329-v.my.8.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ramón Craviotto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad empadronada con el número cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete, situada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designada con el número diecinueve de la manzana B en el plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Juan Mier, compuesta, según título, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros, con nueve metros de frente al Nordeste a la calle Domingo Torres, entre el camino Molinos de Raffo y la calle Mazangano, por treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar diecisiete; por el Sudeste, con el veintiuno, y por el Sudoeste, con el dieciocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que si el mejor postor reune las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Craviotto, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea de que el comprador no reúna esas condiciones, seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; Tercero: Que, dado el caso de que si al día de la escrituración de la propiedad ejecutada, se adeudaren, con respecto a ella, cuentas del pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas, correrá su pago de cargo del comprador; Cuarto: Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario constituído por el deudor, señor Craviotto, a favor del señor Antonio F. Manzor, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco ejecutante; Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Rincón 438 (2.o piso 33) Ab.17-8281-v.my.3.

ROBERTO GRAVINA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Praderio José A. contra González Antonio, Aniceto, Juan Bautista, Belen y Amelia. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día seis del mes de Mayo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, y por el rematador

don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien, de propiedad de los ejecutados: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Costa del Arroyo Malo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros, ochenta y siete decímetros y sesenta centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con terreno de don Robustiano Gaetán; al Este, don Esteban Vega y al Sur, don Luis Mungay. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes del valor de tasación del bien. 2.o Que a los efectos de este remate el bien ha sido tasado en la suma de sesenta pesos por hectárea. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos que se originen relacionados con certificados, escritura de ratificación y definitiva serán de cargo y cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.17-8275-v.my.6.

CARLOS M. PERICHON

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana. Despachado por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Depósito Wáshington", calle Juan Lindolfo Cuestas número 1409, entre 25 de Mayo y Wáshington.

El día 27 de Abril de 1929, a las 14 horas y días subsiguientes.

A la vista y sin reclamo, se procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor de los artículos siguientes:

Jabones de tocador y para la barba, perfumes, tónicos para el cabello, artículos anatómicos, piezas casineta, medias de señora, carteras, sombreros de paja para hombre, sombreros de paja para señora, hilo sisal, bulones, tornillos, tachuelas, berbiquíes, mangos para sierras, pomelas, marcos para cuadros, fardos cartón y papel, tejas de vidrio, artículos de bazar, aceroñas y jarras esmaltadas, fuentes de vidrio, mosaicos, pasadores de hierro, hebillas y argollas de metal, incubadoras, heladeras, una máquina moledora de granos, vermouth, conservas, yerba, aceite industrial, cascos vinagre, etc.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 48 horas.

Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión del rematador.

Las mercaderías estarán en exhibición los días 23, 24, 25 y 26 de Abril corriente. Los impuestos internos son de cuenta del comprador. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. Ab.17-8262-v.ab.27.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Felipe Ibrahin Audi, se hace saber que el día 27 del corriente, a las 8 horas se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de las mercaderías que hará conocer el señor rematador por hojas sueltas en el lugar donse se encuentran depositadas, Puntas de Apretado, segunda sección rural de este Departamento; con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-8210-v.ab.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Auto Studebaker. El jueves 25 de Abril a las 15 horas, en el local calle Galicia número 2225, donde puede verse. Oficio Juzgado de Comercio 1.er turno en autos "Ramón Alonso Martínez con Nuno Vaccari, cobro de pesos". Base de venta: $ 120.00.

Ab.15-8165-v.ab.25.

LUIS M. LAURITO

REMATE

Rico mobiliario, selectas obras de arte, antigüedades, automóviles "Doyler y Ford Sedán" de 4 puertas. Perteneciente a la sucesión de José Bustamante y Dolores Laviña de Bustamante y por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno. El viernes 26 de Abril a las 14 horas y sábado 27 a la misma hora. Exposición el miércoles 24 y jueves 25 de las 15 a las 19 horas. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Más datos Juan Carlos Gómez número 1451.

Nota — Próximamente rematará también la casa quinta y un solar de terreno y otra casa situada con frente a la misma Avenida y el Parque de los Aliados de pertenencia de la misma sucesión.

Ab.15-8202 v ab.26.

HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

El gran cuadro "La Revista". La obra maestra de Juan Manuel Blanes, sin base y al mejor postor. Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno. Autos "Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo". El jueves 25 del corriente Abril, a las 17 horas. En el gran hotel de ventas, calle Sarandí número 432. Entrega y pago en el acto. En exposición. Ab.15-8190-v.ab.25.

FRANCISCO ARTIGAS

El viernes 10 de Mayo a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa. Campito en Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la pueta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo en la Coronilla, puntas de Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número ocho, en el plano de la mensura practicada en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesta, según título de sesenta y dos hectáreas, mil novecientos catorce metros, y cuyos linderos son: al Norte, Miguel Reboledo (hijo); Sur, Pedro Laureiro; Este, sucesión Prego, y Oeste, fracción número siete, de Pantaleón Mendoza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y, Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el pecio de venta y el gravamen qué resulte el día de la escrituración, el cual, el 29 de Setiembre de 1928, estaba reducido por amortiaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.84.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 3.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "N". Ab.13-8138-v.my.9.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ana o Anna Fornacciari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número veintinueve mil quinientos sesenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el número uno en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el ingeniero Jaime A. Botet, compuesta, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Payán; doce metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sudoeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Pereira; diecinueve metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con Ricardo A. Ruiz, y doce metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar dos del mismo plano; B) Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, en Diciembre de mil novecientos cinco, con los números cuatro, cinco y seis de la manzana letra C, que, por estar unidos, forman, en conjunto, según título, un área superficial de mil treinta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, con cuarenta y cinco metros doce centímetros de frente al Nordeste a la calle Miguel Barreiro; veintitrés metros cincuenta centímetros que son de frente al Sudeste a la calle pública de diecisiete metros de ancho, hoy Payán; cuarenta y cinco metros diez centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con los solares números once, doce, trece, catorce y quince de la misma manzana, y veintidós metros cuarenta centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número tres. Esta propiedad está empadronada con el número veintinueve mil doscientos noventa y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 2.o Que el gravamen con que podrá continuar, en cada caso, el comprador, lo indicará por nota el Banco al pié de las respectivas publicaciones; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la finca de la calle Pereira número 3001, el 31 de Marzo de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.992.39, y para la finca de la calle Payán número 15, a la misma fecha, a la suma de $ 11.653.97.

El servicio hipotecario de estos gravámenes deberá hacerse sobre el monto originario, que es de $ 7.500 y 12.500, respectivamente. Ab.13-8141-v.my.4.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56035", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día domingo 5 del entrante Mayo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Rafael Anollés Egaña, asistido del Escribano Actuario don Alberto Herrera y Thode y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en esta sección de la Capital, señalado con el número 15, compuesto de un área superficial de trescientos diez y nueve metros, ochenta y nueve centímetros y diez y seis milímetros cuadrados, más o menos, con una extensión de diez y siete metros con diez y ocho decímetros de frente sobre la calle General Batlle por el Oeste; veinticinco metros con noventa y cuatro decímetros al Norte, donde linda con la propiedad de don Hildebrando They; once metros con treinta decímetros al Sur, donde linda con propietario desconocido y por el Este, el arroyo Quita Calzones. El mencionado bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos y ha sido tasado para la venta a razón de siete pesos el metro cuadrado, lo que forma un total de dos mil doscientos treinta y tres pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979.—Paso del Molino, Abril 11 de 1929.— Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Ab.13-8132-v.my.4.

FRANCISCO JUSTO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Damiani, solicitando venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martilero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Un sepulcro con el número 127 en el Cementerio del Buceo, cuyo título está inscripto en el Libro 1.o y al folio 45 del Registro de Sepulcros de la Junta E. Administrativa, Dirección de Cementerios, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que el bien a rematarse será entregado tal como se halla, y que los gastos de transferencia y de reducción o de

traslado, así como los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-8088-v.ab.30.

B. PEREZ VARELA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Ignacio Olveira", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 6.090,00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos diez de la parte denominada novísima de esta ciudad, 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de ciento noventa y dos metros, sesenta decímetros, midiendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Tacuarembó números mil veintidós y mil veinticuatro, por diecisiete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo, y lindando: por el Norte, con Andrés Dubra y Seoane, y por el Este y por el Sud, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, al martillero: Río Negro 1279, o Libertad 2425.
Ab.12-8117-v.my.3.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra José Fraga, ejecución de hipoteca", se hace público que el día (28) veintiocho del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Miguel Cetrángolo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno de forma irregular, con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Barrio Veinticinco de Mayo, 18.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 32 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a la calle Maldonado; 5 metros 55 centímetros en el Norte, lindando con terreno municipal; 35 metros 70 centímetros con el Sur, confinando con Roque Laguardia, y 10 metros 318 milímetros en el Este, por donde linda con Pascual Ruvertoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros respectivos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Nicolás Cotignola, Escribano.
Ab.12-8100-v.ab.27.

PRUDENCIO RAFFO
JUDICIAL

El 25 de Abril, a las 14 horas.

Remataré judicialmente la fábrica de artículos refractarios de Manuel Peinado, situada en la calle Sochantres número 126.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Manuel Peinado, quiebra".

Escritorio del rematador: Pampas número 2228.
Ab.11-8055-v.ab.23.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Simona de la Fuente de Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5282, compuesta de 43 hectáreas, 628 metros, lindando: al Norte y Noreste, con el Ferrocarril Central del Uruguay y camino vecinal; al Sudeste, con los señores Benjour Hermanos; al Sudoeste, una línea divisoria, con la fracción de Escolástica Díaz; sobre la base de noventa y dos pesos cada hectárea; 2.o Una finca y terreno situada en la ciudad de Rosario, empadronada con el número 227, compuesta de 272 metros 73 decímetros, lindando: al Norte, calle Bolívar; al Sud, con don Carlos L. Clavijo; al Este, don Eduardo Foderé, y al Oeste, donde forma esquina, con la calle General Artigas; sobre la base del aforo de un mil pesos; 3.o Una finca y terreno situada en esta ciudad de Colonia, empadronada con el número 255, compuesto el terreno de 493 metros, con frente al Este sobre la calle Montevideo; al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, Juan López, y al Oeste, sucesión de Gregorio Rocha; sobre la base del aforo de un mil novecientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta inferior a las bases establecidas, debiendo los compradores consignar en el acto el diez por ciento en garantía de sus ofertas, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 23 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.11-8053-v.ab.29.

JUAN PEROLO

Tres casas y tres solares en Capurro. El jueves 25 de Abril, a las 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Daniel Marinerane, Felipe Brasesco y Cecilia Aramburú con Juan Ligerini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Caserío de los Negros Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento (Capurro), empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos veintiséis, señalado el terreno con el número cuatro de la manzana letra E en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de la mensura y fraccionamiento que practicó en Abril de mil novecientos dos, y compuesto de una extensión superficial de trescientos ochenta y tres metros seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordeste a la calle Francisco Gómez, por donde la puerta del edificio está señalada con el número sesenta y dos, entre las de Húsares y Coraceros; cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 5, de don Luis Alberto Gandana; cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros al Nordeste, confinando con el solar número tres, y en la línea del fondo, al Sudeste, limita con el solar nueve; 2.o Otro solar lindero con el edificio y construcciones que contiene, empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro, señalado con el número nueve de la manzana letra E en el mismo citado plano del agrimensor Rodríguez, y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Oficial, llamada hoy Coraceros, por donde la puerta del edificio está designada con el número veintidós, entre las calles Francisco Gómez y Alberto Flangini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares del uno al cinco; por el Sudeste, con los solares diez y quince, y en la línea del fondo, al Sudoeste, con el número seis; 3.o Cuatro solares de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situados a inmediaciones de la Plaza Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronados en mayor extensión con el número cincuenta y sei mil setecientos veinticinco, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi de la mensura y subdivisión que practicó el veinte de Abril de mil novecientos veinte, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: El solar uno se compone de ciento noventa y cuatro metros seis mil sesenta y cuatro centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Francisco Gómez, por donde la puerta del edificio se designa con el número sesenta; veintiún metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con otro terreno de Juan Lingerini; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Sud, por donde confina con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta y nueve centímetros al Este, limitando con el solar que en seguida se describe. El solar dos se compone de doscientos doce metros tres mil ochocientos setenta y siete centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Francisco Gómez; veintitrés metros sesenta y nueve centímetros al Oeste, con el antes descripto; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, lindando con el solar cuatro y veinticinco metros sesenta y seis centímetros al Este, limitando con el solar tres: Este tiene una extensión superficial de doscientos treinta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Gómez; veintisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Oficial; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, confinando con el solar cuatro, que en seguida se describe, y veinticinco metros ochenta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con el solar dos, antes descripto. Y el solar cuatro encierra una extensión superficial de doscientos seis metros dieciséis decímetros, con ocho metros de frente al Este sobre la calle Oficial, llamada hoy Coraceros; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otros terrenos del señor Ligerini; por el Sud, limita con el solar cinco, de don Bernardo Heguilan, y por el Norte, con el fondo de los descriptos terrenos números uno, dos y tres. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1572. Teléfono: La Uruguaya 1508 (Central).
Ab.10-8008-v.ab.25.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Antonio Lloret ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras existentes, situada en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, con un área superficial de mil ciento ochenta metros cuadrados, lindando: al Este con la calle Progreso, en extensión de veitisiete metros cuarenta y ocho centímetros; igual extensión al Oeste, lindando con Cavallini y Rossi; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con la calle Victoria, e igual extensión al Norte, por medio, Raymundo Reynoso, y está empadronado con el número 61. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala 1426.
Ab.8-7954-v.ab.27.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Muñiz Manuel, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos, situado en la manzana doscientos doce del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce en aquella manzana, según el plano respectivo, y compuesto, según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, con frente al Sudeste a la calle Reconquista, entre las de Colón y Bella Vista, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo o fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar veintisiete; por el Sudoeste, con el solar número trece, y por el Noreste, con los solares números quince, diecinueve y veinte. Dicho bien ha sido reaforado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado reaforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta,

deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Ab.8-7953-v.ab 26

MANUEL M. SAÑCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las once horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con el número treinta y ocho: una de diez y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, veintiséis decímetros, según títulos, y de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y tres metros, doce decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres, en el que está señalada con el número cuatro, lindando: al Nordeste, con la fracción cinco del mismo plano; por el Sudeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, camino departamental, por medio, con Camilo R. de Márquez y en otra, con Celia Márquez; al Nordoeste, con Ana María Meneses y la fracción dos, de Ramón M. Trigo; otra, que es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, compuesta de cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra y la fracción once del mismo plano; al Sudeste, con fracción once, S. Morales y Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, fracción cuatro y parte de la seis, que fué de Atilio Cardozo, hoy don Ramón M. Trigo y por el Nordoeste, con parte de la fracción seis, citada, y la número diez, y otra de setenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos noventa metros lindando: al Nordeste, con la fracción designada con la letra R en la escritura de hipoteca; al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, con el arroyo Frayle Muerto y al Nordoeste, con resto de la fracción uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo. Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los Reglamentos vigentes del Banco. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo. Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Ab.6-7889-v.my.15.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario ,el diez por ciento, en garantía de *la misma*. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración ,el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my.23.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosalía López de Calzada y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de setecientos cincuenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 363 metros 60 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Raúl Martínez Formica en Marzo de 1928, teniendo 20 metros de frente al Sudoeste a la calle Juan Cabal, por 18 metros 18 centímetros al Noroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Emilio Raña; al Nordeste, linda con Josefina Ponier, y al Sudeste, linda con Juan Lino Calzada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 19 de 1929 —C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 469.

Ab.1.o-7683-v.ab.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Goncalvez Plateiro o Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan al demandado por fallecimiento de sus padres Francisco González Plateiro y Esmeria Coitinho da Rocha y de sus medios hermanos Mariana y Joaquina Platero o Plateiro, hijos legítimos de Francisco Platero o Plateiro y Ana Olivera, respecto de una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ochocientas ochenta y ocho hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y seis centiáreas, según plano trazado en Marzo de mil novecientos veinte, por el agrimensor Alfredo Hareau, lindando: al Norte el Arroyo Caraguatá; al Sur, Servero Acosta, Quincio Núñez y Camino Vecinal; al Este, campo que fué de Abel Coitinho y en parte sucesores de Cándido Coitinho y al Oeste, Carmelo González y Juan Brunel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía le la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesalos. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Mz.23-7660-v.my.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Campo en Solís Chico, 7.a sección del Departamento de Canelones.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Martín Ciganda y Domingo de Arce, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horario Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, jurisdicción de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie, según plano levantado en Junio de mil novecientos quince por el agrimensor Carlos D. Furriol, de noventa y ocho hectáreas, dos mil quinientos quince metros, y cuyos linderos son: por el Norte, en una línea de mil novecientos noventa y un metros treinta centímetros, con inmueble de Juan Sagarra; por el Sud, en dos líneas de cuatrocientos sesenta y seis metros y mil doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con campos de Gregorio Riera y Sebastián Rigo; por el Este, con el arroyo Solís Chico, y por el Oeste, en dos líneas, una de trescientos setenta metros y otra de ciento ochenta y cuatro metros, con inmueble del citado señor Riera. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden la escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 9 de Diciembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.411.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 7.860.12 en efectivo.

Mz.12-7576-v.ab.24.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco C. Donato Leopoldo, Teodora Genara y Marcelina Carolina Mannise, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos contiguos y lo en ellos construído, situados en la manzana número trescientos dos de la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: el primero consta de dieciocho metros, ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Norte a la calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sud, con la finca de la señora Ana Lerena; al Este, con la del señor Antonio Santa María, y al Oeste, con la del señor Paulino Boero; y el segundo consta de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la mencionada calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle Independencia, lindando: al Sud, con finca del señor Inca Carbajal o sus sucesores, y por el Oeste, con la frasión anteriormente descripta. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.063.00.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00, en Títulos Hipotecarios de la serie S.

Mz.29-7514-v.my.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto,

Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24052, cobro de contribuciones y recargos", se hace saber al público que el día 28 de Abril corriente, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, el pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario especial, Escribano don Juan Varese, procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana B 2 de esta villa, compuesto de un área de 3.689 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 35 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la calle Perú; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Egipto; igual extensión en su contrafrente al Este, confinante con la bahía de Montevideo, y al Sur, mide 85 metros 95 centímetros y linda con la propiedad empadronada con el número 24053. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos y setenta y seis centésimos; 2.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cerro, Abril 1.o de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Ab.11-8050-v.ab.27.

LISANDRO J. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Pintos y Donato Manuel Perera, sucesiones", se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un terreno y finca situada en la calle Sarandí, de esta ciudad, manzana 148, padrón número 1342, de 973 metros y 14 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Sarandí; al Este, la calle Paysandú; al Sud, con Josefa Ibáñez, y al Oeste, con Josefa Echenique de Coitiño; avaluada en la suma de $ 3.000.00. Un terreno de quinta y finca situada en la ciudad de San José, compuesta de un área de 36 metros, 894 decímetros 01 centímetros, que linda: al Norte, con el camino nacional a Colonia, al Sud, con José Arambure; al Este, con Francisco Champietro y Francisco Carabajal, y por el Oeste, con Félix Olguiatti; tasado en $ 3.000.00; y una fracción de terreno de labranza situada en las chacras, de esta ciudad, compuesta de una hectárea, que linda: al Norte, con Sebastián Baptista; al Sud, con Eusebio Cabrera; al Este, con el camino nacional a Bagé, y al Oeste, con el arroyo Sauce; avaluada en la suma de $ 1.000.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de los precios de las respectivas tasaciones; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, y que serán, además, de su cargo los gastos de escrituración y de los respectivos certificados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 19 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.4-7812-v.ab.22.

REGINO J. MARTINEZ
Jugado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en autos caratulados "Isaac Apud. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, el rematador don Regino J. Martínez, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en la calle Logroño, en esta villa, consistente en mercadería de tienda, mercería, estantes, mostradores y otros muebles que se detallan en el inventario, que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por diez días. — Sarandí, Abril 16 de 1929. — Teodoro Cantón, Juez de Paz.
Ab.18-8336-v.ab.29.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Florida con sucesión Valerio Pintos, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, se procederá, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto y el Actuario Especial, don Juan María Osorio, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de ochocientos metros, más o menos, situado en esta villa, empadronado con el número 211, manzana 27 del plano oficial, que linda: al Norte, calle La Paz; al Sur, con terreno de propiedad del Estado; al Este, calle Sarandí; y al Oeste, con Ernesto Irigoyen. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo, que es de cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Abril 1.o de 1929. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Ab.3-7768-v.ab.30.

HILARIO S. PORTA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Antonio Salazar con la sucesión de Rosa González de Salazar. Juicio ejecutivo por cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que supere a la base de ciento ocho pesos la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que le son anexas, empadronada con los números ciento sesenta y nueve y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, situada en el paraje denominado "Verdun", primera sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de veinte y una hectáreas dos mil trescientas veinte y cuatro centiáreas, ochenta y cinco decímetros, ubicada lindando: al Norte, con don Francisco Sabía y calle por medio con don Carlos Garolini; al Sur, con la vía férrea; al Oeste, con la sucesión de Carmen Ibargoyen de Medina y al Este, con "Cañada de la Cruz", por medio con Isabelino Varela, camino que conduce al desvío Verdun, don Doroteo Méndez, don Mauricio Navarro y don Angel Tejera, la que ha sido dividida en diez lotes de las siguientes extensiones: el número uno, de una hectárea ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados; el número dos, de una hectárea seis mil setecientos metros cuadrados; el número tres, de una hectárea ocho mil ciento cincuenta metros cuadrados; el número cuatro de una hectárea siete mil trescientos noventa metros cuadrados; el número cinco de una hectárea cinco mil novecientos diez metros cuadrados; el número seis, de una hectárea seis mil setecientos metros cuadrados; el número siete, de una hectárea cinco mil novecientos metros cuadrados; el número ocho, de una hectárea nueve mil novecientos metros cuadrados; la número nueve, de dos hectáreas y cien metros, y la número diez, de dos hectáreas mil setecientos metros cuadrados; todo según el croquis respectivo que se encuentra agregado en autos a fojas diez y ocho, cuya venta se efectuará, lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma; que los gastos de escritura, de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 6 d e1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.13-8147-v.my.3.

LINO ALONSO HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Buch y Cía. contra Vecente Luccisano, medidas preparatorias", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día primero de Mayo próximo, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Lino Alonso Hernández, asistido del suscripto, de un motor "Delco-Luz" establecido en la propiedad del señor Luccisano, donde los interesados podrán examinarlo. Previniéndose: 1.o Que no se admite oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Solís, Abril 12 de 1929. — Angel Vergara, Juez de Paz.
Ab.16-8215-v.ab.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado en los autos caratulados "Mónico Batista con la sucesión de Pedro A. Batista, ejecución de hipoteca", según despacho número 178 de fecha 13 de Marzo último y resolución de este Juzgado de Paz de fecha 21 del mismo mes, se hace saber al público que el día 22 de los corrientes, de las 10 a las 11 horas, el martillero don Angel C. de León, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Maximiliano Montañés, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta villa de San Carlos, compuesta su área de diez mil setecientos noventa y ocho metros dos mil ochocientos centímetros, lindando: al Norte, camino que conduce al Paso del Guerrero; al Sur, predio municipal denominado "El Recreo"; al Este, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma para responder en los casos y forma que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la escritura de venta será de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 1.o de 1929. — Eufemio C. González.
Ab.8-7934-v.ab.22.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Pérez de Megget Luisa. Sucesión", se hace saber que el día lunes seis de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Un terreno de quinta situado en esta ciudad, en la manzana número 281, primera sección judicial, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros, de forma regular, midiendo por cada uno de sus límites una extensión de ciento setenta y un metros ochenta centímetros, teniendo frente al Norte, sobre la calle Canelones; frente al Sur, sobre el Camino General a Sacra; frente al Este, sobre el Camino de las "Quintas" y frente al Oeste, sobre la calle "Quinta", aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. B) Una fracción de terreno situada en la quinta número 187, del ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros seis decímetros, deslindada así: veintiún metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la Avenida Arenal Grande; ochenta y cinco metros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con terreno de la Empresa del Ferrocarril Midland, por donde pasa la vía férrea; al Este, ochenta y cinco metros y noventa centímetros en una línea perpenticular que separa de terrenos de Luis Verocay y desde el extremo Norte de esa línea otra horizontal, saliente en una extensión de cuatro metros y setenta y cinco centímetros; desde el extremo de esa línea otra perpenticular de veintiún metros y veinte centímetros que llega hasta converger con el extremo de la línea del Norte, lindando por el lado de dicha perpenticular con don S. Pittier; por el Oeste, en una perpenticular de ochenta y cinco metros y noventa centímetros linda con la sucesión de Cantalicio García, y desde el extremo de esa línea, otra horizontal saliente de cuarenta y seis metros y sesenta centímetros que separa de terrenos de dicha sucesión y de la sucesión de Juan Leoni y desde el extremo de esa línea horizontal, otra perpenticular que separa de terrenos de José Cocchi en una extensión de sesenta y tres metros y ochenta centímetros hasta converger con la línea del fondo al Norte, aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil doscientos pesos. C) Otra fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que le son anexas, compuesta de una superficie de trece hectáreas ocho mil trescientos cincuenta y dos decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle "Cuatro"; por el Sur, la calle "Tres"; por el Este, en parte con el Camino que va al Paso de Britos y en otra parte con propiedad de don Antolín Moreno o sus compradores; por el Oeste, la calle "Q", y también por formar martillo linda al Norte con el señor Moreno o sus sucesores, cuya fracción de chacra está comprendida en la designada con el número 266 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil doscientos pesos.

D) Muebles: una cama de plaza y media, tasada en quince pesos; un ropero de un cuerpo con espejo, en veinte pesos; un lavatorio mesa mármol y espejo, doce pesos; un sofá y cuatro sillas en mal estado, diez pesos; una mesita escritorio, ocho pesos; una mesita de luz, tres pesos; una cantidad de útiles viejos, veinte pesos. Los bienes descriptos pertenecen a la expresada sucesión y se previene: Que los inmuebles se venderán con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y los muebles con la base de la tasación y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.13-8153-v.ab.30.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Adrián o Adrián Isidro González. Concurso necesario", se hace saber: Que en las fechas y horas que más adelante se determinan el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil de este Juzgado, por ante el Actuario del mismo, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del concurso, siendo éstos los que se detallan a continuación:

I—El solar número 3 de la manzana número 367 de la planta urbana de esta ciudad con las construcciones y mejoras que contiene, que es de forma rectangular y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Camacuá, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sureste y linda: al Norte, con el solar número 1; al Sureste, con el solar número 4 y al Surceste con el solar número 5, todos de la expresada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos oro ($ 400.00).

II—El solar número 6 de la manzana 113 de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras y que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Camacuá, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia al Noroeste y linda: al Norte, con el solar número 4 y al Sureste, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00).

III—El solar número 4 de la manzana 156 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que mide 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Guaviyú, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Norte, con el solar número 2; al Oeste, con el solar número 3 y al Sur, con el solar número 6, todos de la expresada manzana. Este inmueble fué tasado en trescientos pesos ($ 300.00).

IV—El solar número 5 de la manzana número 389 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras que mide 28 metros 623 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buenos Aires, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, Sur y Oeste, con los solares números 4, 6 y 2, respectivamente, de la misma manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00).

V—El solar número 6 de la expresada manzana número 389 de la planta urbana de esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto con las construcciones y mejoras que contiene y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buenos Aires, por 42 metros 95 centímetros de fondo sobre la Avenida Ataques. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

VI—El solar número 2 de la manzana 195 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras y que tiene una superficie de 922 metros 3.512 centímetros y 50 milímetros con frente al Este, sobre la calle Camacuá y al Norte, por ser esquina sobre la calle Monseñor Vera. Al Sur, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 1. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

VII—El solar número 4 de la manzana número 297 de la planta urbana de esta ciudad con las construcciones y mejoras que contiene que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la Avenida Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, sobre la calle Lambaré. Linda: al Sur, con el solar número 8 y al Oeste, con el solar número 3. Este inmueble fué tasado en la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00).

VIII—El solar número 3 de la manzana número 143 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras que contiene, de forma rectangular y que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, Este y Sur, con los solares números 1, 4 y 5, respectivamente, de la mencionada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

IX—Los solares números 2 y 4 de la manzana número 281 de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras, que linda: al Norte, con la calle Florencio Sánchez. Al Este, por ser esquina, con la calle Ituzaingó; al Sur, con el solar número 6 y al Oeste, con los solares números 1 y 3, respectivamente, de la mencionada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de doce mil pesos (pesos 12.000.00).

X—Una fracción de terreno de la quinta número 3 del ejido de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, compuesta de 494 metros 8.255 centímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros 45 centímetros de frente al Este. Igual extensión al Oeste; 36 metros 79 centímetros al Norte, lindando: con los solares 7 y 10 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 2. Este inmueble que forma el solar número 11 de la expresada quinta número 3, ha sido tasado en noventa pesos ($ 90.00).

XI—Una fracción de terreno de la quinta número 4 del ejido de esta ciudad, compuesta, según inventario, de 12.912 metros con 9.175 centímetros cuadrados, que lindan: 85 metros 90 centímetros al Norte, con más terreno de la misma quinta. Al Noreste y Este, con terrenos de propiedad de Basilio Juárez. Por el Sur, con terrenos de propiedad de María J. Juárez y por el Sureste y Oete, con calles públicas. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

XII—Una quinta compuesta de tres hectáreas, 20 metros cuadrados, situada en Cuñapirú (novena sección judicial de este Departamento), que linda con terrenos de Florisbelo Serpa, Gerónimo Sánchez, Pedro Vargas y más terrenos del concurso. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

XIII—Una chacra con sus construcciones y mejoras situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 30 hectáreas más o menos que linda: al Norte, con terrenos de Cecilia dos Santos; al Este, con Gerónimo Sánchez y Juan Carlos Miláns; al Sur, con Florisbelo Serpa y Federico Dexpaux: al Oeste, el arroyo La Pedrera. Es contiguo al anteriormente descripto y ha sido tasado en mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

XIV—Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras situada en Tranqueras (3.a sección judicial de este Departamento), compuesta de 3.689 metros y 4.050 centímetros cuadrados que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con terrenos de Juan Navarro. Igual extensión al Sur lindando con el citado Navarro y Máximo Pimentel y separado de ambos por terrenos dejados para calle; 42 metros 95 centímetros al Este e igual extensión al Oeste, lindando por estos dos vientos con terrenos de Juan Navarro, calle por medio. Este inmueble fué tasado en la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00).

XV—Las mercaderías, muebles y útiles que se detallan en el inventario corriente de fojas 9 a 14 del expediente del concurso y cuya tasación figura de fojas 190 a 193, de los mismos autos

Se previene que: 1.o Los inmuebles relacionados en los parágrafos 1.o, 2.o y 3.o serán rematados el día 6 de Mayo entrante, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 4.o, 5.o y 6.o serán rematados el día 7 de Mayo entrante, a las 14, 15 y 16 horas respectivamente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 7.o, 8.o y 9.o se rematarán igualmente en el lugar de sus respectivas ubicaciones el día 8 de Mayo, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 10.o a 14.o inclusive, serán rematados en las puertas de este Juzgado el día 9 de Mayo entrante, a las 10 horas.

Las mercaderías, muebles y útiles inventariados serán rematados en el local en que se encuentran depositados, calle Florencio Sánchez esquina Ituzaingó el día 10 de Mayo entrante y siguientes, desde la hora 20 a la 24.

2.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que queda indicada y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía.

3.o Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a rematarse así como el inventario de los bienes muebles y la tasación de los mismos, se hallan glosados a los autos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos, a excepción de los correspondientes a los solares 2 y 4 de la manzana 281, cuyos títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de una hipoteca que pesa sobre dichos bienes, cuyo saldo al 15 de Diciembre de 1928 era de $ 6.089,55, cuyo gravamen puede tomar a su cargo el comprador. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.16-8212-v.my.4.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que los días 5 y 8 del entrante mes de Mayo y días siguientes, a dichas fechas, a las 9 horas, y en los parajes Matacjito y Guaviyú de Arapey, 9.a y 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don César A. Osimani, asistido de los señores Jueces de Paz de las expresadas secciones, procederá a vender en remate público los semovientes, mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 27 vuelta a fojas 30 y de fojas 90 a fojas 97 de los autos caratulados "Julián Paiva y Olivera, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de la compra, el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos ya expresados. — Salto, Abril 8 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.13-8158-v.ab.24.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 30 del actual, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de 2 hectáreas, 97 metros, 85 decímetros y 73 centímetros cuadrados, y una hectárea, 3.738 metros más de campo, cuyas fracciones se encuentran comprendidas entre las que se detallan a continuación, respectivamente: Una fracción de campo en la 7.a sección de este Departamento, de 14 hectáreas, 685 metros, 14 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, Félix García; al Sur, arroyo del Sauce; al Noreste, con Mauricia Perdomo, y al Oeste, con Victoria Icardo; otra fracción de campo en la 7.a sección de este Departamento, de diez hectáreas y 9.904 metros, y limitada: por el Norte, con Francisco Bernal; al Sur, Victoria Icardo de Reyes; al Este, María Icardo de Reyes, y al Oeste, Basilia González de Icardo. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de $ 142,16 centésimos la hectárea; que los bienes referidos se mandan vender en los autos sucesorios de Juan F. Alpuy y otra, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8111-v.ab.29.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 925 de la manzana número 20 del segundo cuartel de esta ciudad, situada en las calles Solís esquina Montevideo, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 590 metros 3.048 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Carmelo Olivera; por el Sur, calle Solís; por el Este, con don Natalio Bozzetti, y por el Oeste, calle Montevideo. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana empadronada con el número 925, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. —San José, Abril 1.o de 1929. — Vicente T. Caputi.
Ab.9-7972-v.ab.25.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Rodolfo Carletti contra Pedro Schwegler. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Algua-

cil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad y compuesta de diez metros de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y dos metros de fondo, lindando: al Sur, con la Intendencia Municipal, y al Este y Oeste, con don Victoriano Martínez, don Manuel Rodríguez Martínez y doña Marcelina Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. 2.o Que los gastos de escritura definitiva y de certificados serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Abril 12 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.17-8276-v.my.4.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE Y EMPLAZAMIENTO

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en losc autos caratulados "Ernesta Graciana Stampaneni de Téliz y Pedro Laule contra Marcelino Acuña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público qué el día 22 de Abril del mes entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de este Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble, de pertenencia del nombrado señor Marcelino Acuña: Una fracción de campo con sus poblaciones, cercos y demás anexos, situada en la 4.a sección de este Departamento; empadronada con el número tres mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de siete hectáreas, novecientos cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con Liboria Oxley; por el Este, con la sucesión de Emiliano Lugo, y por el Sur y el Oeste, con José Rey. A la vez se cita y emplaza al ejecutado Marcelino Acuña, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio en los mismos, dentro del radio de la ciudad, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.16-8224-v.ab.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que en el día de hoy el señor Lorenzo Riebel ha vendido al señor Bjarne Yakobsen el comercio que en el ramo de confitería y bar "Germania", tenía establecido el primero en esta ciudad, calle Cerrito número 617. Todos los que se consideren acreedores del señor Riebel deberán presentar sus cuentas en el domicilio indicado para su pago. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Lorenzo Riebel. — Bjarne Yakobsen. Ab.20-8346-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura otorgada ante el escribano Próspero Bovino el 22 de Marzo próximo pasado fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Marcelino Sosa esquina Yatay, denominada "Castro y Chiocconi". Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Eduardo Castro.
Ab.20-8347-v.my.15.

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Isidro Rivas y Francisco Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fabricación de pastas y demás anexos tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal para serles satisfechos todas sus cuentas. — Abelardo Pereira.
Ab.20-8343-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento público (ley 26 de Setiembre de 1904), la terminación de la sociedad existente entre sucesión Justo Leal y Mario De Monti en el ramo de carpintería, mueblería y anexos, radicada en Paysandú, quedando el socio De Monti a cargo del activo y pasivo social. — Mario de Monti y Compañía. Ab.20-8360-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Canale y Maglione, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo, han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Santa Lucía número 4660, esquina Villavicencia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Maglione, y retirándose el socio señor Angel Canale. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Angel Canale. — Juan Maglione.
Mz.23-7658-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Francisco Mario Suárez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Burgues número 2897, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Jacinta Porro, viuda de Carrano.
Mz.23-7657-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que según contrato celebrado en esta fecha, hemos constituído una sociedad colectiva con asiento en Don Carlos, 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, que girará en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar, compraventa de frutos del país, compraventa de ganados, arrendamientos de inmuebles y negocios rurales en general, bajo la razón de Pedraja y Pereyra, y cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa comercial que en los ramos expresados y bajo la razón Gaspar O. Pedraja giraba en el citado paraje de Don Carlos. — Rocha, Marzo 15 de 1929. — José Pereyra Martínez. — Gaspar O. Pedraja.
Ab.1.o-7686v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 22 de Marzo del año en curso, he adquirido de la señora Paulina Ancel de Arregui la cuotaparte que a ésta le pertenecía en el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de Arregui y Bocchiardo gira en la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al establecimiento "La Palma", de la ciudad de Durazno. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Domingo Bocchiardo.
Ab.2-7713-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura pública que autorizó el escribano don Silverio Sarracina en esta ciudad, he adquirido las cuotas-partes que le correspondían a mis hijos Andrés, Manrique, Luisa y Elisa, como coherederos en la sucesión de mi esposo don Andrés Rinaldi, en el comercio que giraba en esta plaza bajo la firma Viuda e Hijos de Andrés Rinaldi. En consecuencia, queda la suscripta a cargo del activo y pasivo del expresado negocio, que seguirá explotando bajo la razón de Viuda de Andrés Rinaldi. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 8 de 1929. — Luisa N. de Rinaldi. Ab.11-8058-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial, de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Scavola el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 3189. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. —Andrés Carrera. Ab.16-8204-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 24 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha del corriente ha quedado disuelta la firma Couce y Marziotte, quedando el que suscribe Marziotte, a cargo del activo y pasivo de dicha firma, que en el ramo de bar tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio y Cerrito. — R. Marziotte. — Manuel M.a Couce.
Ab.16-8222-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Máximo García y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1751, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Oscar J. Maciá
Ab.15-8173-v.my.10.

SOCIEDAD GANADERA DIAS DE OLIVEIRA HERMANOS

Los componentes de la sociedad del epígrafe hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan P. Domínguez en la ciudad de Montevideo, prorrogamos hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta el plazo de duración de esta sociedad, y quedaron a cargo de la administración, de común acuerdo, los socios Manuel Jacinto y Fernando Días de Oliveira, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social, cesando en sus cometidos el anterior administrador don Odalio Días de Oliveira. — Batoví, Abril 9 de 1929. — Fernando Días de Oliveira. — Dorval Días de Oliveira. — Odalio Días de Oliveira. — Manuel J. Días de Oliveira.
Ab.15-8161-v.my.10.

VENTA DE ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Manuel Riveiro Ríos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en esta Capital, en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, denominada "Provisión Romero". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Pedro Romero. — Manuel Riveiro Ríos.
Ab.15-8176-v.my.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928, e informe del síndico.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección por un año de cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social, o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea (artículo 26 de los Estatutos). — Montevideo, Abril 13 de 1929. — El Directorio.
Ab.13-8106-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala número 1318), he vendido al señor Benjamín Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecida en esta ciudad, Bulevar Artigas número 946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Zabala número 1318 para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1929.— Emeterio Larrocha. — Benjamín Pérez.
Ab.10-8002-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que explotaba el ramo de panadería, Ferreiro y Cía., de la panadería "La Principal", de la calle Rocha 2763, saliendo de ella el socio Juan Ferrer y formando una nueva sociedad con la misma firma Ferreiro y Cía., compuesta por el señor Francisco Ferreiro y Ceferino García, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la casa. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Ferrer. — Ferreiro y Cía. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Fco. Ferreiro. — Juan Ferrer. — Ceferino García. Ab.10-7982-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestri Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Silvestri Hnos.

Ab.11-8037-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Julio Apaolaza, por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Núñez, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y acopio de frutos tengo establecida en la localidad de Párish. De conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Durazno, Marzo 24 de 1929. — Héctor Apaclaza.

Ab.11-8057-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, y por terminación de contrato, la sociedad que bajo la razón de Alberto Teijido y Compañía, giraba con comercio en ramos generales, en Clara, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho a reclamación, se presenten dentro del término que otorga la ley, a la casa comercial del señor Manuel R. Pérez, en Cinco Sauces, Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, Abril 8 de 1929. — Alberto Teijido y Compañía.

Ab.9-7962-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de verdura y fruta tengo establecida en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1287 bis. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Anastasio Sierra

Ab.17-4254-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a don José Anza la zapatería "La Económica", situada en Sayago, Avenida Sayago 1020. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pedro F. Suárez.

Ab.17-8256-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a don Luis Alberto Scaroni, el taller mecánico y anexos, denominado "El Italiano", cuyo taller que se instalaba hasta hace poco en la calle Rivera, en esta ciudad, se instala en la actualidad, en la calle Rivera esquina Tacuarembó, también, en esta ciudad. Y a los efectos consiguientes, se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 6 de 1929. — Antonio M. Quinteros.

Ab.9-7975-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender a los señores Federico Corbeiras, Francisco Abeleira y Enrique Domínguez la casa de negocio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio números 2118 y 2120, con la denominación de "2da. del Perú". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos a la referida casa de negocio dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 28 de 1929. — Andrés Suárez

Ab.3-7749-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Abraham Grodnitzky la llave de la casa de negocio que tenía establecida en la calle Uruguay número 783, de esta ciudad. Los acreedores de esa casa deben presentar sus cuentas a esa casa, calle Uruguay 783; bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Salomón Kohn.

Ab.18-8288-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Durazno número 1599, bajo la firma de José Domínguez y Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Domínguez y Silvino Domínguez. Todo acreedor contra la extinguida firma deberá presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Domínguez. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez.

Ab.4-7785-v.ab.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevo a conocimiento del público y del comercio, que he vendido al señor Pedro María Escano, la sucursal de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, ferretería y bazar, tenía establecida en la calle Wáshington Beltrán y Rocha, de esta ciudad, la que era atendida por los señores Juan Pedro y Antonio Infante, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Minas, Marzo 23 de 1929. — Pascual Infante.

Ab.2-7736-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora Clora Muñoz mi casa de comercio que en el ramo de salón y mensajería tengo establecido en la calle Maldonado número 1648. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Moccknly Bonkreri.

Ab.5-7840-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Danza y Manuel Barcia el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el Camino Raffo esquina a la calle Carlos M.a de Pena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 4 de Abril de 1929. — José V. Savio.

Ab.5-7861-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 9 del corriente he vendido mi casa de comercio que en el ramo de colchonería y anexos tenía establecida en la calle Soriano número 1344. Por tanto, todos los que se consideren acreedores pueden pasar con sus justificativos correspondientes por la calle Soriano número 1344. — Montevideo, Marzo 19 de 1929.— Gregorio Cancelo.

Mz.22-7588-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio en general, hago saber que he vendido a don Antonio J. Dorce, el establecimiento comercial en el ramo de confitería y billar que denominado "Café Americano" y situado en la calle principal giraba a mi nombre. Hago las presente publicación en observancia de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tranqueras, Marzo 27 de 1929. —Pablo Núñez.

Ab.3-7742-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos declaramos que hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Dabin y Pecollo, con domicilio en la Avenida 18 de Julio números 2023 y 2025, según escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo. Y en cumplimiento de la ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Alberto Dabin. —J. A. Pecollo. — Pedro Bosio.

Ab.1.o-7671-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Domínguez Ledo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Ramón Fernández.

Ab.4-7786-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Gil Barrios, la casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 2481. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1929.— Juan J. Varela.

Ab.6-7875-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura que autorizá el escribanó Juan Varese, vencidas las publicaciones presentes, don Justo Ares venderá a don Manuel Losada el establecimiento comercial sito en esta ciudad en el ramo de tambo, lechería y anexos, con frente a la calle Cerro Largo 1362, citándose a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en este último con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Justo Ares. — Manuel Losada.

Ab.6-7881-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial Delpiano y Cauda, que en el ramo de confitería y bajo la denominación de "La Novaresa", tenía su establecimiento en la casa de la calle Sierra número 2101, esquina Asunción. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, quedando exentos de toda obligación una vez transcurrido dicho plazo. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — José A. Delpiano. — Tancredo Cauda.

Mz.22-7598-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad González Hermanos y Mazzone, establecidos con comercio en los ramos de almacén, tienda, etc. en San Salvador, Departamento de Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Santiago S. González y Pedro M. González, desligándose el señor Américo A. Mazzone. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San Salvador, Febrero 22 de 1929.—Américo A. Mazzone. — Pedro M. González. — Santiago S. González.

Mz.22-7603-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Florencio López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1048, esquina Isla de Flores. Los que tengan créditos contra el referido comercio, deben presentarlos en el local indicado, durante el plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Eusebio Blanco.

Ab.6-7876-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Queirolo y Compañía, separándose de ella el socio señor Caderoso, y quedando con el activo y pasivo de la misma los señores Queirolo y Monteverde, quienes quedan como únicos componentes de dicha sociedad, la que continuará girando bajo la misma razón social. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1929. — Juan Caderoso. — Héctor Queirolo. — Felipe Monteverde.

Mz.22-7569-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que en el pueblo de San Gregorio el día 21 de Marzo de 1929 autorizó el Escribano don Horacio Correa hemos disuelto la Sociedad comercial que en el Paso Hondo, 9.a sección judicial de Tacuarembó giraba bajo la razón "Coore y Manzor", separándose de la misma el socio don Abraham Coore, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paso Hondo, Marzo 21 de 1929.— Abraham Manzor. — Abrahan Coore.

Ab.6-7895-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Segundo y Casimiro Lesina el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Carrasco, a inmediaciones del camino de la Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Francisco del Río.

Ab.17-8229-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor José González el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sarandí número 187 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Serafín Veiga.

Ab.8-7935-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Torrens la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecida en la calle Uruguayana número 3148, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Bartolomé Torrens.

Ab.10-8003-v.my.6.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA"
(SOCIEDAD ANONIMA)
UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la ciudad de Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 1.o de Mayo próximo a la hora 20 y 30.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Consideración de la reforma de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que a efecto de poder integrar la Asamblea deben cumplir con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos. — Paysandú, Abril 12 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente. Ab.13-8143-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan B. Gregorini la fábrica de caramelos sita en la calle Yaguarón número 1909. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la calle Millán número 4360. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Larrosa y Cía. — Juan B. Gregorini. Ab.13-8129-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido vender a don Nicolás Alanís la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1500, y que gira bajo la firma de Aurelio Belver y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Luis Muñoz. — Aurelio Belver. — Nicolás Alanís. Ab.13-8127-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jacinto Estévez mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Montevideo (Salto Nuevo). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la panadería "Artifas", calle Agraciada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1929. — José E. Moll. Ab.13-8156-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Rufino Moreira el taller que en el ramo de composturas de calzado en general tengo establecido en la calle Uruguay número 1477, entre las calles Vázquez y Médanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Cayetano Coniglio. Ab.13-8130-v.my.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Médanos número 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Angel Calosso. Ab.15-8175-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a los señores Manuel Fernández y Manuel Tomé todas las existencias del negocio que en el ramo de bar y café tenemos establecido en la casa calle Yacaré número 1565. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 14 de 1929. — María Elena Bastida de Fernández. — Emilio Fernández. — Manuel Fernández. — Manuel Tomé. Ab.16-8205-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Elías Quintela el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas que bajo la razón de Lema Carballo y Rubio tenemos instalado en esta Capital, Avenida General Flores número 2574. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Anselmo Rubio. — Manuel Lema. Ab.4-7771-v.ab.27.

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor León Penadés mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3463. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Romeo Nosiglia. Ab.12-8085-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Costa y Cía., establecidos con café y bar "Los Andes" en la calle Andes número 1499, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — José Costa. — José Rieiro. Ab.4-7806-v.ab.27.

SOCIEDAD ANONIMA
CHADWICK, WEIR Y Cía. LIMITADA
Convocatoria para la 10.a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales y por resolución de fecha 16 de Marzo próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 10.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril, a las 17 horas, en el domicilio social, Misiones 1517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la Memoria y del balance del 10.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el 10.o ejercicio social. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — E. A. Woodward, Presidente. Ab.4-7789-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he asociado a mi casa de comercio del ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, situada en la calle Arenal Grande número 2297, esquina Libres, de esta ciudad, a don Ramón Gontad, girando desde esta fecha con la firma de Santos y Gontad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. —Genaro Santos. — Ramón Gontad. Ab.4-7776-v.ab 27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 20 de Marzo de 1929, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril próximo, a la hora 11, en la oficina de la Compañía, calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del 10.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de nueve Directores.

3.o Elección de síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 26 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — El Secretario. Ab.3-7740-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Agustín Patiño (hijo), mi comercio en el ramo de carnicería y anexos situado en la calle Julián Laguna número 25, lo que hago saber a mis acreedores para que en el mismo local se presenten con los justificativos correspondientes, de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Enrique Formaggio. Ab.6-7882-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público en general y especialmente al comercio, que el 21 de Marzo del corriente año, disolvimos la sociedad comercial que existía entre los señores Angel Lostorto y Leonardo Panizzi, bajo la razón social "Lostorto y Panizzi", y que el señor Lostorto vendió al señor Panizzi la parte que le correspondía en el expresado comercio. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que rige la venta de casa de comercio, se hacen estas publicaciones. — Angel Lostorto.—Leonardo Panizzi. Ab.8-7921-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Orlando Arizaga, Jesús y Joaquín do Campo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Figueroa número 2249, esquina Freire, de esta ciudad, notificando a los acreedores que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Nemesio y Telmo Abalde. Mz.22-7601-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Marcelino Laurens el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). A los efectos legales emplazo a todos los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Juan Beltrán. Ab.4-7792-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José M.a Díaz la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Mercedes número 852, esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Rodolfo y Radamés Castelli. Ab.4-7809-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor del señor Martín Echeto la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Pablo Pérez número 54, esquina Londres, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con sus correspondientes justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Alejandro I. Gómez y Cía. Ab.10-8010-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido a doña María Elvira Berger de Bordón la casa de comercio que en el ramo de confecciones y modas tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Nueva Helvecia, Abril 1.o de 1929. —Benita Paz. Ab.5-7818-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Lorenzo S. Costa la parte que como socio colectivo me corresponde en la tienda denominada "La Incendiada", y que gira bajo la razón de Costa Hnos. en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Migues, Abril 11 de 1929. — Lorenzo L. Costa. — Marcos T. Costa. Ab.15-8167-v.my.10

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Furino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cerro Largo número 1652, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1929. — María C. de Vignolo. Ab.4-7775-v.ab.27.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Ltda.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1928, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 22 del corriente el Banco de Londres y América del Sur, Agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 18, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — La Comisión Local.

Ab.18-8334-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Fredi y Rosa Cavalli el negocio que en el ramo de provisión y puesto de fruta y de verdura teníamos establecido bajo la firma Terí y Cinotti en esta ciudad, calle Miguelete número 1985. Solicitamos a los que se consideren con derecho quieran presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Lorenzo Cinotti. — Arnaldo Terí. — Santos Bucossi.

Ab.18-8306-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Brantuas el almacén de comestibles, con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina J. E. Administrativa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1929.— Alvar y Sobral.

Ab.18-8304-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Héctor Altesor el comercio que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Restaurant Italiano", tenemos establecido en la casa número 1431 de la calle Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribeiro, 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Carlos Manuello. — Manuel Iglesias.

Ab.18-8326-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Bello, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1351, esquina Lavalleja de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Dionisio González.

Ab.18-8319-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Emilio Galli, la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar, tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Salvador Cirimele.

Ab.18-8315-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Gualberto Odriozola, la casa de comercio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en la calle José Antonio Cabrera números 149 y 151, esquina Plata, bajo la denominación de "Café Juancito". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan Debernardis.

Ab.18-8316-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura que en esta localidad autorizó el escribano don Jesús Aguiar Melián el día 10 del corriente mes y año, he vendido a don Emilio Pablo Avondet la casa comercial que en el ramo de panadería tenía establecida en este pueblo. A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904; previniendo a quienes se consideren acreedores de *dicha firma* que deben presentarse dentro de treinta días a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Cardona, Abril 13 de 1929. — Francisco Souto.

Ab.18-8312-v.my.14.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 141o semestre. — Montevideo, Abril 16 de 1929.

Ab.18-8310-v.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Ribo y Alles Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador, y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493, de común y amigable acuerdo han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, retirándose de la misma los socios señores José Ribo y Claudio Alles. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 15 de 1929. — José Ribot. — Juan Alles. — Claudio Alles.

Ab. 18-8292-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Sebastián Mamberto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y depósito de cereales tenemos establecido en la Tablada, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribeiro, 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Angel C. Pagola. — Sulpicio Pagola. — Domingo Pagola. — Montevideo, Abril 16 de 1929.

Ab.18-8327-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Turnes y Turnes la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Abril 3 de 1929. — Domingo Zunino.

Ab.4-7808-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José F. Rivero, he vendido a favor de don Benjamín Chapital todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, calle Piedras y 1.o de Agosto, la que se denomina "Almacén 19 de Abril". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Lascano, Marzo 15 de 1929. — Margarito Acosta.

Ab.2-7711-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor don Roque Sala ha prometido vender a don Marcelino De Batista la fábrica de mosaicos establecida en la ciudad de Dolores, en la calle Grito de Asencio entre San José y Treinta y Tres. Todos los que tengan créditos contra dicho señor deberán presentarse a cobrarlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Dolores, Abril 9 de 1929. — Roque Sala.

Ab.17-8239-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo terminado nuestro contrato de sociedad con la firma Alvarez Gioscia y Cía. ("Perfumería Bengala"), hemos resuelto renunciar los puestos que teníamos en dicha fábrica. El señor Augusto Paoletti como socio industrial, el señor Alfredo Ures como administrador, para cuyo efecto hemos notificado judicialmente a la firma nombrada con fecha 15 de Marzo, que el día 31 del mismo mes vencía nuestro compromiso con la misma. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —Augusto Paoletti. — Alfredo Ures.

Ab.15-8172-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oicina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos., la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Jorge Pagani.

Ab.1.o-7684-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fontana, Trebino y Cía., y que explotaba el comercio sito en la calle J. D. Jackson números 854|56, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Trebino. A los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Fontana, Trebino y Compañía.

Ab.16-8213-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber al público que la firma Costantini, Zorzit y Cía. ha concertado la venta a don Amadeo Azzarini de su establecimiento en el ramo de aserradero y taller de pulimento y construcciones de granito establecido en esta ciudad, calle Nicaragua número 1308. Los que tengan reclamos que hacer deben notificarlos en la Escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Costantini, Zorzit y Cía.

Ab.10-7979-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el Escribano Juan Cazeaux, he vendido a la señorita Luisa Lacaze, la fábrica de sombreros para señoras y señoritas que tenía establecida en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1623 bis, a fin de que los que se consideren mis acreedores, concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Antonio Lanfranco.

Ab.1.o-7698-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan y José Eyras, el establecimiento de panadería denominado "La Cosmopolita", establecido en esta ciudad, en la calle Yi número 1728, a fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos correspondientes al negocio referido dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Rogelio Landeira.

Ab.1.o-7697-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Entre la sucesión Liborio A. Carzoglio y don Daniel Fernández, se ha resuelto disolver la sociedad que tenían en giro en almacén al menudeo en esta ciudad, en la Avenida San Martín 2902, quedando el activo a cargo del señor Daniel Fernández, recibiéndose los créditos contra dicha sociedad hasta un mes, a contar desde la fecha, en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418 — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Pedro Carzoglio y Hermanos. — Daniel Fernández.

Ab.5-7819-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Juan G. Loza y Romeo Vallarino mi comercio en el ramo de zapatería, sito en la calle Soriano número 835. Los que tuvieren cuentas a cobrar en dicho comercio deben presentarlas con sus justificativos para efectuar su cobro, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Antonio Espósito.

Mz.23-7616-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, al señor Luis P. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Ricardo Cabana.

Ab.1.o-7700-v.ab.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Avelino Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 501, esquina Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Manuel Menéndez.

Ab.4-7774-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la señora María C. Suárez de Calvo, ha contratado vender su parte en la Sociedad Andrés López y Compañía, que gira en Santa Clara de Olimar, al socio señor Andrés López, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Por María C. Suárez de Calvo: Nicolás A. Calvo. — Andrés López.

Ab.17-8257-v.my.13.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que las existencias de la casa de comercio que en ramos generales giraba en Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo la firma del que suscribe, se ha transferido a la razón social Martínez y Caravia, en escritura que autorizó el escribano Francisco Palomino Zipitría, en cuya escribanía, Sarandí 480, pueden presentarse los que tengan interés. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Vicente Martínez. Ab.11-8052-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Vetrale prometió vender el comercio en el ramo de provisión establecido en la calle Tacuarembó 1800, esquina Nueva York, a los señores Turnes y Cía., y emplaza a los acreedores a sus efectos. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Vetrale.
Ab.4-7777-v.ab.27.

CONCORDATO PRIVADO

Avisamos al público en general que con fecha 5 del corriente mes fué protocolizado por el escribano don Juan P. Bergalio el concordato realizado con nuestros acreedores por intermedio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, todo de acuerdo con la ley 11 de Noviembre de 1926. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Abril 9 de 1929. — Francisco Goñi y Cía. Ab.11-8046-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Soto Rama mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Burgues número 2951. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores presentando sus justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Natalio Veiga.— Juan Soto Rama.
Ab.5-7841-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Evaristo Pernas, mi casa de comercio que en los ramos de bazar y ferretería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sierra número 2013. De acuerdo con las disposiciones legales, se hacen las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Albino M. Freiría. — Evaristo Pernas.
Ab.8-7909-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor B. Bregnan mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en esta ciudad en la calle Canelones 862. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Francisco C. Coppola. Ab.15-8177-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Lorenzo Fabricio mi negocio en el ramo de carnicería situado en la calle Uruguay 676, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en la indicada casa. — San José, Abril 9 de 1929. — José A. Fabricio.
Ab.12-8113-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Lauriano Arregui el garage denominado "Cabrera" y situado en esta ciudad, calle Río Branco número 1584. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Evaristo Garrido.
Ab.5-7863-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Angel Mera la casa de comercio que en el ramo de café bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General San Martín números 2627/29, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1929.—Santiago Pazo.
Ab.4-7807-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mercedes O. Casco Abascal el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad en la esquina de las calles Pando y Domingo Aramburú. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Pedro Cavia. Ab.5-7814-v.ab.29.

[illegible]

[illegible] Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
[illegible]
Acosta Félix
[illegible]
Alliot [illegible]
[illegible]

B

Barrera Hnos.
[illegible]
Bossio Hnos.
[illegible]

C

Cabaleiro José
Calandria [illegible]
Caride León
Carvalho y Cía. [illegible]
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
[illegible] y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corral Elena P. de
Costa y Gutiérrez

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
[illegible] José

L

[illegible]

M

[illegible]
[illegible]
Martínez José
[illegible]
Morales Marcos

P

Palos Antonio
Patrone Juan M.
Perez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
[illegible]

R

[illegible]

S

Sangueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Sobo Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría [illegible]
[illegible]
[illegible] y Cía.
Gutiérrez [illegible]
Cota, González y Berth
[illegible]
[illegible] José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. [illegible]

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegario
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brander y Cía.
[illegible] y Cía. R.
Campodónico y [illegible]
Canto y Ribera
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. [illegible]
Casabó María [illegible]
Cazzarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraca
[illegible] y Cía.
[illegible] A. M.
García Fernando
González Vega F.
Goyenecho Carlos B.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
[illegible]
Maggi [illegible]
Maggio y Cía. [illegible]
[illegible]
[illegible]
Marques [illegible]
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain E. [illegible]
Metzen, Vincenti y Cía.
Monge Kurt
Morrison y Cía.
Maya y Martínez
Oddo José
Oneto, Viganale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prado Juan J.
Prato y Gómez
Pabdler Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
[illegible] Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigo
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. Juan B.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Vellabuena Elpo

Rivera

Forges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Artigas

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arrospide
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Paysandú

[illegible]

[illegible]

Salto

Goñi Hnos.

[illegible]

Bartolomé y Arrospide
Borges y Cía. T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Febrero 28 de 1929.

V.o B.o: [illegible] [illegible]

7395-pte.1016.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Esteban Martínez y Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Outerelo y Domínguez.
Ab.4-7784-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad Naranja y Cía. el establecimiento que en el ramo de chocolatería y anexos tengo establecido en esta ciudad en la calle Justicia número 2094. Los que se consideren acreedores pueden pasar a cobrar en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Aurelio del Carmen. Ab.11-8044-v.my.7.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Froilán Vispo el comercio que en el ramo de almacen de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Hervidero número 1089, Pueblo Nuevo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación — Salto, Marzo 18 de 1929. — Vicente Peirano Viola.
Ab.2-7722-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Flavio Pasquet e Italo Giambiasi las existencias de mi casa de comercio denominada "La Gioconda", que gira en esta plaza en los ramos de tienda y sus anexos, situada en la calle Brasil esquina José G. Amorím de esta ciudad, quedando a cargo de los compradores señores Pasquet y Giambiasi el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento de los que se consideren acreedores de mi expresado comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo, dentro del término de treinta días. — Armando Pasquet. Ab.2-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido los derechos de mercado, patente de giro y llave de la carnicería Sierra 1613 al señor Julio Fontela, ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa pase por el escritorio Sierra 2173 para serle abonada. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Manuel Do Valle. — Abel Filippo. — Julio Fontela. Ab.15-8160-v.my.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio que he prometido vender a don Francisco [illegible] el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Río Negro número 1211. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a la misma casa, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Abril 4 de 1929. — J. Alessandrini. Ab.8-7912-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favór de don José Cundines la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paysandú número 949, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Antonio Recarey. — José Cundines. Ab.4-7793-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rufino José Noceda el comercio de ramos generales que tengo establecida en el Departamento de Río Negro. —Río Negro, Abril 3 de 1929. — José Vallejo Castro. Ab.5-7835-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Irene Jacinta Godoy la casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y anexos tengo situada en la casa número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de la calle Burgues. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Constantino Rodríguez. Ab.12-8096-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc hemos prometido en venta a don Felipe F. Candau toda la parte que en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Julio Oscar Solari y Compañía, pueda correspondernos, venta hecha con el previo consentimiento del también componente de la misma don Julio Oscar Solari. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la referida casa de comercio, calle Mercedes 1173, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Antonio P. Fontana. — José Fontana. — Felipe F. Candau. Ab.1.o-7696-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 del corriente mes por el escribano don Juan R. Domínguez, se declaró disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Pouso y Cía., retirándose el socio don Manuel Pouso, y quedando a cargo del activo y pasivo los otros socios, don Angel y don Luis Fernández y don Santiago Pouso Romero. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Manuel Pouso.— Angel Fernández. — Santiago Pouso Romero. — Luis Fernández Varela. Ab.11-8029-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que doña María Biscay de Etcheverry ha resuelto vender la parte que le corresponde en la fábrica de rodados que se halla establecida en la calle Yatay número 1444, de esta ciudad, a don Modesto Barnetch. En cumplimiento de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de la enajenante para que comparezcan a deducir sus derechos en la mencionada fábrica. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — María Biscay de Etcheverry. — Modesto Barnetch. Ab.11-8040-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines correspondientes hacemos saber que según escritura autorizada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, desde el veintiséis de Diciembre último don Alejandro G. Seth Smith quedó separado de la sociedad que en el ramo de ganadería gira en este Departamento con la razón de Alvino Acosta y Compañía, y que dicha sociedad seguirá funcionando bajo la misma firma entre los otros socios señores Alvino Acosta y Lorenzo Marcenaro. — Paysandú, Abril 5 de 1929. — Alvino Acosta y Cía. Ab.10-8020-v.my.14.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY (MONTEVIDEO) LTD.

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1928.

2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1929.

3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. —Montevideo, Abril 8 de 1929. — Donald Mc. Intyre, Director-Gerente. Ab.10-8000-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Pinasco (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Rivera esquina Lavalleja. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Abril 1.o de 1929. —Carlos Abarno. Ab.11-8038-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor José Souto mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Juan José de Arteaga número 25, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Domingo Domínguez. Ab.18-8291-v.my.14.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para construir dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y a Fiscales de Aduana.

Llámase a propuestas para la construcción de dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y a Fiscales de Aduana, uno de los cuales se instalará en la Rambla II del Puerto y otro, en la zona de la Aguada (Depósitos V y Z).

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones de la memoria descriptiva y de los planos correspondientes, en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12, al precio de dos pesos ($ 2.00) cada juego.

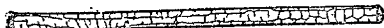
Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 23 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto, o de quien haga sus veces, y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Ab.22-8414-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18546

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Lead Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

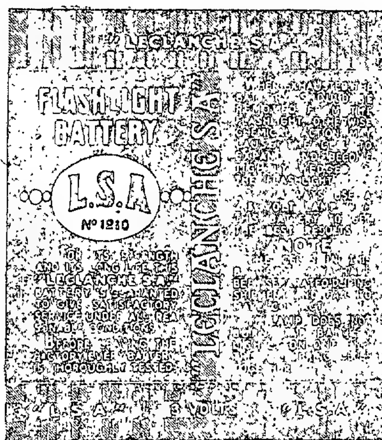




para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel). — Horacio Arrédondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-8370-v.my.10.

ACTA N.o 18556

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanche, Societe Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des procedés de fabrication de piles eléctriques Leclanche et C.o, et Delafon, de Paris, con domicilio en Yverdon, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-8410-v.my.10.

ACTA N.o 18553

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Queirolo y Ferraro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"QUEIFER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-8371-v.my.10.

ACTA N.o 18571

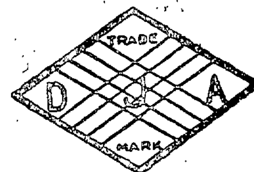
Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-8406-v.my.16.

ACTA N.o 18557

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la David y John Anderson Limited, de Glasgow, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.— (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-8411-v.

ACTA N.o 18554

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Oillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-8372-v.my.10.

ACTA N.o 18555

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STACHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8373-v.my.10.

ACTA N.o 18568

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schweiss-Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LORRAINE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (una piedra calcárea molida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8412-v.my.10.

ACTA N.o 18562

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8405-v.my.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2752

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Angel Pato Seijas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de boca para toda clase de balones o pelotas a cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.22-8419-v.my.16.

ACTA N.o 2602

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. A. Despouey, E. Mansueto Simpson y P. Protto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un indicador "Lumen" para servicio público de información domiciliaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.22-8320-v.my.16.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN BAROIS de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Ginebra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1418, y doña ALICIA JAQUELINA MORAND, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4686-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ALESSANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA DELIA HALTY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4687-v.ab.29.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRADUS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en Palestina, domiciliado en la calle Sarandí número 417, y doña DORA GOLBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrov, domiciliada en la calle Sarandí número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4691-v.ab.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NICOLAS MAZZEO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Andes número 1342, y doña VICTORIA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Andes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4689-v.ab.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARANEO BOUNET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 790, y doña DEOLINDA RAGGIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4675-v.ab.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO LARREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1628, y doña TRINIDAD PLANDOLIT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4668-v.ab.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX DEL PUERTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1401, y doña AURELIA ANDRADE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.

4693-v.ab.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MELQUI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 36, y doña JUSTA MARIA A. RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4690-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO RICARDO BARRETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asamblea número 22, y doña MARIA JULIA BOCCONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4692-v.ab.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AÑON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2970, y doña AIDA MAÑANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4683-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 16 y 25. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2712, y doña JOSEFA DEGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4682-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LAVANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2532, y doña AMELIA SCHIAVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4681-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José L. Terra número 3077, y doña DOLORES DIONISIA DANTAS, de 18

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4680-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 3021, y doña MARIA LUISA PARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4679-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guenoas número 60, y doña DORSILIA SANTOS, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guenoas número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 4678-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BETANCOR, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chapicuy número 503, y doña MARIA HUBO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chapicuy número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4677-v.ab.29.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZIK BLASIEY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Francia, sin número, y doña ELENA MICKIEVIT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Francia número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4676-v.ab.29.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE FLORES.

ULTIMO LLAMADO A ACREEDORES

Se cita y emplaza a todas aquellas personas que tengan contra este Municipio créditos pendientes por cualquier concepto y que no hayan sido aún presentados al cobro para que dentro del término de cuarenta días perentorios se presenten con los comprobantes de sus créditos en la Tesorería Municipal, advirtiéndoseles que pasado ese término el Municipio no reconocerá obligación alguna a favor de los que hubieren omitido presentarse. — Trinidad, Abril 15 de 1929. — Antonio M. Quinteros, Presidente.— Cyro Ciompi, Secretario. Ab.22-8391-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Teresa Cunietti de Carena y otro", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Federico Prats y otros, solicitando rectificar las partidas siguientes: La de nacimiento de Teresa Carena, donde dice Carlos Carreno, debe decir Carlos Carena; donde dice Teresa Cuñette, debe decir Teresa Cunietti, y donde dice Carlos Careno, debe decir Carlos Carena. En la partida de defunción de Teresa Carena, donde dice Teresa Cuñetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Adela Carena, donde dice Carlos Carrena, debe decir Carlos Carena; donde dice Teresa Cagnetti; debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Catalina Teresa Carena, donde dice Teresa Cunietto, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de María Gregoria Luisa Carena, donde dice Teresa Cuñetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de María Elena Carena, donde dice Teresa Cunietto, debe decir Teresa Cunietti; donde dice Pascual Carrena, debe decir Pascual Carena. En la partida de nacimiento de Angela María Pastora Carena, donde dice Carlos Carrena, debe decir Carlos Carena, y donde dice Teresa Cugnette, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Carlos José Antonio Carena, donde dice Teresa Cunetti, debe decir Teresa Cunietti. Y en la partida de nacimiento de María Juana Dominga Carena, donde dice Teresa Cugnette, debe decir Teresa Cunietti. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-3272-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelson Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-8395-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berguncio y de María Mercedes Zabalegui de Berguncio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-8394-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-8393-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Di Candia de Barone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-8392-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "David Arancio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de David Arancio con Matilde Ansuberro, y de nacimiento de Alberto Arancio, estableciéndose que donde, en la primera partida, figura el apellido del contrayente como Arransio, y el de la contrayente como Ansuberru, debe decir, respectivamente, Arancio y Ansuberro, y donde, en la segunda partida, aparece el apellido paterno del inscripto como Arransio y el materno como Ansuberru, debe decir Arancio y Ansuberro, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.22-8374-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Silvestre Cadenas, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.22-8377-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalves Domingues Nettó, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8099-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la undécima sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Martínez de Silvera, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Abril 17 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Ab.22-8389-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Diaz Mintegui, dictada en los autos "Rómulo Bonavoglia, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta con pacto de retroventa que le otorgó doña Margarita Cuello el 18 de Agosto de 1927, en esta ciudad, ante el escribano José A. Castañaga y Gamio. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Abril 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8336-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana y Ramón Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8385-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Elzmendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8384-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mallarini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.22-8413-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Remedios de Cabrera o Remedio de Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.22-8417-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Leman de Tellechea o Leham de Tellechea, Bautista Nehr y Filomena Nehr o Nehr de Ortigoza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro conceptos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.22-8416-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.22-8379-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Huyley, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Marzo 5 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ab.9-7966-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Toribio Gastelú, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ab.5-7860-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.22-8402-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de Gervasio Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.22-8401-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en el expediente rotulado "Leonor Zanelli, rectificación de partida", se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de la partida de bautismo de la peticionante Leonor Zanelli, en la forma siguiente: Donde dice Gregoria Leonor, debe decir Leonor, y donde dice hija legítima de Fernando Dessanelli y de Gabriela Acosta, debe decir hija legítima de Fernando Zanelli y de Javiera Acosta, por ser estos los que le corresponden, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.22-8400-v.ab.22.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo Pablo Lacerda contra Reynaldo Saporiti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás que contiene y le correspondan situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de esta capital, empadronada en mayor área con el número 45092, señalado con la letra A en el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesto de 7.446 metros 54 decímetros cuadrados, teniendo 72 metros 10 centímetros de frnete al Norte, al Camino Durán; 88 metros 60 centímetros al Este, lindando con la fracción B. de María Virginia Benton de Finochietti; 72 metros 90 centímetros al Sur, lindando con E. Salama, J. Burastero, A. de la Fuente, Miguel J. Calasso y J. Rodríguez, y al Oeste, una línea de 55 metros 35 cnetímetros que corre de Norte a Sur, lo separa de propiedad del Banco Popular; otra línea de 40 metros que parte del límite con Emilio Salama, que corre de Sur a Norte, lindando con José Finochietti y de entre los extremos de estas dos líneas sale una faja de entrada de 5 metros de ancho que desemboca en la Avenida General Garzón con un frente de 5 metros 14 centímetros, midiendo en su límite Norte 119 metros 50 centímetros por donde linda con propiedad del Banco Popular y en su línea Sur 116 metros 80 centímetros, lindando con don José Finochietti, formando dicha faja parte integrante del inmueble. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración de compra y compromiso inclusive y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.22-8408-v.my.9.

SUBASTA PUBLICA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Juana Pío Cardozo, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, dos mil novecientas cuarenta y cuatro centiáreas diez decímetros, que linda: al Norte, la Cuchilla Grande; al Sur, una recta con Ramón R. Collazo; al Este, un camino vecinal, separando del nombrado Collazo, y al Oeste, con la sucesión de Candelaria Cardozo de Vidal; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.22-8387-v.my.10.

LISANDRO J. LAUZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Buenaventura Silva contra Bartolomé Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Mayo próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la Costa de Tacuarí, décima sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, seis mil ciento sesenta y una centiáreas, setenta y un decímetros, que linda: al Norte, Noreste y Noroeste, con el río Tacuarí, separando de la sucesión de Luis P. García; por el Noroeste, con Braulia Pintos de Vaz; por el Sudeste, una recta con los sucesores de Joaquina Duera, y por el Sur, otra recta con la sucesión Duera; con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ab.22-8397-v.my.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Elena Pérez Sasiaín contra Gregorio Ignacio Curbelo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Mayo venidero a las 10 horas y 30., y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, padrón número 3012, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la chacra número 310 del mencionado ejido; al Sud, con las chacras números 302 y 303 del mismo ejido; al Este, con las chacras números 310 y 312 del expresado ejido, y al Oeste, con las chacras número 299 y 300 del nombrado ejido; con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 16 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.22-8398-v.my 7.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo entrante, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gregorio Barañano, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil doscientos pesos, los solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números cinco y siete de la manzana ciento ochenta y siete del plano topográfico de esta ciudad, compuestos de una superficie total de mil trescientos sesenta y un metros cuadrados, que lindan: el solar cinco, por el Norte, con el solar siete; por el Sur, con el solar tres; por el Este, la calle Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar seis y el solar siete linda: al Norte, con la calle Inés Durán; por el Sur, con el solar cinco; por el Este, con la calle Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar ocho; estando empadronados con el número mil doscientos noventa y cinco. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco María Yelpo y María Yraceta de Yelpo, sucesiones"; Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; Que los títulos y antecedentes respectivos, están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 15 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.22-8390-v.my.9.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana Tabárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, de las 15 a las 16 horas, el martille-

ro dón José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alejo Fernández Chaves, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 99, de esta Villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios, y Oeste, calle Ituzaingó, antes Valle del Aiguá; el que ha sido tasado en la suma de setecientos nueve pesos con cincuenta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos Abril 10 de 1929. — Eufemino C. González.
Ab.22-8388-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender a don Juan Sklenar la casa de comercio que en el ramo de lechería, bajo el nombre de "Lechería Balkan", tengo establecida en la calle Alzáibar número 1308, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — José C. Pihach. — Juan Sklenar.
Ab.22-8376-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número ...., y giraba con la razón Castaño y Gutiérrez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del término de treinta días comparezcan los acreedores a la calle Batlle y Ordóñez 409, con los justificativos del caso. — Lavalleja (Minas), Abril 15 de 1929. — Jesús B. Gutiérrez. — Francisco Castaño Pérez.
Ab.22-8378-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Otero la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pereyra y González.
Ab.22-8399-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Basilio González y José Vázquez mi casa de comercio titulada carnicería "Mercadito Europeo", situada en esta ciudad, en la calle J. Martí número 3313. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Abril 18 de 1929. — José Dellatorre Pousadela. — Basilio González. — José Vázquez.
Ab.22-8381-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos constituído una sociedad colectiva para explotar la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada se halla establecida en esta Capital, calle Cerro Largo número 779. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Emilio Mollá. —Arturo Lucioni.
Ab.22-8380-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Constantino Ponsi el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 1252, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten a la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Francisco Signorelli y Cía.
Ab.22-8392-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fortunato Cattel el activo y pasivo de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Ibiray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 15 de 1929. — Narciso E. López.
Ab.22-8415-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el Escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la señora María Usera Bermúdez de Trabal, venderá al farmacéutico don Rodolfo Usera Bermúdez, el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, calle San Martín esquina Burgues, denominada "Farmacia Centenario", constituyéndose posteriormente nueva sociedad comercial para la explotación de dicho establecimiento entre los señores Rodolfo Usera Burmúdez, Héctor Gazzano y Juan Berrueta, los dos últimos como socios comanditarios y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el expresado comercio para serles satisfechos, cesando toda responsabilidad después de la respevtiva fecha. — Montevideo, Abril de 1929. — Juan Berrueta Guondo. — María Usera Burmúdez de Trabal. — Rodolfo Usera Búrmúdez. — Héctor Gazzano.
Ab.22-8409-v.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos prescriptos por la ley, que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruíz el ocho del corriente mes y año, he comprado a don Aníbal Frabasile la parte que le correspondía en la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Aníbal y Romeo Frabasile, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Romeo Frabasile.
Ab.22-8404-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley pertinente, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos María Barrios el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Juan B. Castelli.
Ab.22-8403-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Manuel Veira Juncal el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Abril 18 de 1929. — Arturo Schwarz.
Ab.22-8383-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Miguel Formento, la fábrica de pastas, situada en la calle General Flores número 2158. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Juan B. Pagani.
Ab.22-8418-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan B. Nogara ha prometido vender a don Luis Menghini Rossi la casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo instalada en Villa Colón, de esta Capital, calle Federación esquina Horizonte, recibiéndose los créditos hasta treinta días, a contar desde la fecha, en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan B. Nogara. — Luis Menghini Rossi.
Ab.22-8375-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE MAYO DE 1929

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—Peñarol

(Sección Local) Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Kilómetros	ESTACIONES	41	43	Obreros	1	3	15	45	5	7	53	47	21
		Canelones	Piedras	Cuando trabajen los Talleres Peñarol	Durazno, R. Negro y Rivera	Mercedes	Minas, Rocha y Maldonado	Piedras	S. Ramón, Melo o T. y Tres	Mercedes o Colonia	Minas	Progreso o Canelones	San José y Florida
—	Central S.	1 —	6 —	6 10	R 6 20	R 6 45	R 7 15	7 20	R 7 40	R 8 —	8 15	8 22	8 50
3	Bella Vista	—	6 6	6 18	—	—	—	7 30	—	—	—	8 30	—
6	Yatay	1 7	6 10	6 19	—	—	A	7 34	7 49	—	A	8 36	—
8	Sayago S.	1 15	6 20	6 26	—	—	A	7 42	7 57	—	A	8 40	—
—	P.ta Atlético ∞	—	—	—	—	—	—	∞	—	—	—	∞	—
10	Peñarol Ll.	1 19	6 24	6 30	—	—	E	7 57	8 4	—	E	8 57	—
—	" S.	—	—	—	—	—	—	—	8 6	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	7 42	—	8 12	—	8 51	—	—
—	" S.	—	—	—	—	—	7 43	—	8 18	—	8 53	—	—
25	Toledo Ll.	—	—	—	—	—	7 55	—	8 25	—	8 58	—	—
8	Sayago S.	1 15	6 19	—	—	—	—	7 41	—	—	—	8 41	—
—	Parada Golf **	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	* *	—
11	Colón	1 19	6 25	—	—	—	—	7 46	—	—	—	8 46	—
15	La Paz	1 26	6 32	—	—	—	—	7 53	—	—	—	8 53	—
20	Piedras Ll.	1 32	6 40	—	6 50	A	—	7 59	—	—	—	9 00	—
—	" S.	1 35	—	—	6 55	—	—	8 2	—	8 37	—	9 3	—
26	Progreso	C	—	—	7 3	—	—	8 10	—	8 43	—	9 11	A
35	Joanicó	C	—	—	C	—	—	—	—	A	—	9 31	C
43	Canelones Ll.	2 5	—	—	7 23	7 43	—	—	—	A	—	9 50	9 50
—	" S.	—	—	—	7 26	7 50	—	—	—	9 13	—	—	9 58
51	Margat	—	—	—	C	—	—	—	—	9 16	—	—	C
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	7 41	8 9	—	—	—	A 9 26	—	—	10 0
—	" S.	—	—	—	7 46	8 10	—	—	—	9 27	—	—	10 13
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	7 53	8 17	—	—	—	9 45	—	—	10 19

Kilómetros	ESTACIONES	49	51	19	53	55	57	59	61	63	65	27	67
		Progreso	Piedras	San José	Progreso	Colón	Piedras	Piedras	25 Agosto	Piedras	Piedras	Minas	Progreso
—	Central S.	9 —	10 20	11 10	12 2	12 10	12 10	13 —	14 15	15 15	16 15	16 30	17 10
3	Bella Vista	—	10 23	—	—	12 15	12 16	—	—	—	16 20	—	17 15
6	Yatay	9 7	10 29	—	12 9	—	12 19	13 7	14 22	15 23	16 24	A	17 20
8	Sayago S.	9 15	10 37	11 18	—	12 26	12 37	13 15	14 30	15 31	16 32	A	17 29
—	P.ta Atlético ∞	∞	∞	∞	—	—	∞	∞	∞	∞	∞	—	∞
10	Peñarol Ll.	9 30	10 43	11 23	—	12 31	12 32	13 20	14 35	15 36	16 37	E	17 34
—	" S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16 55	—
—	" S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16 57	—
25	Toledo Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 6	—
8	Sayago S.	9 15	10 20	11 25	—	12 23	12 26	13 15	14 20	15 30	16 21	—	17 28
—	Parada Golf **	* *	* *	—	—	—	* *	* *	* *	* *	* *	—	* *
11	Colón	9 22	10 31	11 29	—	12 30	12 31	13 22	14 24	15 33	16 36	—	17 34
15	La Paz	9 27	10 40	11 36	12 25	—	12 36	13 30	14 31	15 42	16 43	—	17 41
20	Piedras Ll.	9 35	10 53	11 42	12 30	—	12 48	13 40	14 48	15 50	16 50	—	17 47
—	" S.	9 37	—	11 46	12 32	—	—	—	14 55	—	—	—	17 51
26	Progreso	9 43	—	11 53	12 40	—	—	—	15 3	—	—	—	18 —
35	Joanicó	—	—	12 3	—	—	—	—	15 13	—	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	12 12	—	—	—	—	15 23	—	—	—	—
—	" S.	—	—	12 18	—	—	—	—	15 30	—	—	—	—
51	Margat	—	—	12 23	—	—	—	—	15 38	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	12 32	—	—	—	—	16 —	—	—	—	—
—	" S.	—	—	12 33	—	—	—	—	16 16	—	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	12 40	—	—	—	—	16 20	—	—	—	—

Kilómetros	ESTACIONES	17	23	69	9	71	73	75	11	13	77	35	79	81
		S. Ramón	San José y Florida	Piedras	Minas	Progreso	Empalme Olmos	Piedras o Canelones	Salto	Rivera y Salto	Piedras	San José	Piedras	Piedras
—	Central S.	17 20	17 35	17 45	17 50	18 25	18 40	18 50	R 19 10	R 19 10	19 30	20 6	21 55	23 45
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6	Yatay	17 29	—	17 53	—	18 33	18 46	—	—	—	19 38	20 12	21 52	23 53
8	Sayago S.	17 38	—	18 1	—	18 41	18 56	19 6	—	—	19 47	20 20	22 —	24 —
—	P.ta Atlético ∞	—	—	∞	—	∞	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	17 43	—	18 6	A	18 56	19 —	19 10	—	—	19 51	20 24	22 6	0 6
—	" S.	17 45	—	—	—	—	19 3	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	17 54	—	—	18 23	—	19 12	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	18 —	—	—	18 30	—	19 17	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	18 12	—	—	18 44	—	19 25	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	—	—	18 —	—	18 40	—	19 5	—	—	19 46	20 19	21 53	23 59
—	Parada Golf **	—	—	* *	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11	Colón	—	—	18 6	—	18 46	—	19 15	—	—	19 51	20 23	22 4	0 6
15	La Paz	—	—	18 13	—	18 53	—	19 22	—	—	19 58	20 36	22 11	0 11
20	Piedras Ll.	—	—	18 20	—	19 —	—	19 30	19 45	19 46	20 5	20 42	22 20	0 20
—	" S.	—	—	—	—	19 5	—	19 32	19 51	19 51	—	20 46	—	—
26	Progreso	—	18 10	—	—	19 13	—	19 40	20 2	20 2	—	20 55	—	—
35	Joanicó	—	18 21	—	—	—	—	19 50	C	C	—	C	—	—
43	Canelones Ll.	—	18 30	—	—	—	—	20 —	20 23	20 25	—	21 15	—	—
—	" S.	—	18 31	—	—	—	—	—	20 24	20 27	—	21 17	—	—
51	Margat	—	18 41	—	—	—	—	—	—	—	—	C	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	18 50	—	—	—	—	—	20 45	20 50	—	21 36	—	—
—	" S.	—	18 56	—	—	—	—	—	20 46	21 —	—	21 37	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	19 3	—	—	—	—	—	20 53	21 8	—	21 40	—	—

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » » » Parada Atlético » » » » » » » » » pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 64. — Los días hábiles trenes N.os 67, 69 y 71 — 68, 70 y 72.

(Sección Local) Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Kilómetros	ESTACIONES	40	14	10	42	44	46	24	18	48	20	50	12	52
		Piedras	Rivera y Salto	Salto	Canelones	Empalme Olmos	Piedras	San José y Florida	San Ramón	Progreso	Minas	Progreso	Salto	Progreso o Canelones
63	25 de Agosto S.	—	R 4 50	R —	—	—	—	7 15	—	—	—	—	R 9 0	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	4 57	—	—	—	—	7 21	—	—	—	—	9 15	—
—	" S.	—	5 3	—	—	—	—	7 23	—	—	—	—	9 16	—
51	Margat	—	C	—	—	—	—	7 36	—	—	—	—	D	—
43	Canelones Ll.	—	5 24	—	—	—	—	7 45	—	—	—	—	9 40	—
—	" S.	—	5 29	—	6 20	—	—	7 49	—	—	—	—	9 57	10 25
38	Joanicó	—	C	—	6 31	—	—	C	—	—	—	—	C	10 35
25	Progreso	—	C	—	6 43	—	—	8 14	—	8 30	—	9 55	C	10 50
20	Piedras Ll.	—	6 —	—	6 52	—	—	—	—	8 33	—	10 3	10 20	10 55
—	" S.	5 50	6 5	—	7 —	—	8 5	—	—	8 41	—	10 8	10 25	11 —
15	La Paz	5 56	C	—	7 6	—	8 10	—	—	8 47	—	10 10	—	11 8
11	Colón	6 3	C	—	7 13	—	8 19	—	—	9 —	—	10 17	—	11 15
—	Parada Golf **	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	* *
25	Toledo S.	—	—	5 55	—	7 23	—	—	8 —	—	9 29	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	6 13	—	7 40	—	—	8 13	—	9 39	—	—	—
—	" S.	—	—	6 20	—	7 47	—	—	8 20	—	9 50	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	6 28	—	7 53	—	—	8 28	—	—	—	—	—
—	" S.	5 57	—	6 35	7 6	8 2	8 12	—	8 35	8 52	D	10 10	—	11 5
—	Pda. Atlético ∞	—	—	—	∞	—	∞	—	—	∞	—	∞	—	∞
8	Sayago Ll.	6 1	—	6 39	7 11	—	8 17	—	8 39	8 56	B	10 15	—	11 10
8	Sayago S.	6 5	C	6 40	7 19	—	8 26	—	8 40	9 6	—	10 22	—	11 17
5	Yatay	6 15	C	6 47	7 25	—	8 30	—	8 47	9 12	B	10 27	—	11 22
3	Bella Vista	6 19	—	—	7 30	—	8 34	—	8 53	—	—	—	—	—
—	Central Ll.	6 25	7 —	7 —	7 36	8 20	8 40	8 50	9 —	9 20	10 5	10 35	11 —	11 30

Kilómetros	ESTACIONES	Obreros	54	56	58	60	62	2A	30	8	64	66	Obreros	68
		Sábados cuando trabajen los Talleres Peñarol	Piedras	Progreso	Colón	Piedras o Progreso	Empalme Olmos	Colonia	25 Agosto o San José	Mercedes	Piedras	Piedras	Cuando trabajen los Talleres Peñarol	Canelones
63	25 de Agosto S.	—	—	—	—	—	—	R 13 50	13 —	R 13 42	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	—	—	—	—	13 7	13 49	—	—	—	—
—	" S.	—	—	—	—	—	—	—	13 13	13 50	—	—	—	—
51	Margat	—	—	—	—	—	—	—	13 23	D	—	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	—	—	—	13 33	14 11	—	—	—	—
—	" S.	—	—	—	—	—	—	—	13 34	14 12	—	—	—	16 30
38	Joanicó	—	—	—	—	—	—	—	13 44	B	—	—	—	16 41
25	Progreso	—	—	13 —	—	13 —	—	—	13 55	B	—	—	—	16 53
20	Piedras Ll.	—	—	13 6	—	13 8	—	—	14 3	14 45	—	—	—	17 1
—	" S.	—	11 55	13 11	—	13 14	—	—	14 8	14 50	15 6	16 10	—	17 6
15	La Paz	—	12 —	13 16	—	13 20	—	—	14 13	—	15 11	16 15	—	17 10
11	Colón	—	12 7	—	13 27	13 27	—	—	14 20	—	15 18	16 22	—	17 17
—	Parada Golf **	—	* *	—	—	* *	—	—	* *	—	* *	* *	—	* *
25	Toledo S.	—	—	—	—	—	13 6	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	13 17	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	—	—	—	—	—	13 23	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—	—	—	13 31	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	11 15	12 —	—	13 20	13 23	13 38	—	14 15	—	15 12	16 15	17 6	17 10
—	Pda. Atlético ∞	—	∞	—	—	∞	—	—	∞	—	∞	∞	—	∞
8	Sayago Ll.	11 19	12 5	—	13 27	13 28	13 43	—	14 19	—	15 17	16 20	17 9	17 15
8	Sayago S.	11 20	12 12	—	13 32	13 32	13 43	—	14 26	—	15 24	16 27	17 10	17 23
5	Yatay	11 27	12 17	13 20	—	13 38	13 49	—	14 32	—	15 30	16 32	17 15	17 29
3	Bella Vista	11 31	—	—	—	—	13 54	—	—	—	15 34	—	17 19	17 33
—	Central Ll.	11 35	12 23	13 26	13 40	13 43	14 —	14 15	14 40	15 25	15 40	16 40	17 26	17 40

Kilómetros	ESTACIONES	70	6	16	72	22	26	74	76	2	78	80	82	4	84
		Piedras	San Ramón, Melo o T. Tres	Minas, Rocha y Maldonado	Progreso	S. José y Florida	Minas	Piedras	Progreso	Durazno, R. Negro o Rivera	Piedras	Piedras	Piedras o Canelones	Mercedes	25 Agosto
63	25 de Agosto S.	—	R —	R —	—	18 —	—	—	—	R 19 8	—	—	—	R 21 53	22 30
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	—	18 6	—	—	—	19 18	—	—	—	—	22 37
—	" S.	—	—	—	—	18 7	—	—	—	19 15	—	—	—	—	22 34
51	Margat	—	—	—	—	18 16	—	—	—	C	—	—	—	—	C
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	18 26	—	—	—	19 35	—	—	—	—	22 56
—	" S.	—	—	—	—	18 33	—	—	—	19 53	—	—	21 00	—	22 56
38	Joanicó	—	—	—	—	18 44	—	—	—	C	—	—	C	—	C
25	Progreso	—	—	—	18 28	18 56	—	—	19 20	C	—	—	C	—	C
20	Piedras Ll.	—	—	—	18 35	—	—	—	19 25	20 10	—	—	22 22	—	23 27
—	" S.	17 38	—	—	18 40	—	—	19 10	19 31	20 15	20 25	21 20	22 30	—	23 38
15	La Paz	17 45	—	—	18 46	—	—	19 16	19 37	—	20 30	21 25	22 35	—	23 46
11	Colón	17 53	—	—	18 49	—	—	19 21	19 52	—	20 42	21 42	22 43	—	23 56
—	Parada Golf **	* *	—	—	* *	—	—	* *	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo S.	—	17 46	18 15	—	—	19 3	—	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	17 59	18 26	—	—	19 13	—	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	—	18 2	18 27	—	—	19 15	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	18 9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	17 46	18 12	D	18 50	—	D	19 16	—	—	20 30	21 35	22 36	—	23 56
—	Pda. Atlético ∞	∞	—	—	∞	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	17 51	18 16	B	18 56	—	B	19 22	—	—	20 40	21 40	22 40	—	23 50
8	Sayago S.	17 59	18 17	—	19 4	—	—	19 37	19 59	—	20 48	21 47	22 47	—	24 —
5	Yatay	18 5	18 24	B	19 9	—	B	19 43	20 13	—	20 54	21 53	22 52	—	0 5
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	20 21	—	—	—	—	—	0 9
—	Central Ll.	18 13	18 33	18 55	19 17	19 30	19 40	19 53	20 30	20 45	21 2	22 —	23 —	23 30	0 16

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » » » Parada Atlético » » » » » » » » » pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 64. — Los días hábiles trenes N.os 67, 69 y 71 — 68, 70 y 72.

Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	1	21 a	23 a	11	13
—	Central S. (Véase Sección Local)	R 6 20	8 55	17 35	R 19 10	R 19 10
63	25 de Agosto S.	7 54	10 30	19 13	20 56	21 11
79	Cardal	8 17	10 52	19 37	C	C
91	Isla Mala	8 36	11 7	19 53	C	C
101	Berrondo	8 50	11 20	20 5	C	C
109	Florida Ll.	8 59	11 30	20 16	21 57	22 25
—	" S.	9 10	—	—	22 8	22 28
122	Kilómetro 122	C	—	—	—	—
131	La Cruz	9 43	—	—	22 40	22 14
150	Pintado	10 1	—	—	—	—
159	Sarandí Ll.	10 16	—	—	23 10	23 50
—	" S.	10 20	—	—	23 13	24 —
172	Puntas de Maciel	10 36	—	—	—	—
183	Goñi	10 53	—	—	23 53	0 35
206	Durazno Ll.	11 15	—	—	0 8	1 —
	F. C. del Estado					
—	Durazno S.	11 30	—	—	—	—
216	La Cordobesa	11 56	—	—	—	—
232	Juan J. Castro	12 7	—	—	—	—
252	Trinidad Ll.	12 40	—	—	—	—
—	Durazno S.	11 30	—	—	0 13	1 10
209	Yí	11 49	—	—	—	—
229	Villasboas	12 10	—	—	—	—
245	Molles	12 35	—	—	1 15	2 35
258	Parish	12 51	—	—	—	—
271	Parada Sud	C	—	—	—	—
273	Río Negro Ll.	13 10	—	—	1 50	3 18
—	Río Negro S.	13 28	—	—	—	4 5
239	Chamberlain	13 57	—	—	—	4 34
308	Cardoso	14 27	—	—	—	5 5
339	Achar	15 23	—	—	—	5 57
350	Pampa	15 51	—	—	—	6 20
386	Piedra Sola	16 33	—	—	—	7 10
412	Tambores	17 10	—	—	—	7 47
423	Valle Edén	17 34	—	—	—	8 11
449	Tacuarembó Ll.	18 3	—	—	—	8 45
—	" S.	18 18	—	—	—	9 —
463	Bañado de Rocha	18 59	—	—	—	9 34
483	Paso del Cerro	19 12	—	—	—	10 5
493	Laureles	19 35	—	—	—	10 30
512	Desvío Kil. 512	C	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras	20 25	—	—	—	11 23
538	Paso Ataques	20 57	—	—	—	11 46
567	Rivera Ll.	21 20	—	—	—	12 30
—	Río Negro S.	—	—	—	2 —	8 40
548	F. Bentos F.C.M. Ll.	—	—	—	—	10 35
579	Paysandú S.	—	—	—	8 35	14 50
590	Salto Ll.	—	—	—	12 —	19 —
—	Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	12 26	—
770	Cuareim Ll.	—	—	—	18 33	—
817	Artigas F.C.N.	—	—	—	21 —	—

REGRESOS

ESTACIONES	14	24 a	12	22 a	2
Artigas F.C.N. S.	R —	—	R 9 15	—	R —
Cuareim F.C.N.O.	—	—	10 50	—	—
Salto Ll.	—	—	17 50	—	—
" F.C.M. S.	8 15	—	17 45	—	—
Paysandú	12 32	—	21 20	—	—
F. Bentos	5 45	—	—	—	—
Río Negro Ll.	21 50	—	4 —	—	—
Rivera S.	14 30	—	—	—	6 —
Paso Ataques	15 10	—	—	—	6 39
Paso Tranqueras	15 32	—	—	—	7 —
Desvío Kil. 512	C	—	—	—	C
Laureles	16 20	—	—	—	7 45
Paso del Cerro	16 50	—	—	—	8 11
Bañado de Rocha	17 20	—	—	—	8 40
Tacuarembó Ll.	17 54	—	—	—	9 4
" S.	17 58	—	—	—	9 15
Valle Edén	18 50	—	—	—	9 56
Tambores	19 6	—	—	—	10 22
Piedra Sola	19 47	—	—	—	11 2
Pampa	20 33	—	—	—	11 40
Achar	20 54	—	—	—	12 7
Cardoso	21 37	—	—	—	12 50
Chamberlain	22 12	—	—	—	13 25
Río Negro Ll.	22 50	—	—	—	13 50
Río Negro S.	23 15	—	5 15	—	14 —
Parada Sud	—	—	—	—	C
Parish	—	—	C	—	14 21
Molles	0 1	—	4 55	—	14 41
Villasboas	—	—	C	—	15 —
Yí	—	—	C	—	15 30
Durazno Ll.	1 5	—	5 59	—	15 36
F. C. del Estado					
Trinidad S.	—	—	—	—	14 20
Juan J. Castro	—	—	—	—	14 51
La Cordobesa	—	—	—	—	15 10
Durazno Ll.	—	—	—	—	15 30
Durazno S.	1 9	—	6 5	—	15 50
Goñi	1 50	—	6 21	—	16 18
Puntas de Maciel	—	—	C	—	16 34
Sarandí Ll.	2 15	—	6 36	—	16 49
" S.	2 21	—	6 56	—	16 52
Pintado	—	—	C	—	17 9
La Cruz	3 —	—	C	—	17 25
Kilómetro 122	—	—	—	—	C
Florida Ll.	3 20	—	7 57	—	17 50
" S.	3 30	6 10	8 5	17 —	18 —
Berrondo	—	6 26	C	17 11	18 12
Isla Mala	—	6 40	C	17 25	18 26
Cardal	—	6 53	C	17 38	18 42
25 de Agosto Ll.	4 47	7 10	9 7	17 55	19 —
Central Ll. (Véase Sección Local)	7 —	8 50	11 —	19 30	20 45

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— » 13 » 14 » » » » Paso del Cerro y F. C. Midland.

Central, Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	15	Estado	25	27	73
—	Central S. (Véase Sección Local)	7 15	R 7 10	8 15	16 50	18 40
28	Toledo S.	7 50	—	8 54	17 0	19 29
30	Suárez	C	—	9 1	17 10	19 35
37	Pando Ll.	8 11	—	9 8	17 23	19 44
—	" S.	8 13	—	9 13	17 26	19 46
41	Olmos	C	—	9 20	17 32	19 54
44	Emp. Olmos Ll.	8 30	8 20	9 24	17 36	20 —
—	" S.	8 58	—	9 25	17 37	—
56	Pedrera	9 26	—	9 41	17 53	—
64	Tapia	10 15	—	9 56	18 13	—
76	Migues	10 45	—	10 15	18 30	—
86	Montes	11 4	—	10 27	18 42	—
96	Kilómetro 96	11 20	—	10 38	18 53	—
105	Solís	11 40	—	10 48	19 3	—
112	Ortiz	12 2	—	10 59	19 14	—
122	Verdum	C	—	—	—	—
125	Minas Ll.	12 30	—	11 15	19 30	—
—	Emp. Olmos S.	—	8 40	—	—	—
52	Sosa Díaz	—	8 52	—	—	—
59	Atlántida	—	9 3	—	—	—
67	La Floresta	—	9 16	—	—	—
73	Luis G. Lasala	—	9 27	—	—	—
83	Piedras de Afilar	—	9 46	—	—	—
94	La Sierra	—	10 1	—	—	—
100	Balneario Solís	—	10 11	—	—	—
103	Las Flores	—	10 15	—	—	—
113	Pan de Azúcar	—	10 33	—	—	—
124	Repecho	—	10 58	—	—	—
138	Abra Perdomo	—	11 22	—	—	—
147	San Carlos	—	11 53	—	—	—
170	J. Ignacio	—	12 23	—	—	—
189	Garzón	—	13 2	—	—	—
210	Rocha Ll.	—	13 40	—	—	—
158	Maldonado Ll.	—	12 —	—	—	—
—	Rocha S.	—	8 —	—	—	—
232	El Abra	—	8 25	—	—	—
246	La Paloma Ll.	—	8 50	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	44	30	62	Estado	16	26
La Paloma S.	—	—	—	10 50	—	—
El Abra	—	—	—	11 8	—	—
Rocha Ll.	—	—	—	11 30	—	—
Maldonado S.	—	—	—	R 14 —	—	—
Rocha S.	—	—	—	12 30	—	—
Garzón	—	—	—	13 10	—	—
José Ignacio	—	—	—	13 51	—	—
San Carlos	—	—	—	14 16	—	—
Abra Perdomo	—	—	—	14 37	—	—
Repecho	—	—	—	15 2	—	—
Pan de Azúcar	—	—	—	15 36	—	—
Las Flores	—	—	—	15 40	—	—
Balneario Solís	—	—	—	15 48	—	—
La Sierra	—	—	—	15 58	—	—
Piedras de Afilar	—	—	—	16 10	—	—
Luis G. Lasala	—	—	—	16 28	—	—
La Floresta	—	—	—	16 41	—	—
Atlántida	—	—	—	16 55	—	—
Sosa Díaz	—	—	—	17 9	—	—
Emp. Olmos Ll.	—	—	—	17 30	—	—
Minas S.	—	7 5	—	—	14 30	16 40
Verdum	—	—	—	—	C	—
Ortiz	—	7 24	—	—	14 58	16 59
Solís	—	7 34	—	—	15 15	17 9
Kilómetro 96	—	7 43	—	—	15 28	17 18
Montes	—	7 55	—	—	15 53	17 30
Migues	—	8 9	—	—	16 14	17 44
Tapia	—	8 30	—	—	16 45	18 4
Pedrera	—	8 45	—	—	17 6	18 18
Emp. Olmos Ll.	—	8 55	—	—	17 26	18 30
" S.	6 50	8 57	13 30	17 50	17 40	18 32
Olmos	6 55	9 2	13 35	—	C	18 37
Pando Ll.	7 3	9 9	13 43	—	17 51	18 43
" S.	7 5	9 10	13 45	—	17 53	18 45
Suárez	7 18	9 21	13 55	—	18 5	18 56
Toledo Ll.	7 25	9 28	14 5	—	18 13	19 3
Central Ll. (Véase Sección Local)	8 20	10 5	14 —	18 55	18 55	19 40

Nota. — Trenes Estado llevarán salón Restaurant entre Central, Garzón y viceversa.
Pasajeros línea Minas trenes 15 y 16 trasbordarán de coche en Empalme Olmos.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	9	7	21	19	19	35	23
—	Central S. (Véase Sección Local)	R 6 45	R 8 —	8 55	11 10	11 10	17 35	20 5
63	25 de Agosto S.	8 10	9 57	10 23	12 53	12 45	19 7	21 52
67	Ituzaingó	—	—	C	C	C	C	D
69	Capurro	C	C	10 33	13 15	13 3	19 23	C
78	Rodríguez	C	C	10 46	13 40	13 45	19 39	C
91	Raigón	C	C	C	14 10	14 10	19 56	C
96	San José Ll.	9 3	10 25	11 10	14 20	14 20	20 5	22 40
—	" S.	9 13	10 33	—	—	—	—	—
106	Bifurcación	9 30	10 57	—	—	—	—	—
112	González	9 46	11 16	—	—	—	—	—
122	M. Abrigo Ll.	10 7	11 40	—	—	—	—	—
—	" S.	10 17	11 55	—	—	—	—	—
156	Guaycurú	10 41	12 19	—	—	—	—	—
169	Arroyo Grande	11 3	12 43	—	—	—	—	—
175	Juan Jackson	11 22	13 3	—	—	—	—	—
191	La Lata	11 50	13 25	—	—	—	—	—
207	Santa Catalina	12 10	13 55	—	—	—	—	—
220	Drabble	12 28	14 18	—	—	—	—	—
228	Parada Risso	C	C	—	—	—	—	—
236	Egaña	12 50	14 36	—	—	—	—	—
240	Parada Olivera	C	C	—	—	—	—	—
257	Palmitas	13 16	15 5	—	—	—	—	—
266	Parada Garula	C	C	—	—	—	—	—
278	Bizcocho	13 46	15 34	—	—	—	—	—
300	Mercedes Ll.	14 10	16 —	—	—	—	—	—
132	Mal Abrigo S.	10 25	11 55	—	—	—	—	—
149	Cufré	10 45	12 15	—	—	—	—	—
166	Colonia Suiza	11 17	12 48	—	—	—	—	—
180	Rosario Ll.	11 39	13 10	—	—	—	—	—
—	" S.	12 10	13 40	—	—	—	—	—
189	Parada Ricca	C	C	—	—	—	—	—
201	P. del Sauce Ll.	13 —	14 30	—	—	—	—	—
180	Rosario S.	11 50	13 20	—	—	—	—	—
195	Barker	12 15	13 45	—	—	—	—	—
204	San Luis	12 30	14 —	—	—	—	—	—
212	Tarariras	12 47	14 17	—	—	—	—	—
223	Estanzuela	13 5	14 35	—	—	—	—	—
246	Colonia Ll.	13 30	15 —	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	24	8A	20	8	22	4
Colonia S.	—	R 7 35	—	—	—	R 16 45
Estanzuela	—	8 8	—	—	—	17 10
Tarariras	—	8 28	—	—	—	17 30
San Luis	—	8 41	—	—	—	17 51
Barker	—	8 53	—	—	—	18 3
Rosario Ll.	—	9 5	—	—	—	18 16
P. del Sauce S.	—	8 10	—	—	—	17 10
Parada Ricca	—	C	—	—	—	C
Rosario Ll.	—	9 —	—	—	—	18 —
" S.	—	9 30	—	—	—	18 28
Colonia Suiza	—	9 55	—	—	—	19 1
Cufré	—	10 25	—	—	—	19 31
Mal Abrigo Ll.	—	10 45	—	—	—	19 56
Mercedes S.	—	—	—	7 30	—	15 50
Bizcocho	—	—	—	8 4	—	16 22
Parada Garula	—	—	—	C	—	C
Palmitas	—	—	—	8 35	—	16 53
Pda. Olivera	—	—	—	C	—	C
Egaña	—	—	—	9 10	—	17 27
Parada Risso	—	—	—	C	—	C
Drabble	—	—	—	9 38	—	17 51
Santa Catalina	—	—	—	9 55	—	18 9
La Lata	—	—	—	10 25	—	18 40
Juan Jackson	—	—	—	10 47	—	19 2
Arroyo Grande	—	—	—	11 10	—	19 23
Guaycurú	—	—	—	11 30	—	19 44
M. Abrigo Ll.	—	—	—	11 45	—	20 —
" S.	—	10 55	—	12 —	—	20 15
González	—	11 15	—	12 16	—	20 30
Bifurcación	—	11 33	—	12 35	—	20 47
San José Ll.	—	11 45	—	12 44	—	20 57
" S.	6 25	12 —	12 10	12 56	17 10	21 10
Raigón	6 33	C	C	C	17 16	C
Rodríguez	6 48	C	C	C	17 33	C
Capurro	6 57	C	C	C	17 42	C
Ituzaingó	C	—	E	—	C	—
25 de Agosto Ll.	7 7	12 58	12 50	13 39	17 53	21 50
Central Ll. (Véase Sección Local)	8 50	14 15	14 40	15 35	19 30	23 20

Central, San Ramón, Nico Pérez, Melo y Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	5	17	9
—	Central S. (Véase Sección Local)	R 7 50	17 20	R 17 50
26	Toledo S.	8 25	18 15	18 49
37	Sauce	8 42	18 39	A
56	Santa Rosa	9 3	19 10	A
63	Cazot	9 14	19 23	A
71	Castellanos	9 24	19 46	A
82	S. Ramón Ll.	9 36	20 —	20 22
—	" S.	9 44	—	20 32
89	Chamizo	9 55	—	C
107	Fray Marcos	10 17	—	21 19
121	Casupá	10 36	—	21 47
133	Reboledo	10 53	—	22 16
153	Cerro Colorado	11 19	—	22 58
168	Desvío Kilóm. 168	C	—	C
182	Mansavillagra	12 6	—	23 52
195	Desvío Kilóm. 195	C	—	—
204	Illescas	12 35	—	0 34
230	N. Pérez Ll.	13 5	—	1 15
—	" S.	13 20	—	2 —
255	Valentines	14 1	—	2 50
280	Cerro Chato	14 35	—	3 30
310	Santa Clara	15 16	—	4 32
334	Tupambaé	15 52	—	5 12
356	C. de las Cuentas	16 30	—	6 10
382	Frayle Muerto	16 53	—	6 40
403	Bañado de Medina	17 19	—	7 20
421	Melo Ll.	17 40	—	7 50
230	N. Pérez S.	13 30 / 13 35	—	—
253	Zapicán	14 5 / 14 20	—	—
278	Retamosa	14 41 / 15 33	—	—
304	Corrales	15 20 / 16 35	—	—
334	T. y Tres Ll.	15 55 / 17 35	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	10	18	6	6
T. y Tres S.	R —	—	8 48	R 10 20
Corrales	—	—	9 32	10 55
Retamosa	—	—	11 3	11 40
Zapicán	—	—	12 —	12 15
Nico Pérez Ll.	—	—	12 45	12 45
Melo S.	18 —	—	R 8 35	
Bañado de Medina	18 29	—	8 59	
Frayle Muerto	19 5	—	9 27	
C. de las Cuentas	19 40	—	9 51	
Tupambaé	20 50	—	10 42	
Santa Clara	21 21	—	11 0	
Cerro Chato	22 12	—	11 47	
Valentines	22 54	—	12 18	
Nico Pérez Ll.	23 35	—	12 50	
" S.	0 20	—	13 15	
Illescas	0 55	—	13 45	
Desvío Kilóm. 195	—	—	C	
Mansavillagra	1 31	—	14 14	
Desvío Kilóm. 168	C	—	C	
Cerro Colorado	2 30	—	15 2	
Reboledo	3 1	—	15 25	
Casupá	3 17	—	15 40	
Fray Marcos	3 33	—	15 57	
Chamizo	C	—	16 17	
San Ramón Ll.	4 10	—	16 25	
" S.	4 20	6 15	16 33	
Castellanos	B	6 34	16 49	
Cazot	B	6 44	17 —	
Santa Rosa	B	7 7	17 10	
Sauce	B	7 38	17 31	
Toledo Ll.	5 54	7 58	17 47	
Central Ll. (Véase Sección Local)	7 —	9 —	18 35	

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
» 5 y 6 los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

- **A** Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Manga, (Línea a Minas).
- **B** » » » » bajar » del » » » » » » » » » » »
- **C** » » » » subir o bajar pasajeros.
- **D** Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
- **E** » » » » subir » » para donde tenga parada fija el tren.
- **R** Lleva Salón Restaurant.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de documentos Consulares: Piedras 385.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo de 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Construcciones militares: 25 de Mayo número 279.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremio de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 279.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: 25 de Agosto 332.
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaidía: Yo 1620.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Uruguay 1179.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1620.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " J. Paullier 1127.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereira 3020 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 3720 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 692.
21.ª " Horizonte sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Av. Simón Martínez sin número.
24.ª " Prusia 345 (Cerro),

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
19.ª " Conciliación Nueva Era sin número.
21.ª " Abayubá.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 898, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís Esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Institutos Normal de Señoritas: Cuareim 1381,

Escuelas de Aplicación:

Para Varones: 18 de Julio 2128.

Para Señoritas: Colonia 1194.

Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.

Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.

Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.

Universidad: 18 de Julio 1824.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.

Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.

Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.

Facultad de Agronomía: Sayago.

Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.

Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.

Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.

Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.

Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.

Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.

Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.

Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.

Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.

Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.

Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.

Junta Electoral: Paysandú 1179.

Corte Electoral: Ituzaingó 1469.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.

Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.

Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.

Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.

Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.

Dirección de Agronomía: Uruguay 823.

Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.

Oficina Nacional del Trabajo:

Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.

Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.

Dirección General de Pesas y Medidas: Canelones 1375.

Observatorio Nacional: Cerrito 73.

Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.

Instituto de Química Industrial: Capurro.

Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.

Enseñanza Industrial, Escuela de Industrias Edilicias: Maciel 1364.

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes:

Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.

Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.

Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.

Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.

"Diario Oficial": Florida 1178.

Imprenta Nacional: Magallanes 979.

Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.

Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.

Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.

Hospital Vilardebó: Millán 1515.

Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.

Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.

Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).

Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.

Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.

Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.

Asilo Maternal número 3: Piedras 482.

Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).

Asilo Maternal número 5. Grecia 577 (Cerro).

Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.

Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.

Dirección de Topografía: Colonia 1479.

Dirección de Sanemiento: Río Negro 1528.

Dirección de Arquitectura: Piedras 421.

Dirección de Vialidad: Durazno 1566.

Dirección de Hidrografía: Colón 1418.

Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.

Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.

Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.

Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.

Fiscalía de la Civil: Colonia 1211.

Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.

Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292.

2.° Turno: Paraguay 1182.

3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.

Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.

Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.

Registro General de Poderes: Sarandí 364.

Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.

Registros de Hipotecas:

1.° Sección: Buenos Aires y Misiones.

2.ª Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.

Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.

Depósitos Judiciales: Cerrito 351.

Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er Turno: Rincón 472.

2.° Turno: Buenos Aires 397.

3.er Turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.

Juzgados Letrados de Comercio:

2.° Turno: Misiones 1378.

1.er Turno: 25 de Mayo 692.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.

Juzgados Letrados Correccionales:

1.er Turno: Colonia 1215.

2.° Turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:

1.er Turno: Uruguay 915.

2.° Turno: Soriano 1166.

3.er Turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er Turno: Treinta y Tres 1375.

2.° Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª	Sección	Plaza Independencia 907.
2.ª	"	Ituzaingó 1482.
3.ª	"	Treinta y Tres 1378.
4.ª	"	Liniers 1248.
5.ª	"	Paraguay 1256.
6.ª	"	Yaguarón 1422.
7.ª	"	Mercedes 1628.
8.ª	"	Agraciada 2255.
9.ª	"	Villa Colón.
10.ª	"	8 de Octubre 3664.
11.ª	"	Avenida 8 de Octubre 4114.
12.ª	"	Garibaldi 1818.
13.ª	"	Nueva Granada 186.
14.ª	"	Tapes 879.
15.ª	"	Rivera 2025.
16.ª	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª	"	Juan Paullier 1325.
19.ª	"	Justicia 2025.
20.ª	"	Agraciada 4191.
21.ª	"	Avenida Sayago 832.